



Doctora
ANA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Divisorio de MERY VARGAS PEÑA en contra de MARÍA EUGENIA PARRA RAMÍREZ.

Rad. 2022-0075

JOHN FREDDY CAMACHO ESPITIA, identificado con C.C. 79.968.036, expedida en Bogotá D.C, T.P. No. 243.825 de C.S.J. con domicilio en la Carrera 8 No. 17-42 Oficina 501 en la ciudad de Bogotá D.C., email: selegalabogados@gmail.com, actuando como apoderado principal de **MARÍA EUGENIA PARRA RAMÍREZ**, en tiempo para hacerlo, me permito contestar la demanda, en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, como se evidencia en todo el cuerpo de la demanda, contenido de las pruebas que acompañaran esta contestación, es donde se concluirá en este estrado judicial que mi mandante cumple con los requisitos axiológicos para acceder a la pertenencia del 50% que la demandante reclama en venta mediante en presente proceso.

Acorde con el anterior encabezado, tenemos que si bien el proceso Divisorio es de carácter liquidatorio especial, pero La Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-284/21, que nos indicó “Finalmente, es necesario destacar que, por tratarse de un asunto que interesa directamente a quien ejerce la posesión, ser un derecho disponible y por respeto a la autonomía de la voluntad privada, la prescripción adquisitiva debe ser alegada por el interesado, lo que excluye la declaración oficiosa del juez. En concreto, puede invocarse, por vía de acción, por quien ganó el dominio del bien y pretende la declaración judicial correspondiente en el marco de la acción de pertenencia o, por vía de excepción, para enervar pretensiones dirigidas a afectar el derecho del poseedor. De manera que la prescripción con la que se logra el derecho de dominio se impone con respecto del bien, con exclusión de las demás personas, y su reconocimiento en el escenario judicial exige la invocación directa de la parte a través de acción o excepción.” admitiendo como medio de defensa en el proceso divisorio la prescripción adquisitiva del dominio, en la que nos ocuparemos más adelante.

Lo que nos lleva a manifestar desde ya, que si bien presentamos y estamos adelantando proceso de declaración de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, respecto del 50% que su momento era del señor ATALIVAR ROJAS CAMACHO, después 23 de Abril 2020 paso a nombre de MERY VARGAS PEÑA y por ultimo 28 de Septiembre 2020 a nombre de MERY VARGAS PEÑA, que tal y como lo manifiesta su apoderado, mi mandante le ha impedido el

acceso al predio, lo que nos lleva a la conclusión que las mencionadas ventas se dieron sin cumplir los requisitos esenciales de la compraventa. En estricto sentido no hubo entrega de la cosa y que mi mandante ostenta el uso y disfrute exclusivo de todo el inmueble desde hace más de 14 años.

Por lo que anotando esta pequeña antesala, nos despacharemos a los argumentos de nuestra excepción principal en el acápite pertinente.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

PRIMERO: parcialmente cierto, la mencionada escritura vincula las tres partes que participaron en la venta, que por lo mencionado incurren en varias imprecisiones, que es momento para decirlo:

- a. Anuncia que se creó en el año 2020 cuando la escritura pública No. 2510 del 23 de Abril 2018, de la misma se extrae:
- b. CLAUSULA PRIMERA: Que el vendedor transfiere a título de compraventa el pleno dominio, la propiedad, la posesión que ejerce sobre el derecho de cuota; **de un predio que nunca administró, cuidó, usufructuó y nunca cumplió con las obligaciones de propietario respecto a su cuota parte.**
- c. CLAUSULA CUARTA: En el mismo acto, el vendedor manifiesta “transfiere de su exclusiva propiedad y lo posee quieta, pacífica y públicamente”; **cuando desde el año 27 de abril 2008 fue lanzado del predio por diligencia de carácter administrativo (DOCUMENTAL -PRUEBA No 1).**
- d. CLAUSULA CUARTA: También se evidencia que los compradores conocen los pleitos pendientes del predio que compraron.
- e. CLAUSULA SEXTA: Manifiesta la compraventa; “EL VENDERDOR le hace entrega real y material del inmueble al COMPRADOR, dejándola en quieta y pacífica posesión”, **manifestación que no es cierta. Pues ni se realizó entrega del bien y menos el vendedor estaba en posesión del bien, que dicha atribución la perdió de marras por los actos demostrados en esta acción.**
- f. CLAUSULA OCTAVA: literal b) LOS COMPRADORES declaran haber recibido simbólica el inmueble lo que contradice todo lo antes anunciado.

SEGUNDO: No es cierto, la compraventa según se reporta en registro nos indica que se dio el 17 de Septiembre 2020.

TERCERO: No tiene ni la demanda ni la subsanación un numeral tercero.

CUARTO: la Sra. **MERY VARGAS PEÑA** no reside, ni se le permite el acceso al predio, es más, hasta la fecha mi mandante continua asumiendo el 100% de los impuestos, gastos y los arrendatarios la reconocen plenamente como la dueña y así lo ha realizado desde el 27 de Abril 2008, fecha en el señor ATALIVAR ROJAS CAMACHO se le realizó la diligencia de DESALOJO por incurrir en actos de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, como consecuencia de la medida de protección 689-08



diligencia adelantada por la COMISARIA DECIMA DE FAMILIA – Dra. GLORIA STELLA FAJARDO VERGARA en cumplimiento de fallo de 5 de Abril de 2008 (DOCUMENTAL - PRUEBA NO. 1).

Desalojo que motivo mi mandante **MARÍA EUGENIA PARRA RAMÍREZ**, en escrito a su mano de 18 de Abril 2008, 7 a.m. radicado, al ver que pasado el fallo de 5 de Abril 2008 el mencionado señor **ATALIVAR ROJAS CAMACHO** no se iba de la casa.

QUINTO: No me consta, la audiencia de conciliación para este tipo de asuntos no es requisito de procedibilidad, estamos en presencia de un trámite especial y con solicitud de medidas cautelares.

SEXTO: Es cierto, en proceso adelantado en el año 2020 (prueba extraprocesal), cuando la valla ya se encontraba instalada, incluso solo se le permitió el acceso a la Sra. Juez 44 Civil del Circuito de Bogotá D.C., Apoderado y perito.

SÉPTIMO: No nos consta, hasta la fecha en el mencionado PROCESO DE PERTENENCIA adelantado en el JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., adelantado mediante radicación 2020-216, Admitida el 18 de Noviembre 2020, en el mes de febrero 2021 se instaló la valla, la demandada evidencia contestación del 6 de Junio 2021, 11 Noviembre 2021 realizaron la diligencia de inspección. Estamos esperando el traslado de la contestación y reconvencción.

OCTAVO: Me consta el poder allegado a la demanda.

EXCEPCIONES DE MERITO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO POR VÍA DE EXCEPCIÓN

Como ya se anunció, La Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-284/21, que nos indicó “admitiendo como medio de defensa en el proceso divisorio la prescripción adquisitiva del dominio”.

“En efecto, verificó que la prescripción adquisitiva de dominio: (i) puede configurarse en el marco de la comunidad; (ii) efectivamente no puede alegarse en el proceso divisorio; (iii) tiene una incidencia sustancial en el objeto del proceso divisorio; y (iv) se trata de una circunstancia que guarda íntima relación con la protección de la propiedad privada y los principios constitucionales a los que obedece la protección jurídica de la posesión y de la prescripción como un modo de adquirir el dominio. Por lo tanto, la norma que elimina la posibilidad de invocar esta defensa por el demandado afecta de manera desproporcionada los derechos de contradicción y defensa, y el contenido mínimo de goce y disfrute de la propiedad privada”.

Para que nuestra excepción formulada tenga éxito, nos permitimos soportarla enunciando; 1) los requisitos axiológicos. 2) Ausencia de interrupción civil y natural de la prescripción 3) Acreditación y carga de la prueba y 4) los actos de señor y dueño del 100% del predio, por lo que desglosamos nuestra excepción así:

1- REQUISITOS AXIOLÓGICOS

Quien pretenda beneficiarse alegando la usucapión, acreditando los requisitos axiomáticos de la posesión (corpus y ánimos domini) como única forma de obtener las ventajas jurídicas pretendidas, sin olvidar al respecto lo establecido por el artículo 981 del Código Civil, esto es las mejoras de OBRA CIVIL, REPARACIONES LOCATIVAS realizadas el predio, organizadas, realizadas, contratadas y canceladas en su totalidad por la demandada, configurándose en un relación de hechos positivos realizados por mi mandante **MARÍA EUGENIA PARRA RAMÍREZ** (DOCUMENTALES-PRUEBA NO. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28).

Sumado a ese animo, el pago de los impuestos prediales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 y de valorización 2002 y 2014 (DOCUMENTALES-PRUEBA NO. 7, 8 y 9).

Adicional a todo esto y como el inmueble aparecía al día por los pagos periódicos que realizaba mi mandante a Megabanco S.A., el señor ATALIVAR ROJAS CAMACHO, aprovecho para asumir una serie de compromisos con el banco a título personal, en donde solicitaba crédito y no los cancelaba, actos que se demuestran y que al quedar en mora con estos compromisos mi mandante tuvo que asumirlos con el fin de evitar que el Banco Megabanco S.A. ejecutará la garantía Hipotecaria (DOCUMENTALES-PRUEBA NO. 10).

De mismo norte tenemos el corpus, de naturaleza fáctica o perceptibles por los sentidos, pueden acreditarse por cualquier medio probatorio que permita probar la vinculación material del poseedor con la cosa, pero ello no acaece con el acto volitivo –ánimos domini- de ser dueño o de hacerse dueño justamente por el carácter subjetivo de dicho elemento, debiendo necesariamente trascender del poseedor y convertirse en un aspecto intersubjetivo de suerte que, quienes perciban la ejecución de actos materiales igualmente tengan como dueño a quien los realiza.

Ante el anterior postulado allegamos pruebas donde se evidencia que el 27 de Abril 2008, fecha en el señor **ATALIVAR ROJAS CAMACHO** se le realizó la diligencia de **DESALOJO** por incurrir en actos de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, como consecuencia de la medida de protección 689-08 diligencia adelantada por la **COMISARIA DECIMA DE FAMILIA – Dra. GLORIA STELLA FAJARDO VERGARA** en cumplimiento de fallo de 5 de Abril de 2008 (DOCUMENTAL - PRUEBA NO. 1).

Desalojo que motivo mi mandante **MARÍA EUGENIA PARRA RAMÍREZ**, en escrito a su mano de 18 de Abril 2008, 7 a.m. radicado, al ver que pasado el fallo de 5 de Abril 2008 el mencionado señor **ATALIVAR ROJAS CAMACHO** no se iba de la casa, que después del desalojo mi mandante no solo tuvo que asumir todos los gastos del predio, también los gastos de su hija menor y así esta demostrado con la medida cautelar impuesta al folio de matrícula por no pagar los alimentos de la hija en común.

Enunciados los anteriores requisitos, tenemos que mi mandante desde el año 2008 tiene pleno uso del predio, que desconoce dominio o posesión de otro, que su codueño se desprendió de sus obligaciones naturales frente a su cuota parte, de otro lado mi mandante con pruebas demuestra su diligencia, cuidado, atención y disfrute pleno del predio, arrendándolo en algunas oportunidades, sumado a lo manifestado por el Apoderado demandante que mi cliente le ha impedido el acceso, uso y disfrute a la Sra. **MERY VARGAS PEÑA**.

Simplemente porque **MARÍA EUGENIA PARRA RAMÍREZ** no participó en ninguna negociación, solo porque alguien un día todo a su puerta y le manifestó haber comprado el 50% de un predio que ni siquiera pudo observar antes de su compra y que la escritura indica haber recibido de manera simbólica.

Que la prescripción adquisitiva entre comuneros está contemplada en la ley, que mi mandante **MARÍA EUGENIA PARRA RAMÍREZ** está demostrando una posesión plena de más de 14 años hasta la fecha.

2- AUSENCIA DE INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN

En primer lugar, que los embargos registrados en el folio de matrícula y diligencia de secuestro no interrumpen ni civil ni naturalmente la prescripción.

Así lo establece la sentencia **STC1350-2016, Radicación n.º 05001-22-03-000-2015-00861-01**; “*Seguidamente el despacho encartado citó sendos pronunciamientos de esta Corporación en sede de casación, orientados a la tesis según la cual, la usucapión al ser un modo originario de adquisición del dominio, no resulta afectado con los gravámenes que recaigan sobre dicho bien, contrario a lo que sucede con los actos de enajenación de bienes embargados, al constituir, en principio un objeto ilícito*”.

De otro lado tenemos; “ha indicado: (...) Si la posesión no se pierde por el hecho del embargo, no hay disposición alguna en el C.C. que se oponga a la usucapión o prescripción adquisitiva, la cual por ser título originario de dominio, difiere esencialmente de la enajenación. (Casación, 4 de julio de 1932, XL, 180)” (G.J., T. LXXVIII, págs. 709 y 710, se subraya)...» (fl. 20, Cdo. Tribunal).

Que los actos adelantados por el aquí demandante, tampoco son constitutivos de interrupción y los postulados doctrinales y jurisprudenciales actuales así lo manifiesta y ratifican encontrados sendas diferencias entre la venta de la cosa común y los actos encaminados a recuperarlo.

Sala de Casación Civil Corte Suprema de Justicia. Sentencia del 29 de noviembre de 2017. SC19903-2017 Radicación: 73268-31-03-002-2011-00145- 01 M.P. Luis Armando Tolosa Villabona; “*lo mismo se depende respecto de la inscripción de la demanda, como quiera que, conforme a la corriente jurisprudencial, tal acto, con relación a la posesión tal cual acaece con el embargo, no pueden tener la virtualidad de interrumpir su ejercicio para efectos de la prescripción adquisitiva de dominio*”



según lo ha adoctrinado esta corte, hace más de un siglo, al afirmar que “ni aun el embargo interrumpe la prescripción”

Así está enunciado por el Dr. FERNANDO CANOSA TORRADO. Teoría y Práctica del Proceso de Pertinencia. Séptima Edición. Ediciones Doctrina y Ley Ltda; “Según las voces del abrogado artículo 2534 del Código Civil colombiano, la interrupción civil es “todo recurso judicial intentado por el que se pretende verdadero dueño de la cosa contra el poseedor”. A pesar del sentido tan amplio de la palabra “recurso” la jurisprudencia consideró que con esa es expresión la ley se refería a la acción de dominio o posesoria por el que se cree titular del derecho contra el poseedor de la cosa sobre la cual recae ese derecho”.

Por lo que debemos dejar claro que desde el año 2008, la posesión fue exclusiva de **MARÍA EUGENIA PARRA RAMÍREZ** y con sendas de pruebas allegados a esta contestación así lo demuestran.

3- ACREDITACIÓN Y CARGA DE LA PRUEBA

Artículos 1757 del C. C. y 167 del C. G. del P., corresponde como carga dinámica de esta y como quiera que la prescripción adquisitiva de dominio se está alegando por vía de excepción, Nos corresponde demostrar;

- a) La posesión exclusiva de **MARÍA EUGENIA PARRA RAMÍREZ** del bien ubicado en la Calle 77 A No. 80 A - 66 (nomenclatura actual), junto con la tenencia actual y pleno del bien inmueble, demostramos los pagos del crédito hipotecario, crédito libre destino de **ATALIVAR ROJAS CAMACHO** para evitar la persecución de la hipoteca, pago de impuestos y valorización, pago de mejoras necesarias y locativas, pagando todos los pasivos, prohibiéndosele el ingreso al señor **ATALIVAR ROJAS CAMACHO** desde abril de 2008, como también quedo demostrado con el **FALLO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, SOLICITUD DESALOJO Y POSTERIOR DESALOJO REALIZADO POR LA COMISARIA DE FAMILIA.**
- b) La posesión alegada por vía de excepción corresponde la inmueble ubicado en la Calle 77 A No. 80 A – 66, donde mi mandante soporta positivamente su posesión desde hace más de 14 años y hasta la fecha no hay acción alguna encaminada a recuperar dicho inmueble, que le mismo inmueble no es de uso público ni está contemplado dentro de la excepciones para acceder por Usucapión.
- c) Que estamos acreditando el fenómeno tempus, por más de 14 años y aun conservamos a la fecha sin que exista acción alguna tendiente a recuperar la cuota parte.
- d) Acreditación en la causa en donde mi mandante **MARÍA EUGENIA PARRA RAMÍREZ** es propietaria inscrita del otro 50%, que ha poseído exclusivamente el 100% del inmueble, que está plenamente reconocida en esta acción como parte pasiva, en ejercicio y por vía de excepción se encuentra acreditada para proponer la excepciones de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** respecto del 50% del predio que no se



encuentra a su nombre, respecto a las mejoras se encuentran resumidas en el numeral que sigue.

4- ACTOS ADELANTADOS Y CONSTITUTIVOS DE POSESIÓN – EXCLUSIVAMENTE DE LA DEMANDADA

Allegamos a esta contestación un resumen somero, pero indiscutible, con pruebas que demuestran las actuaciones de mi mandante quien de manera exclusiva ha realizado, coordinado, dirigido, cancelado y que se han ejecutado en el predio que se pretende usucapir.

De la misma se puede extraer, que mi mandante primero se ocupó del pago de las cuotas del crédito hipotecario con MEGABANCO S.A., ya cancelado dicho crédito se ocupó con lo que disponía de su actividad comercial a destinar de sus recursos para reparar y mejorar el predio:

- 1) El 27 de Abril 2008, fecha en el señor **ATALIVAR ROJAS CAMACHO** se le realizó la diligencia de **DESALOJO** por incurrir en actos de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, como consecuencia de la medida de protección 689-08 diligencia adelantada por la **COMISARIA DECIMA DE FAMILIA – Dra. GLORIA STELLA FAJARDO VERGARA** en cumplimiento de fallo de 5 de Abril de 2008, cambiando las guardas del mismo día y con la indicación cualquier novedad pedir apoyo con la POLICÍA NACIONAL (DOCUMENTAL - PRUEBA NO. 1).
- 2) Desalojo que motivó mi mandante **MARÍA EUGENIA PARRA RAMÍREZ**, en escrito a su mano de 18 de Abril 2008, 7 a.m. radicado en **COMISARIA DECIMA DE FAMILIA**, al ver que pasado el fallo de 5 de Abril 2008 el mencionado señor **ATALIVAR ROJAS CAMACHO** no se iba de la casa (DOCUMENTAL - PRUEBA NO. 2).
- 3) El inmueble se adquirió con dineros ahorrados de **MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ** y un crédito hipotecario de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000)** otorgado por **MEGABANCO S.A.**, crédito para cancelarse en 60 cuotas de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS (\$ 1.344.007)**, Crédito que el Banco le otorgo el **No. 4031045385**.
- 4) Como el predio no tenía afectaciones que sacaran el bien del comercio, el inmueble fue objeto de embargo por el 50% del señor **ATALIVAR ROJAS CAMACHO**, por proceso ejecutivo adelantado en el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, bajo la radicación No. 2007-1246, registrado el 25 de Mayo 2018 en el folio 50C-1139535.
- 5) También dentro del proceso ejecutivo de alimentos, adelantado en el Juzgado 19 del Circuito de Familia, radicación 2013-655, partes Demandante **MARIA**

EUGENIA PARRA RAMIREZ contra **ATALIVAR ROJAS CAMACHO**, este despacho oficio al Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, bajo la radicación No. 2007-1246 informando la prelación de créditos y existencia del proceso de alimentos según se evidencia nota del remanente del año 2013.

- 6) Con el anterior embargo, se realizó la diligencia de secuestro el 24 de Noviembre 2008, en donde mi mandante manifestó que **ATALIVAR ROJAS CAMACHO** desde hacía 4 años no tenía nada que ver con el inmueble, lo que se traduce en la manifestación espontánea, de que ella fue quien asumió todo los pagos de los créditos.
- 7) Desde el inicio la demandada **MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ**, asumió el pago y que llevo a cancelar en todo el crédito la suma de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL. CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$80.640.420)** DOCUMENTALES- PRUEBA NO. 9, de dicha suma se aportaran comprobantes de pago que se encontraron a la mano por la demandada y que se relacionaran así:

CUOTAS CON SOPORTE CREDITO HIPOTECARIO					
CREDITO	FECHA DE PAGO	VALOR	CREDITO	FECHA DE PAGO	VALOR
4031045385	3 de noviembre de 2004	1.371.142,00	DEBITO AUT	3 de octubre de 2006	1.369.543,00
4031045385	7 de diciembre de 2004	1.375.221,00	DEBITO AUT	2 de noviembre de 2006	1.369.543,00
4031045385	11 de abril de 2005	1.378.892,00	DEBITO AUT	4 de diciembre de 2006	1.369.543,00
4031045385	13 de mayo de 2005	1.386.478,00	DEBITO AUT	30 de enero de 2007	1.389.122,00
4031045385	14 de junio de 2005	1.381.520,00	DEBITO AUT	2 de febrero de 2007	1.369.543,00
4031045385	1 de agosto de 2005	1.382.230,00	4031045385	3 de abril de 2007	1.200.000,00
4031045385	8 de agosto de 2005	1.368.850,00	4031045385	4 de mayo de 2007	1.372.021,00
4031045385	2 de septiembre de 2005	1.370.433,00	4031045385	4 de junio de 2007	1.372.021,00
4031045385	10 de octubre de 2005	1.600.000,00	4031045385	11 de julio de 2007	1.378.811,00
4031045385	13 de octubre de 2005	1.300.000,00	4031045385	3 de agosto de 2007	1.370.000,00
4031045385	3 de noviembre de 2005	1.358.842,00	4031045385	4 de septiembre de 2007	1.317.500,00
4031045385	6 de diciembre de 2005	1.380.000,00	4031045385	1 de octubre de 2007	1.374.000,00
4031045385	4 de enero de 2006	1.369.543,00	4031045385	1 de noviembre de 2007	1.370.000,00
4031045385	7 de febrero de 2006	1.359.764,00	4031045385	30 de diciembre de 2007	1.370.000,00
4031045385	7 de marzo de 2006	1.369.543,00	4031045385	4 de enero de 2008	1.370.000,00
4031045385	3 de abril de 2006	1.369.543,00	4031045385	8 de mayo de 2008	4.324.000,00
4031045385	3 de mayo de 2006	1.369.543,00	4031045385	1 de junio de 2008	1.344.007,00
4031045385	6 de junio de 2006	1.358.626,00	4031045385	3 de octubre de 2008	1.369.700,00
4031045385	8 de junio de 2006	2.000.000,00	4031045385	4 de noviembre de 2008	1.371.091,00
4031045385	6 de julio de 2006	1.358.000,00	4031045385	4 de febrero de 2009	1.372.000,00
4031045385	2 de agosto de 2006	1.356.547,00	4031045385	4 de marzo de 2009	1.380.000,00
4031045385	15 de agosto de 2006	690.000,00	4031045385	3 de abril de 2009	1.795.717,00
4031045385	1 de septiembre de 2006	2.200.000,00			
		32.454.717,00	TOTAL CAPITAL CUOTAS EN MORA		64.909.434,00

- 8) Que a pesar de ser una deuda conjunta, la demandada **MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ**, con un negocio de elementos reciclables de demolición y ayuda de sus hermanos logró cancelar exclusivamente en el año 2009 al **BANCO MERGABANCO S.A.** la acreencia hipotecaria, que nunca pensó necesitarlos como pruebas, sin embargo logro reunir 45 de los 60 recibos de pago que se allegan con esta respuesta (DOCUMENTALES- PRUEBA NO. 9).
- 9) Que incluso dentro de la ejecución de pagos del crédito hipotecario y por reportarse al día la obligación hipotecaria que pagaba **MARIA EUGENIA**

PARRA RAMIREZ, al señor **ATALIVAR ROJAS CAMACHO**, le otorgaron más créditos; como lo fue el No. 3151006583, que al momento de incurrir en mora, el Banco llamaba a la Sra. **MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ**, para cobrar dicha obligación con la manifestación que de no asumirlo el pago el banco ejecutaría la garantía hipotecaria, al final se evidencia que el 25 de Junio 2010, mi mandante canceló la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$ 12.428.811)** y obtuvo el paz y salvo en agosto de 2010, por el pago de esta obligación evitó que el Banco persiguiera el inmueble, obligación que era un crédito libre destino desembolsado al señor Atalivar (DOCUMENTALES- PRUEBA NO. 10).

- 10) Respecto de impuestos predial, mi mandante **MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ** ha cancelado con recursos propios la totalidad de impuestos de los años; 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021 (PRUEBAS DOCUMENTALES – PRUEBA NO. 6).
- 11) Respecto de impuestos valorización, la demandada **MARIA EUGENIA PARRA RAMÍREZ** ha cancelado impuesto que se cobró en el año 2008 y 2014 (PRUEBAS DOCUMENTALES – PRUEBA NO. 7).
- 12) En este orden, manifestamos que todas y cada una de las mejoras al inmueble referido, fueron realizadas, contratadas, dirigidas y asumidas con recursos propios y exclusivamente por **MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ**, que por transabilidad del tiempo reflejan los esfuerzos asumidos y dejan material probatorio que soportan que dichas reparaciones se hacen después de culminar el pago de la hipoteca y que relacionaremos así:

(PRUEBAS DOCUMENTALES – PRUEBA NO. 11, 12, 13, 14, 15,16, 17,18 ,19 ,20 ,21 ,22 , 23 y 24).

- a. El 10 de marzo 2009 se contrató al señor TITO RODRIGUEZ, con cédula No. 2.608.364 de Palmira-Valle para realizar cambio eléctrico de la casa, en razón a los constantes cambios de bombillos por corto en las instalaciones, los costos del contrato por 1.800.000 que canceló mi mandante.
- b. Para el año 2010 se hizo el cuarto de la lavadora, se instaló el tanque de reserva de agua de 500 litros, se terminó apartamento del 1 piso que se encuentra al fondo de la vivienda, apartamento que consta de dos habitaciones, sala pequeña, cocina y baño independiente.
- c. En el año 2012 se arregló primer piso al fondo; nuevamente pintura, arreglos locativos, cambio de techo luz por tejas plásticas, arreglo de paredes, estucado y por temas de humedad se levantó el piso en madera y se cambió por baldosa de cuatro (4) habitaciones, paredes que lindan con el vecino instalando flanches para evitar el paso de agua entre muros divisorios y mitigar la humedad, también se instalaron canales de recolección de aguas en la fachada; dicho lo anterior se soporta con 12 facturas fechadas desde el 23 de febrero 2012 hasta 17 marzo 2012.

- d. El 26 de Junio 2013 arreglo apartamento segundo piso; se realizaron arreglos locativos en apartamento e instalación de lavadero del tercer piso, cancelado mediante cuenta de cobro.
- e. El 15 de Abril de 2015, la demandada celebra contrato de obra para construir una apartamento como ampliación de la casa, apartamento que consta de aproximadamente 35 mts cuadrados, que incluye una escalera en concreto, una sala, una habitación, un baño y una cocina con instalación de gas natural, energía y acueducto, techo de PVC, cubierta en teja eternit, acabados de pañetes, estucos, pinturas, enchapes e instalación de ornamentación, puertas metálicas y reja ventanas, acuerdo pactado por un valor de \$ 40.000.000, contrato realizado con el señor GUSTAVO MENDOZA C.C. 4.166.298.
- f. Dentro de los arreglos no pactados en el contrato anterior, se generaron 7 facturas que van desde el 16 de Abril al 23 de Abril 2015.
- g. En el año 2015 con causas naturales, toco cambiar los techos de la construcción original (techos en guadua y cemento repujado), en donde se realiza demolición de techo de cocina y una habitación, techos que se adecuaron y quedo en material PVC, se allegan 7 registros fotográficos.
- h. El 25 de mayo 2015, se celebró contrato de obra con el señor TITO RODRIGUEZ, eléctrico, quien se comprometió a realizar el alambrado del apartamento nuevo, valor del contrato por (\$ 650.000).
- i. En enero 2016; se realizó remodelación total al interior de la casa, en donde se soporta con 49 facturas y recibos que se encuentran desde 22 de enero 2016 hasta 12 de marzo 2016.
- j. El 28 de octubre 2016 se realizó trabajo de impermeabilización de terraza, trabajo que se soporta con 6 facturas que van desde el 28 de octubre y termina el 1 Nov 2016.
- k. El 13 de enero 2017, se realiza reparación y arreglo locativo.
- l. El 12 de Abril de 2018, se realiza contrato de obra con el señor OSCAR RAMIREZ C.C. 15.877.903, para realizar el siguiente encargo: pañetes, impermeabilización de pared exterior, enchape y pintura apartamento primer piso, exterior, instalación cocina auxiliar, instalar luz, agua y puerta Baño, traslado de tomas, contrato por \$830.000.
- m. Del trabajo anterior se allegan 4 facturas fechadas desde el 19 de abril 2018 al 21 de Abril 2018.
- n. El 29 de Noviembre 2019, se realiza pintura de la casa áreas de acceso hall y pasillos, fecha de terminación 21 de Diciembre 2019, se allegan 6 facturas como soporte.
- o. El 9 de junio al 17 de junio 2020, se realizan arreglos locativos de pintura y se allegan dos facturas de soporte.
- p. El 12 de Agosto 2020 se trasladó un interruptor y se revisó la instalación eléctrica por daños en una zona de afectación de bombillos Valor contrato \$ 300.000.

Hasta aquí damos por soportadas las reparaciones y mejoras realizadas en el predio por la demandada **MARIA EUGENCIA PARRA RAMIREZ**, quien asumió de sus propios recursos la reparación total a lo largo de 14 años que se encuentra en posesión total del inmueble.

- 13) Revisión quinquenal GAS NATURAL de mayo 2012 (PRUEBA DOCUMENTAL NO. 25).
- 14) Acta de revisión de redes internas y externas de agua octubre 2012 (PRUEBA DOCUMENTAL NO. 26).
- 15) Comprobante de compra, presentación y calibración por cambio de contador de agua por Hurto (PRUEBA DOCUMENTAL NO. 27).

*En conclusión, hemos soportado los actos positivos realizados de manera exclusiva por la Sra. **MARIA EUGENCIA PARRA RAMIREZ**, por más de 14 años y hasta la fecha no existe actuación judicial tendiente a recuperar la cuota parte, que con pruebas documentales soportamos pagos de créditos hipotecarios y personales A MEGABANCO S.A., pagos de impuestos prediales hasta la fecha, pago de impuestos de valorización emitidos al predio referido hasta la fecha, pago de servicios públicos, aportamos soportes de pago de elementos materiales, contratos de obra, solicitud de cambio de contador, revisión quinquenal de gas natural, cancelados directamente y con recursos de mi mandante. Todo estos son elementos esenciales para que prospere la excepción de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO CONTRA SU COMUNERO** propuesta por vía de excepción y que sometemos a su estado y estudio de este despacho.*

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Medida de protección 689-08 diligencia adelantada por la COMISARIA DECIMA DE FAMILIA – Dra. GLORIA STELLA FAJARDO VERGARA en cumplimiento de fallo de 5 de Abril de 2008.
2. Radicado en COMISARIA DECIMA DE FAMILIA, al ver que pasado el fallo de 5 de Abril 2008, el mencionado señor ATALIVAR ROJAS CAMACHO no se iba de la casa.
3. Diligencia de DESALOJO – como cumplimiento de medida de protección del 27 de Abril 2008.
4. Diligencia de secuestro cuota parte ATALIVAR ROJAS CAMACHO.
5. Escritura 2510 compraventa sin entrega material 2018.

6. Comprobante de pago de impuesto predial sobre el bien inmueble desde 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
7. Comprobante de pago de pago por valoración No. 000122397, cancelado el 26 de Abril 2002.
8. Comprobante de pago de pago por valoración No. 010069687, cancelado el 29 de Diciembre 2014.
9. 45 recibos originales de pago del crédito hipotecario realizados a MEGABANCO S.A..
10. Negociación del crédito personal No. 3151006583, crédito a nombre de ATALIVAR ROJAS CAMACHO, comprobante de pago y paz y salvo del crédito.
11. Contrató al señor TITO RODRIGUEZ 10 de marzo 2009.
12. 12 facturas de reparaciones del año 2012, fechadas desde el 23 de febrero 2012 hasta 17 marzo 2012.
13. Cuenta de cobro 26 de Junio 2013.
14. Contrato de obra de 15 de abril de 2015 para construir un apartamento nuevo, se allegan 7 registros fotográficos.
15. 7 facturas que van desde el 16 de Abril al 23 de Abril 2015.
16. Contrato de obra con el señor TITO RODRIGUEZ 25 de mayo 2015.
17. 49 facturas y recibos que se encuentran desde 22 de enero 2016 hasta 12 de marzo 2016.
18. 6 facturas que van desde el 28 de octubre y termina el 1 Nov 2016.
19. El 13 de enero 2017, se realiza reparación y arreglo locativo.
20. Contrato de obra 12 de Abril de 2018.
21. 4 facturas fechadas desde el 19 de abril 2018 al 21 de abril 2018.
22. 6 facturas de 29 de noviembre 2019 al 21 de diciembre 2019.
23. 2 facturas de 9 de junio al 17 de junio 2020.
24. Contrato reparación red eléctrica 12 de agosto 2020 se trasladó un interruptor y se revisó la instalación eléctrica por daños en una zona de afectación de bombillos Valor contrato \$ 300.000.
25. Comprobante de Visita Quinquenal de gas Natural.
26. Comprobante de adecuación contador acueducto.
27. Comprobante de visita del acueducto.
28. Poder para actuar allegado al despacho.

TESTIMONIALES

1. Se decreten y recepcione el testimonios del señor **VICTOR MANUEL GOMEZ**, identificado con la C.C. N°. 19.409.464 Bogotá D.C., quien puede ser citados en la Calle 73 B No. 113 A - 77 en Bogotá D.C., Tel 3115568710, Email: victormanuelgomez2159@gmail.com, para que declaren sobre los hechos que argumentan la presente excepción de la demanda.
2. Se decreten y recepcione el testimonios del señor **GISSELE YANINE ROJAS PARRA**, identificada con la C.C. N°. 1010013269 Bogotá D.C., quien puede ser citados en la Calle 77 A No. 80 A - 66 en Bogotá D.C., Tel 3107536274, Email: gissele2328@gmail.com, para que declaren sobre los hechos que argumentan la presente excepción de la demanda.

3. Se decreten y recepcione el testimonios del señor **GUSTAVO MENDOIZA PAEZ**, identificado con la C.C. N°. 4.166.298 Bogotá D.C., quien puede ser citados en la calle 69 No. 70C- 21 en Bogotá D.C., Tel 3118590010, Email: estiven_0616@hotmail.com, para que declaren sobre los hechos que argumentan la presente excepción de la demanda.
4. Se decreten y recepcione los testimonios del señor **ENIS DEL CARMEN ARTUZ RIVAS**, identificado con la C.C. N°. 34.984.465, quien puede ser citados en la Calle 77 A No. 80 A - 66 en Bogotá D.C., Tel 3209609747, Email: no tiene correo electrónico, para que declaren sobre los hechos 1,2,3,4,5,6,7,8 expuestos en este libelo demandatorio.
5. Se decreten y recepcione los testimonios del señor **ARMANDO CARDOZO CHACON**, identificado con la C.C. N°. 19.461.228, quien puede ser citados en la Calle 79 No. 77-11 en Bogotá D.C., Tel 3194470226, Email: felipemile614@gmail.com, para que declaren sobre los hechos 1,2,3,4,5,6,7,8 expuestos en este libelo demandatorio.

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase decretar interrogatorio de parte a los demandados; **MERY VARGAS PEÑA**, con la finalidad de que absuelvan el interrogatorio de parte que formulare en su correspondiente etapa procesal, ya sea en forma verbal o escrita.

NOTIFICACIONES

Demandanda:

Las notificaciones del demandada **MARIA EUGENCIA PARRA RAMIREZ** se realizarán en la Calle 77 A No. 80 A - 66 de Bogotá D.C., Tels: 3103388483 Email: mariaeugenia0746@gmail.com

El suscrito:

Recibiré las notificaciones personales en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la Carrera 8 No. 17-42 Oficina 501 de la ciudad de Bogotá D.C., Tel. 3013649234 – 3112001450 - 317509069, Email: selegalabogados@gmail.com – j.camacho@selegalgroup.com

Del Señor juez, atentamente,



JOHN FREDDY CAMACHO ESPITIA
C.C. 79.968.036 DE BOGOTA D.C.
T.P. N°. 243.825 del C.S.J.

En cumplimiento del decreto 806 de 2020, esta contestación se copia al correo mariaeugenia0746@gmail.com demandada, cebra5@yahoo.com demandante y rey474@yahoo.com apoderado demandante.

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION LEY 294/96 Y LEY 575/00

SOLICITANTE: María Eugenia Parra Ramirez

VICTIMA(S): María Eugenia Parra Ramirez

IDENTIFICACION: 24.234.413 EXPEDIDA EN Bogotá

DIRECCION RESIDENCIA: cll 77A No. 80A-66

BARRIO: La Granja TELEFONO: 2769273

AGRESOR(A): Atalivar Rojas Camacho

IDENTIFICACION AGRESOR(A): 19276649 EXPEDIDA EN Bogotá

DIRECCION RESIDENCIA: cll 77A No. 80A-66

BARRIO: La Granja TELEFONO: 2769273

PARENTESCO CON EL(LA) SOLICITANTE: Compañero

LUGAR Y FECHA OCURRENCIA DE LOS ULTIMOS HECHOS: Calle 77A
número 80A-66

HECHOS:

(Indique de manera clara las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos)

Siendo aproximadam/ las 9:00 p.m del día Domingo
23 de Marzo de 2008 cuando llegué a mi
casa junto con la señorita Nancy Morales,
mi cuñada Niyireth Torres, tres (3) sobrinitas
de aproximadam/ 4 y 6 años y 6 mesecitos
y mi hija Gissele Yanine de 7 años, cuando
fui agredida física y verbalmente por mi
compañero Atalivar Rojas donde me reclamaba
que porque no le había enviado los papeles
de la camioneta y los de él que se le
habían olvidado en la casa que para eso hay
estaba la sra. Martha, don Juan, la sra
Filly, mi cuñada Bibiana, en fin también
me gritaba con muchas palabras horribles y
también gritó a la niña (Gissele) dicién-
dole hijeputa usted tampoco me va a
responder? e intentó pegarle. cuando él
me golpeaba y rompía los vidrios de las
ventanas entró a la cocina y cogió el
cuchillo y me iba a matar, yo me
prendí de él, logré quitárselo y le dije
que por favor no hiciera esto delante de
los niños (4), ellos gritaban y lloraban
de ver lo que estaba ocurriendo, yo llamé la
policia porque logré escapar para la
calle, ellos vinieron pero lo único que me
dijeron era que me acercara y le colocara un
denuncio.

PRETENSIONES:

- Evitar que mi hija Gissele siga viendo este tipo de conflictos ya que le estoy ocasionando un peligro.
- No quiero que ocurra una tragedia de muerte ya que dicho señor me viene amenazando de mucho tiempo atrás por que su meta es matarnos.
- Llevar una vida tranquila para bien de todos en la cual pido que él desaloje la casa y me colabore con la cuota alimentaria de su hija.

PRUEBAS

TESTIMONIALES: Niyireth Torres
Cédula de ciudadanía 315740995
Dirección: Calle 17A No. 177-94
Tel: 2769273

DOCUMENTALES: Dictamen médico Rad. 2008C-01010402803
Acta amonestación RUG 10-35635/06, Querrela No.
3908, acta de audiencia de conciliación 110016000018200681994
e Informe tectino Médico Legal Rad. 2006C-01010418397

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE NO HE PRESENTADO OTRA SOLICITUD ANTE NINGUNA OTRA AUTORIDAD POR LOS MISMOS HECHOS.

FIRMA emaría E. Páramo
C.C. 24234413 **de** Bogotá

ANEXOS 05 **FOLIOS**

PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C., la anterior solicitud fue presentada
personalmente por el (la) señor(a) quien se
identifico con C.C. de

AUXILIAR ADMINISTRATIVO



COMISARIA DÉCIMA DE FAMILIA
Calle 71 No.73 A - 44 2º Piso tel 2916670
"El primer lugar de acceso a la justicia familiar"

AUDIENCIA PÚBLICA: En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil ocho (2008), a las siete y quince minutos de la noche (07:15 P.M.), fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de conciliación dentro de la MEDIDA DE PROTECCIÓN solicitada por la señora MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ contra el señor ATALIVAR ROJAS CAMACHO, la suscrita Comisaría Décima de Familia se constituye en audiencia pública y con tal fin la declara abierta a la hora citada. Compareció a la audiencia únicamente la peticionaria dentro de esta medida de protección No. 689 de 2008, identificada con la cédula de ciudadanía Nos. 24.234.413 de Bogotá. Se deja constancia que obra al expediente el informe del notificador en donde manifiesta que fijó el aviso en la puerta de residencia del agresor, mediante el cual se notificó en debida forma el auto admisorio de la medida de protección, estando así debidamente notificado el mismo. En uso de la palabra la peticionaria manifiesta que se ratifica en su solicitud de medida de protección, porque no desea seguir siendo víctima de violencia intrafamiliar y menos que se haga delante de su hija. Se le interroga si conoce el motivo por el cual no asiste su compañero y refiere que no. Que él se enteró porque retiró el aviso de la puerta y leyó su solicitud, al igual que el auto y le preguntó que para qué lo había citado a la Comisaría. Ante la injustificada inasistencia del supuesto agresor, se presume la ausencia de ánimo conciliatorio, y se declara FRACASADA LA ETAPA CONCILIATORIA. Acto seguido se abre el proceso a la ETAPA PROBATORIA, así DE LA PARTE DEMANDANTE: TESTIMONIALES: Se solicita recepcionar el testimonio de la señora NIYRED TORRES quien es testigo presencial de los hechos de violencia ocurridos el 23 de marzo de 2008 y se encuentra en este momento en el Despacho. DOCUMENTALES: Aporta incapacidad expedida por el Instituto de Medicina Legal en donde fijan una incapacidad de seis (6) días. DE LA PARTE DEMANDADA: No hay pruebas. DE OFICIO Se ordenó la práctica de entrevista psicológica a la hija de las partes. Gissele Yanine Rojas Parra.

Se procede a recepcionar el testimonio de la testiga de la parte demandante, señora NIYRED TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.574.095 de Cali, en compañía de la peticionaria para que ejerza su derecho a preguntar, si así lo desea. A la declarante se le informa sobre la obligación que tiene cualquier persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho del que tenga conocimiento y que las autoridades tengan la obligación de investigar. Igualmente se le advierte el derecho que tiene de no declarar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente dentro del 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad y 1º civil, o hechos que ha conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional y de las sanciones penales impuestas a quien presenta falsa denuncia y falta a la verdad en su declaración. Acto seguido se procede a imponerle el contenido del Art. 172 del C.P. por cuya gravedad prometió decir la verdad y únicamente la verdad en su declaración. Al ser interrogada sobre sus generales de ley informa llamarse como quedó escrito, nacida el 06 de enero de 1980, residente en la Avenida Boyacá No. 79 A-27, teléfono 7171701, profesión ama de casa, estado civil, unión libre, estudios primaria. PREGUNTADO: Conoce usted de trato, vista o comunicación a la señora MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ ó al señor ATALIVAR ROJAS CAMACHO, en caso afirmativo por qué y hace cuánto tiempo. CONTESTO: Si los conozco, porque María Eugenia es la hermana de mi compañero y Atalivar porque es el marido de mi cuñada María Eugenia y ellos son padrinos de mi hijo. PREGUNTADO: Cómo son las relaciones familiares entre MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ y ATALIVAR ROJAS CAMACHO. CONTESTO: Desde que los conozco han tenido problemas por la infidelidad de él y cuando ella le va a decir algo él la golpea, incluso delante de la hija de ellos. Hace poquito, el 23 de marzo de este año, mi cuñada me invito a almorzar y yo estaba en la casa de ellos, con mis hijos y la hija de ellos, cuando llegó Atalivar y empezó a gritar a la niña para que fuera a donde él estaba y a

insultar con palabras soeces tanto a la niña como a María Eugenia y golpeando los vidrios que hay en la casa de las ventanas hasta romperlos todos. Después se acercó a María Eugenia y la "encuelló" (tomar por el cuello) y le pegó un puño en la cara y la llevó hacia la cocina y cogió un cuchillo y le dijo "ahora si nos vamos a matar". Todo esto sucedió delante de mis hijos que son tres y pequeños y la niña hija de ellos de 7 años. Y como el se cortó la mano, le sangraba mucho y pensabamos que le habia hecho algo a María Eugenia. María Eugenia le decía que no fuera a hacer nada delante de los niños y le pedía el cuchillo. PREGUNTADO: Quiere agregar o corregir algo a lo dicho. CONTESTO. No señora. Se le concede el uso de la palabra a la señora MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ, para que interroge a su testiga, si así lo desea, respondiendo que no. No siendo otro el objeto de esta diligencia se firma por la testiga su declaración una vez leída y aprobada.

Niyired Torres
NIYIRED TORRES

De esta forma se declara también agotada la etapa probatoria y se procede a proferir fallo así:

la suscrita Comisaria Décima de Familia de esta ciudad, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 294 de 1996, y 575 del 2000 y su Decreto Reglamentario 652 de 2001, se constituye en audiencia pública, y

CONSIDERANDO :

1.- Que la señora MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ, presentó solicitud de medida de protección el 28 de marzo de 2008 en contra de su compañero, señor ATALIVAR ROJAS CAMACHO, con ocasión de hechos ocurridos el día 23 de marzo de 2008, pero refiere que las agresiones son constantes.

2.- Que mediante auto de fecha 28 de marzo de 2008 se admitió y avocó el conocimiento de esta medida de protección ordenando como medida provisional el cese de todo acto de violencia contra la víctima o sus familiares y citando a audiencia de acuerdo al artículo 7 de la Ley 575 de 2000, para el día 05 de abril de 2008 a las 7:15 P.M.

3.- Que la audiencia de conciliación se celebró el día 05 de abril del año en curso a las 7:15 P.M. con la presencia únicamente de la peticionaria y ante la ausencia de ánimo conciliatorio que se desprendió de la injustificada inasistencia del supuesto agresor, se declaró fracasada la etapa conciliatoria y se abrió el proceso a pruebas.

4.- Que dentro de la etapa probatoria se escuchó el testimonio de la señora NIYIRED TORRES, con el cual se corroboró el dicho de la peticionaria, en cuanto a los hechos del 23 de marzo de 2008, incluyendo la amenaza con arma blanca (cuchillo).

5.- Por mandato legal, la injustificada inasistencia de la parte demandada, se tendrá como que acepta los cargos imputados a esta parte. En el caso que nos ocupa, el demandado se notificó legalmente, mediante aviso del auto admisorio de esta medida de protección y citación a esta audiencia.

6.- Que la violencia concebida como una gravísima expresión de patología social, y presente en casi todos los escenarios de la vida nacional debe recibir la atención adecuada por parte del Estado, pues erradicar o decretar la proscripción de la violencia del espacio familiar, es sin duda alguna recuperar el más valioso escenario para la tan anhelada paz, ya que es la familia justamente la cuna de la paz.

7.- Que con la entrevista psicológica a la niña Giselle Yanine, se comprobó la violencia que genera su padre hacia la mamá y hacia ella, al igual que haber presenciado los hechos de violencia entre sus padres, teniendo incluso que intervenir para separarlos.

8.- Que con la creación de las Leyes 294 de 1996 y 575 del 2000 y su Decreto Reglamentario 652 de 2001, lo que se quiere es sin lugar a dudas, contrarrestar la violencia intrafamiliar, para garantizar la convivencia en términos de armonía, paz, tranquilidad, respeto y amor entre sí, preservar la armonía y la unidad en el seno de ésta, convirtiéndose entonces en un correctivo que evite la violación al derecho de la víctima y las personas que conforman la familia, a no ser agredidas por otro miembro del grupo familiar.

9.- Que la situación planteada se enmarca plenamente en los enunciados del art. 4º. de la Ley 294 de 1996, modificado por el art. 1º. de la Ley 575 del 2000,

10.- Que en tal virtud, y ante la gravedad de la situación en donde se han generado amenazas con arma blanca (cuchillo), se hace necesario tomar una Medida de Protección definitiva, en favor de la señora MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ, consistente en ordenar al señor ATALIVAR ROJAS CAMACHO, el desalojo de su residencia y el cese definitivo de cualquier tipo de violencia física, verbal o psicológica en contra de la señora MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ o de su hija, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5º. de la Ley 294 Mod., por el 2º. de la Ley 575 de 2000 y su Decreto Reglamentario 652 de 2001, toda vez, que se reúnen los presupuestos requeridos en el literal (a) Ibidem - esto es -, que se probó efectivamente la violencia intrafamiliar que existe en contra de ella y de su hija.

11.- Que la medida de protección citada, se encuentra prevista en el artículo 5º., numeral a. de la Ley 294 de 1996, modificado por el art. 2º. de la Ley 575 del 2000.

12.- Que el artículo B del Decreto Reglamentario 652 de 2001 en su literal f) establece que se debe propiciar la preservación de la unidad familiar en armonía.

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a las pretensiones deprecadas por la parte actora, señora MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ en cuanto hace referencia a una medida de protección, ordenando al señor ATALIVAR ROJAS CAMACHO, el **DESALOJO** de su residencia, concediendo un plazo máximo de dos (2) días calendario, a partir del momento de la notificación de este fallo y de igual manera confirmar la medida provisional de protección ordenándole que se abstenga de manera inmediata de realizar cualquier tipo de agresión física, verbal o psicológica, en contra de la señora MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ y de su hija.

SEGUNDO: Advertir al amonestado que el incumplimiento a la presente Medida de Protección impuesta, le acarreará las sanciones legales previstas en el artículo 7º. de la Ley 294 de 1996, consistente en multa de dos a diez salarios mínimos mensuales convertibles en arresto y arresto hasta de 45 días

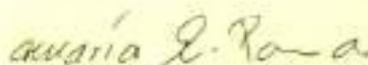
TERCERO: Ordenar el seguimiento a este caso por parte de Trabajo Social de la Comisaría Décima de Familia.

Se deja constancia que a la presente audiencia asistió únicamente la peticionaria, por lo que se comunicará en debida forma, este fallo al agresor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes. QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS y se les advierte que contra este fallo procede el recurso de apelación ante el Juez de familia.

La comisaría,

La compareciente,


GLORIA STELLA FAJARDO VERGARA


MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ

Bogotá, Abril 18 de 2008

MP. 689-08

Per la Pablo Ortiz

Abril 18/08

hor 7.00 AM

Señores
Comisaría de Familia
La Ciudad

La presente para informarles que hasta el pasado 16 de abril del año en curso el sr. ATALIVAR ROJAS CAMACHO tenía plazo para hacer el desalojo de la residencia ubicada en la cl 77A No. 80A-66 del barrio La Granja, según audiencia pública dictada por la comisaria Gloria Stella Fajardo Vergara, el pasado 05 de abril de 2008

Agradezco la atención que presten a ésta

Cordialmente,
María Eugenia Parra R.
ced. ciud. 24.234.413
Tel. 2769273
cel. 3703388483

DILIGENCIA DE DESALOJO
MEDIDA DE PROTECCION 689-08

Desalojo

En Bogotá D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de Abril de Dos mil Ocho (2008), siendo las cuatro (4:00pm) de la tarde: La Comisaria Décima de Familia - Turno GLORIA STELLA FAJARDO VERGARA, en asocio de la Secretaria ANA LUCIA TIQUE ACUÑA, y en compañía de los Agentes St. Julieta Luis Cortes y St. Leonilda Rojas placas 81836 y 771100 adscritos a la Décima Estación de Policía; se trasladan a la Calle 77 A No. 80 A-68 Barrio la Granja Localidad Engativa de esta Ciudad, con el fin de practicar la diligencia de DESALOJO del señor ATALIVAR ROJAS CAMACHO; ordenado en audiencia pública del 05 de abril del año 2008, dentro de las diligencias de MEDIDA DE PROTECCION No. 689-08. Procediendo el Despacho a pedir apoyo policial para practicarlo. Una vez en el sitio objeto de la diligencia, el desalojado se manifestó que no está la hora de las 4pm para la diligencia, por cuanto no fue posible salir de la Comisaria a las 3pm. una vez surtió estos servicios otorgados por la señora maría Eugenia para Donna, con c.e. 20.234.413 de Biología Boyard. Quien enterada del motivo de la diligencia permite el acceso al inmueble, e informa que su compartimiento se encuentra faltando, que había guardado de tener el abultado para ella y su hija hacia las 3pm, pero que no pudo venir por razones de trabajo. El Despacho le solicitó empacar las personas cosas de uso personal del demandado mejor dejos cauados en bolsas, para que le sean entregadas por un o quiere en este momento el demandado no pidió permanecer más en este lugar. Se le informa a la perjuiciada que en caso de ingreso antibarrido del desalojo. dado a este inmueble debería salir el apoyo de la policía mucho para el retiro del señor Rojas Camacho. Asimismo se le informa a la srta maría Eugenia que debe efectuar cambio de llaves de la entrada principal al inmueble, y se le hacen tas →

Advertencias de ley, no siendo otro el
objeto de la presente diligencia se termina
y firma por quienes en ella intervinieron
una vez leida y aprobada en todas sus
partes.

La Comisaria (Rafaela)
Clara Stella Sajado Vergara

Quiero D. para
Quien otorgo la diligencia

si (Firma)
si (Firma) W. L. S. L.

(Firma)

Los Agentes de policia

La Secretaria (Firma)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE secuestro de cuota parte

DESPACHO COMISORIO No: 572

JUZGADO DE ORIGEN No: 26 CIVIL DE MUNICIPAL (X) CIRCUITO () DE BOGOTÁ.

RADICACIÓN: 810245502 ejecutivo 20007-1246

HORA: El despacho habilita la hora judicial siendo las 5.30 p.m.

En Bogotá, DC, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008), siendo las 8.00 de la mañana, la suscrita Juez Primero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá DC, en asocio de su escribiente nominado LUZ MARINA FUERTE C. se constituye en audiencia pública y declara abierta para tal fin, A la cual comparecieron el (la) doctor (a) Serrano Lozano Cesar quien se identifico con la cedula de ciudadanía No 9.058.456 de Cartagena y quien es portador (a) de la tarjeta Profesional de Abogado No 56377-D1 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado Judicial de la parte actora.

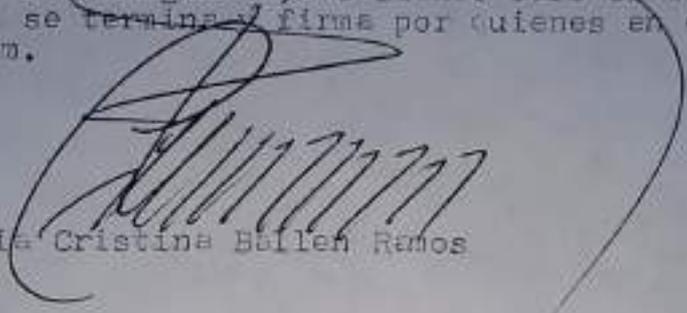
Igualmente se hizo presente el Secuestre Designado señor (a) Carlos Guillermo Acero Pinto quien se identifico con la cedula de ciudadanía No 17.147.169 de Bogotá y licencia para ejercer el cargo No 4713-08 vigente hasta el 2.013 se designa como secuestre, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone según su leal saber y entender y además que no tiene impedimentos para ejercerlo, adicionalmente declara estar residenciado en la Cl. 39bBis sur No. 72J 29 de esta ciudad, lugar donde recibirá notificaciones y que su número telefónico es 4567145. Presentes los anteriores el Despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la presente diligencia esto es en la

calle 77 A No. 80A66 de esta ciudad, conforme lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha Nov. 7/08. Y somos atendidos por el Señor

(a) Maria Eugenia Parra R identificado con CC No 24.234.413 de Zetaquirá Boyacá quien enterado de la diligencia manifiesta

En cuanto a la casa en cuanto este predio desde hace 6 años aproximadamente Ataliber no tiene nada que ver con el inmueble, ya que que Megabanco hay una hipoteca sobre el bien donde íbamos a pagar los dos y él no cumplió con dichas cuotas al cabo de pagar se corrige de que eran como \$5.000.000.00 en cuotas por una orden de citación del banco él se presentó allí donde hubo un acuerdo a que el renunciaba a la parte de él del inmueble y de la deuda, y de igual manera yo le estoy cancelando las cuotas y pase al día el credito una cuota de \$1.400.000.00 que yo pague y pago, desde abril la fiscalia lo saca y ya no vive aquí. El se corrige si el les debe la cuota. Entonces que ver los papeles. El despacho procede a allanar e identificar al inmueble así norte, construcción de la misma manzana, sur, por la calle 77A que es su frente, oriente, inmueble de nomenclatura 30A60 de la misma calle 77A, occidente, con casa esquina con la sobre la calle 61 de nomenclatura 77B2, se trata de un inmueble de tres pisos se ingresa por un hall, hay un local y tres habitaciones, un baño con todos los servicios, una cocina con azocon enchufado, segundo iso hay tres habitaciones, una cocina y un

baño cal fondo una media construcción en obra gris, en el tercer piso terraza un lavadero de cemento cubierta con teja plástica cuenta con los servicios de agua, luz, gas natural, teléfono No. 2315736 y se encuentra en regular estado de conservación. De lo anterior se le corre traslado al apoderado actor quien manifiesta, Solicito respetuosamente al despacho declarar secuestrada la cuota parte que le corresponde al sr. Atilbar Rojas Cacho,. El despacho no encontrando oposición legal que resolver declara legalmente SEQUESTADA la cuota parte que le corresponde al demandado y procede a hacer la entrega simbólica al auxiliar de la justicia quien manifiesta, recibo en forma simbólica la cuota parte del inmueble y por solicitud del apoderado actor a constituir depósito provisional gratuito y a mi orden en custodia de quien atiende la diligencia de esa cuota parte,, como honorarios al secuestro \$145.000.00 fijados por el comitente y que son cancelados en la diligencia, No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron a las 6.5 p.m.
 La Juez



Maria Cristina Bailen Ramos

Apoderado actor

SS S - - - - -)
 Cesar Serrano Lozano

Cuien atiende la diligencia-depositaria

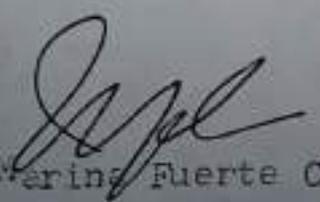
Maria E. Parra R.
 Maria Eugenia Parra Ramirez

Secuestre



Guillermo Acero Pinto

Escribiente



Luz Marina Fuerte C.



A4050785385

ESCRITURA PÚBLICA: 2510 _____
 NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS DIEZ _____
 DE FECHA: VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) _____
 OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51) DE BOGOTÁ D.C. _____
 NOTARIA CÓDIGO 1100100051 _____
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO _____

MATRICULA INMOBILIARIA	50C-1139535	CODIGO CATASTRAL	77A 79 26
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTA D.C.		
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		Lote de terreno junto con la construcción en el existente - Cll. 77 A No. 80A-66	

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0307	Compraventa Derechos de cuota 50%	\$ 138.000.000
0304	Afectación a Vivienda Familiar	NO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
Vendedor	
ATALIVAR ROJAS CAMACHO	C.C.No. 19.276.649
Compradores	
JESUS MARIA RODRIGUEZ ACOSTA	C.C.No. 382.330
MERY VARGAS PEÑA	C.C.No. 51.844.692

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de Abril de año dos mil dieciocho (2.018) ante el despacho de la Notaría Cincuenta y Una del Círculo de Bogotá D.C., actuando como Notaria Encargada la Doctora **OLGA GARZON PEÑUELA**, según Resolución No. 3835 del 17 de Abril de 2018 de la SNR, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: _____
 Comparecieron con minuta vía E-mail: De una parte **ATALIVAR ROJAS**



A4050785385

11005119967801000000 09/02/2018

2510

CAMACHO, Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.276.649 expedida en Bogotá, de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre y quien en adelante se denominara EL VENDEDOR y de otra parte MERY VARGAS PEÑA Y JESUS MARIA RODRIGUEZ ACOSTA mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 51.844.692 y 382.330 expedidas en Bogotá y Sasaima, respectivamente, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, quienes obran en nombre propio y quienes en adelante se denominaran LOS COMPRADORES y manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa que se rige por las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: OBJETO: Que EL VENDEDOR, transfiere a título de compraventa a favor de LOS COMPRADORES, el derecho pleno de dominio, la propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre EL DERECHO DE CUOTA equivalentes al 50% y que recaen sobre el siguiente inmueble: _____

Un lote de terreno junto con la construcción en el existente, distinguido en la actual nomenclatura urbana como CALLE 77 A NO. 80A-66, de la ciudad de Bogotá D.C., con un área superficial aproximada de ciento treinta y dos metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (132.30 M2), cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1139535, el cual se protocoliza con el presente instrumento público, y según Instrucción No. 1 del trece (13) de Abril de dos mil dieciséis (2016) emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro. _____

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1139535.- _____

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos la compraventa se hace como cuerpo cierto, junto con los usos, costumbres, anexidades y dependencias que legalmente le corresponden. _____

SEGUNDA: TRADICIÓN Y ADQUISICION. EL VENDEDOR, adquirió el inmueble que transfiere así: por compra hecha EN COMUN Y PROINDIVISO con MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ a GERARDO FONSECA BAUTISTA, MARTHA TERESA BAUTISTA VDA DE FONSECA, ANA OTILIA FONSECA DE RIVERA, ANA BEATRIZ FONSECA DE AGUIRRE, ALICIA FONSECA BAUTISTA, ALVARO



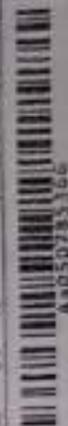
Ax050785366

FONSECA BAUTISTA, MARTHA TERESA FONSECA BAUTISTA, EDILBERTO FONSECA BAUTISTA, ANA VICTORIA FONSECA BAUTISTA, mediante la escritura publica numero mil ochocientos dos (1802) de fecha seis (6) de Agosto del año dos mil cuatro (2004) otorgada en la notaria cuarenta y tres (43) del circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1139535 en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.-----

TERCERA: PRECIO.- Que el precio pactado para el inmueble objeto del presente contrato de compraventa es la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$138.000.000) que EL VENDEDOR, declaran recibidos a entera satisfacción de manos de LOS COMPRADORES .-----

CUARTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO POR EVICCIÓN: Garantiza EL VENDEDOR que el inmueble que transfiere es de su exclusiva propiedad y lo posee quieta, pacífica y públicamente, que no lo ha prometido en venta ni enajenado por acto anterior al presente y hoy lo transfieren libre de pleitos pendientes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, embargos, arrendamiento por escritura pública o por documento privado, administración anticrética, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, censo, usufructo, uso o habitación. En la Anotación No. 05 existe hipoteca constituida a favor de BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.", mediante escritura pública número mil ochocientos tres (1803) del seis (06) de Agosto de dos mil cuatro (2004) de la Notaria cuarenta y tres (43) de Bogotá D.C., y en la Anotación No. 6 existe embargo ejecutivo con acción personal de ISMAEL VIVAS MAHECHA a ATALIVAR ROJAS CAMACHO, constituido mediante Oficio No. 2737 del cuatro (4) de Octubre de dos mil siete (2007) del Juzgado Civil Municipal de Bogotá D.C., el cual ya fue cancelado mediante Oficio No. 15878 del 13 de Abril de 2018 de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., el cual se encuentra en tramite de registro de los cuales son concedores LOS COMPRADORES. En todo caso EL VENDEDOR, se obliga a salir al saneamiento de este inmueble en los casos previstos por la ley. -----

QUINTA PAZ Y SALVO: Que EL VENDEDOR, transfiere el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones, así como de gravámenes de



Ax050785366

05/02/2018 10581AM49512987/U

12810

valorización causados hasta la fecha de esta escritura pública y serán de cargo de LOS COMPRADORES, los que se causen con posterioridad a dicha fecha. —

SEXTA ENTREGA REAL Y MATERIAL: Que desde la presente fecha EL VENDEDOR le hace entrega real y material del inmueble al COMPRADOR, dejándola en quieta y pacífica posesión. —

SÉPTIMA GASTOS: Que los gastos notariales que ocasione esta escritura pública serán pagados por partes iguales entre EL VENDEDOR y LOS COMPRADORES. Los gastos por concepto de Impuesto de Anotación y Registro y por concepto de Derechos Registrales serán pagados por LOS COMPRADORES. La Retención en la Fuente será pagada por EL VENDEDOR. —

OCTAVA ACEPTACION: Presente: LOS COMPRADORES MERY VARGAS PEÑA Y JESUS MARIA RODRIGUEZ ACOSTA de las condiciones civiles e identificación ya anotadas, dijeron: —

a). Que aceptan esta escritura pública y el contrato de compraventa de los derechos de cuota en ella contenido, por hallarlo conforme a lo pactado. —

b.) Que declaran haber recibido simbólicamente el inmueble que por este instrumento adquieren, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y derechos accesorios a su entera satisfacción. —

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES: —

Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que se citan al pie de sus respectivas firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen así: ATALIVAR ROJAS CAMACHO, JESUS MARIA RODRIGUEZ ACOSTA, MERY VARGAS PEÑA —

COMPARECENCIA PARA EFECTOS DE LA LEY 258 DE ENERO 17 DE 1996, modificada por la Ley 854 de 25 de Noviembre de 2003, establece la **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**, en virtud de ella: —

LA NOTARIA (E) NO INDAGO A NINGUNA DE LAS PARTES, POR TRATARSE DE UN DERECHO DE CUOTA. POR LO TANTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY. —

La Notaria (e) advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar" —



A8050785387

COMPROBANTES FISCALES:

1.- Se protocoliza Constancia de Declaración y/o pago de Impuesto Predial Unificado Año Gravable 2018.

FORMULARIO N°: 2018201041608963863

CHIP AAA0062ZKOM

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C01139535

CÉDULA CATASTRAL: 77A 79 26

DIRECCION: CL 77A 80A 66

CONTRIBUYENTE: MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ

AUTOAVALUO \$ 275.540.000

TOTAL A PAGAR: \$ 1.227.000

RECIBIDO CON PAGO DEL BANCO DAVIVIENDA SA DE FECHA 06/04/2018

AUTOADHESIVO: 18010754620

2.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

PIN DE SEGURIDAD: PDIAADFPUTTGEQ

DIRECCION DEL PREDIO: CL 77A 80A 66

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C01139535

CEDULA CATASTRAL: 77A 79 26

CHIP AAA0062ZKOM

FECHA DE EXPEDICION: 05/04/2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/07/2018

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"... consecutivo No. 1469487

3.- Se protocoliza estado de cuenta de fecha 23-04-2018, donde consta que el inmueble NO reporta deuda alguna.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Se advirtió a los otorgantes:

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.

- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. _____
- 3.- Que la Notaria (e) se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. _____
- 4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (Ley 223 de 1.995 Art. 231). _____
- 5.- Que la Notaria (e) únicamente responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Art. 9º Decreto 960 de 1.970), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. _____
6. Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. LEY 793 de 2002; ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dicha ley. --- _____
7. Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, los números de sus documentos de identidad y declaran que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en la misma. Conocen la Ley y saben que la Notaria (e) responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. _____
- Leído el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. _____
- Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial distinguidas con el código de barra números: _____



Aa050785365

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA: 2510

NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS DIEZ

DE FECHA: VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51) DE BOGOTÁ D.C.

Aa050785365/ 366/ 367/ 368/

Derechos Notariales: \$ 495.805

Superintendencia \$ 43.300

Fondo Nacional de Notariado \$ 13.300

Retención en la fuente: \$ 1.380.000

Iva: \$ 94.203

Resolución No. 0858 del 31 de Enero de 2018

EL VENDEDOR

Atalivar Rojas Camacho

ATALIVAR ROJAS CAMACHO

C.C.No. 19276649

Estado Civil: *Separado*

Dirección: *K86A 69A86*

Teléfono: *320203951*

Actividad Económica: *Independiente*

E-mail: *atalivar-99@gmail.com*

(Resolución 033/44/2007 de la UIAF)



LOS COMPRADORES

Jesús Rodríguez Acosta

JESUS MARIA RODRIGUEZ ACOSTA

C.C. No. 382330

2510*



05/02/2018 1068378UHMA000109

Estado Civil: **casado**
Dirección: **calles 77.A. #83-15**
Teléfono: **3143003522**
Actividad Económica: **Independiente**
E-mail: **chuelto Rodriguez Acosta oto Hoolu.com**
(Resolución 033/44/2007 de la UIAF)

Mery Vargas P
MERY VARGAS PEÑA

C.C. No. **5184462** *Bu h*
Estado Civil: **casada**
Dirección: **calles 77.A # 83-15**
Teléfono: **3133915745 4309863**
Actividad Económica: **Independiente**
E-mail: **meryvargas.p@hotmail.com**
(Resolución 033/44/2007 de la UIAF)



Olga Garzon Peñuela
OLGA GARZON PEÑUELA

NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51ª) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



AÑO GRAVABLE

2021



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21019745875

101

Formulario Número: 2021301010109837637

Código QR



A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1 CHIP AAA0062ZKOM 2 DIRECCION CL 77A 80A 66

3 MATRICULA INMOBILIARIA 1139635

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO 5. No. IDENTIFICACION 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL 7. % PROPIEDAD 8 CALIDAD 9. DIRECCION DE NOTIFICACION 10. MUNICIPIO

CC 2424413 MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ 0 CL 77A 80A 66 BOGOTÁ D.C. (Bogotá,

11. VOTROS

C. LIQUIDACION PRIVADA

12. AVALUO CATASTRAL 209 131 000 13. DESTINO INGENIERO 14. TARIFA 15. % EXENCION 0 16. % EXCLUSION 0 17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 1392000 18. DESCUENTO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION 247000 19. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR 1145000

20. SANCION 0 HASTA 23/06/2021 (distintos) HASTA 23/07/2021 (distintos) 0

21. SALDO A CARGO 1.731.000

22. VALOR A PAGAR 1.731.000

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO 173.000

24. DESCUENTO ADICIONAL 0

25. INTERÉS DE MORA 0

26. TOTAL A PAGAR 1.558.000 de Bogotá 441 Calle 80 1.731.000

27. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aperto voluntariamente un 10% adicional al

28. PAGO VOLUNTARIO

29. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

1.731.000

Valor Total: 1.558.000,00

Valor Impuestos Distritales: 2194

15 MAR. 2021

Escaneado con CamScanner

L PREDIO
COM 2. DIRE

BUYENTE
IFICACIÓN 6. NOM
13

A
307,165,000 13. DE
1,966,0

GO

ONTO PAGO
AL

NTARIO
% adicional al

UNTARIO

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

PAGO DE FACTURAS

192 PREDIAL BOGOTÁ SIN APORTE
CORRESPONSAL BANCARIO OCCIDENTE

REFERENCIA 415770720260085680202001510397
29020279393900000000017060009620200911

NUMERO DE APROBACION 523784

Fecha: 29/08/2020 10:24:00
DV: 453518
NUM. TRANSACCION 1017158556
Valor \$1.706.000,00

CORRESPONSAL BANCARIA PARA CORRESPONSAL
BANCARIO OCCIDENTE, LA IMPRESION DE ESTE
TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE
LA INFORMACION. ESTE ES EL UNICO RECIBO
OFICIAL DE PAGO. REQUERIMIENTOS 01 8000
512825

PS Recaudador: 903011 LA PALESTINA 11

Cajero: YOBROARIN

Recibi Conforme: _____

C.C. _____

3. MATRICU

8. CALIDAD 9. DIR

14. TARIFA 8.4 15. % E
280.000 19. VAL

20 (dd/mm/aaaa)

0

1,706,000

1,706,000

0

0

0

1,706,000

aporte debe destinarse al

171,000

1,877,000

No. Referencia

Declaración de Autoliquidación

20015

AÑO GRAVABLE
2020



No. Referencia Recaudó: **20015103972** **101**
Formulario Número: 2020301011668127642 Código QR



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. CHIP: AAA0062ZKOM 2. DIRECCIÓN: CL 77A 50A 66 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 05DC01139535

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE
4. TIPO: CC 5. NÚM. IDENTIFICACION: 24234413 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ 7. % PROPIEDAD: 0 8. CALIDAD: 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 77A 50A 66 10. MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C. Bogotá

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA
11. VALOR: 1.706.000 12. VALOR EXTERNA: 0 13. VALOR INVENTARIO: 0 14. ADICIONALES: 0 15. TAPAS: 0 16. TERCEROS: 0 17. VALOR DEL IMPUESTO AGRICOLA: 0 18. VALOR DEL IMPUESTO ALZARADO: 0

		HASTA	11/09/2020	IMPORTE	HASTA	
20. SANCIÓN	VB			0		
D. SALDO A CARGO						
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA			1.706.000		
E. PAGO						
22. VALOR A PAGAR	VP			1.706.000		
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD			0		
DESCUENTO ADICIONAL	DA			0		
25. INTERÉS DE MORSA	IM			0		
26. TOTAL A PAGAR	TP			1.706.000		
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO						
Aporte voluntariamente un 32% adicional al:		SI	NO	El aporte debe destinarse al:		
27. PAGO VOLUNTARIO	AV			171.000		
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA			1.877.000		

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020



Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudó: **20015103972** **101**
Formulario Número: 2020301011668127642 Código QR



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. CHIP: AAA0062ZKOM 2. DIRECCIÓN: CL 77A 50A 66 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 05DC01139535

B. TOTAL A PAGAR
4. SIN APORTE VOLUNTARIO: 1.706.000 HASTA 11/09/2020
5. CON APORTE VOLUNTARIO: HASTA 31/12/9999

C. FIRMA DEL DECLARANTE
FIRMA: *María E. Parra* NOMBRES Y APELLIDOS: *María Eugenia Parra R.*
C.C. CE No: *24234413*

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

HASTA 11/09/2020

agosto 29/2020

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

AÑO GRAVABLE

2019



Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia F. Unificado

19013213759

101



Formulario Número:

2019301010004471927

Código QR. Indicaciones de uso al receptor

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0062ZKOM 2. DIRECCIÓN CL 77A 80A 66 3. MATRICULA INMOBILIARIA 050C01139535

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACION	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	24234413	MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ	0		CL 77A 80A 66	BOGOTÁ, D.C.

11. Y DTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. VALOR CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN
27.992.000	41 RESIDENCIALES URBANOS Y	2.4	0	

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
1.772.000	205.000	1.567.000

20. SANCIÓN	VS	HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)
		0	0

D. SALDO A CARGO

21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1.567.000	1.567.000
-------------------------	----	-----------	-----------

E. PAGO

22. VALOR A PAGAR	VP	1.567.000	1.567.000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	157.000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM		0
26. TOTAL A PAGAR	TP		1.567.000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al SI NO X Mi aporte debe destinarse al

27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0.00	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		1.567.000

Banco de Bogotá 441 Calle 80
 1400000103 4410390 Horario Normal
 07/04/2019 9:31 AM Trans:220
 1567000
 1567000
 0.00
 0.00
 Vr. Cheq: 1.410.000 NO o CCONTI:0.00
 Valor Total: 1.410.000.00
 2144 Impuestos Distritales

Banco de Bogotá
 441 - OF. CALLE 80
 05 ABR. 2019
 CAJERO 03
 RECIBIDO CON PAGO

SELLO

CONTRIBUYENTE

02A 20

BANCO DAVIVIENDA

Recaudos Impuestos Distritales
Secretaría de Hacienda Distrital
de Bogotá

Fecha: 06/07/2018 Hora: 12:08:21

Jornada: Normal

Oficina: 40

Terminal: C30040W703

Usuario: ATL

Nro. de Formulario: 18010754620

Adhesivo Virtual: 51040260219987

Talon: 4620

Forma de Pago: Efectivo

Vr. Efectivo: \$1,227,000.00

Vr. Cheque: \$.00

Vr. T.C.: \$.00

Vr. Debito CTA: \$.00

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la
Información impresa es correcta.

AÑO GRAVABLE

2018



ALCALDÍA MAJOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HOGAR

No. Referencia Recaudo

1810754620

401



Factura Número:

2018201041608963863

CÓDIGO QR Indicaciones de uso al impuesto

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHP AAA00822KOM	2. DIRECCIÓN CL 77A 80A 66	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01139535
--------------------	----------------------------	--

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. N° IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	24234413	MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ	50	PROPIETARIO	CL 77A 80A 66	11001
CC	19276649	ATALIVAR ROJAS CAMACHO	50	PROPIETARIO	CL 77A N 80A 66	11001

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 275,540,000	13. DESTINO HACENDARIO 61	14. TARIFA 6.5	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
17. IMPUESTO A CARGO 1,791,000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 428,000	19. IMPUESTO AJUSTADO 1,363,000		

PAGO CON DESCUENTO		HASTA	06/ABR/2018	HASTA	15/JUN/2018
20. VALOR A PAGAR	VP		1,363,000		1,363,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		136,000		0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		1,227,000		1,363,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		136,000		136,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		1,363,000		1,499,000

F. MARQUE EN EL RECIBADO LA FECHA DE PAGO.

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018

1,363,000

HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018

1,499,000



(415)7707202600856(8020)18010754620180200864(390)0000001363000(96)20180408



(415)7707202600856(8020)18010754620180442413(390)0000001499000(96)20180615

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018

1,227,000

HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018

1,363,000



(415)7707202600856(8020)18010754620181819936(360)0000001227000(96)20180408



(415)7707202600856(8020)180107546203347522(390)0000001363000(96)20180615

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO



1227000

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2017



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 17014498779

401



Factura Número: 2017201041643910361

Código de Autenticación de los Recaudos

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0062ZKOM	2. DIRECCIÓN	CL 77A 80A 66	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C01139535
---------	-------------	--------------	---------------	---------------------------	--------------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	24234413	MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ	PROPIETARIO	CL 77A 80A 66	11001
CC	19276648	ATALIVAR ROJAS CAMACHO	PROPIETARIO	CL 77A 80A 66	11001

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

11. AVALUO CATASTRAL	197,577,000	12. DESTINO HACENDARIO	61	13. TARIFA	6.2	14. % EXENCIÓNg
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	1,225,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	70,000	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	1,155,000	

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA	07/ABR/2017	HASTA	16/JUN/2017
18. VALOR A PAGAR	VP		1,155,000		1,155,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		116,000		0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
21. TOTAL A PAGAR	TP		1,039,000		1,155,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

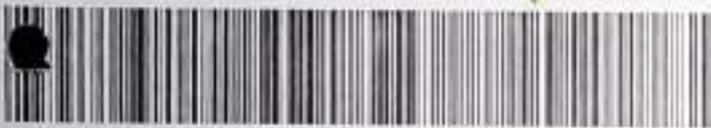
22. PAGO VOLUNTARIO	AV		116,000		116,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		1,155,000		1,271,000

F. MARQUE EN EL RECUADRO, LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/ABR/2017 HASTA 16/JUN/2017

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202090656(8020)1701449877918502594603900(000000)1155000(96)20170407



(415)7707202090656(8020)17014498779144304012(2900)00000001271000(96)20170618

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/ABR/2017 HASTA 16/JUN/2017



(415)7707202090656(8020)17014498779024977981(3000)0000000(039000)9020170407



(415)7707202090656(8020)17014498779095738842(3900)00000001155000(96)20170618

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

[Handwritten Signature]



CONTRIBUYENTE



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

201620101161839

Nº de referencia del recibo
16011675541

2016

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO: 2. MUNICIPIO MUNICIPALIDAD BOGOTÁ 3. CÉDULA CATASTRAL 77A 79 26

4. DIRECCION DEL PROYECTO: CL 77A 80A 66 5. TIPO DE PROYECTO: 6. COBRETA SISTEMA: 7. TURNO: 8. AJUSTE: 89.000 9. EJERCION: 9

10. APPELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: MARIA ESTHER PATRIZ BARRER 11. IDENTIFICACION CC: 24224413 12. CODIGO DE MUNICIPIO: 11001

FECHAS LIMITE DE PAGO: Hasta **15/ABR/2016** Hasta **01/JUL/2016**

14. AUTOMANUALIZADO (Base gravable): 182.105.000
 15. IMPUESTO A CARGO: 1.004.000
 16. SANCIONES: 0

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA: 0
 18. IMPUESTO AJUSTADO: 1.004.000

19. TOTAL SALDO A CARGO: 1.004.000

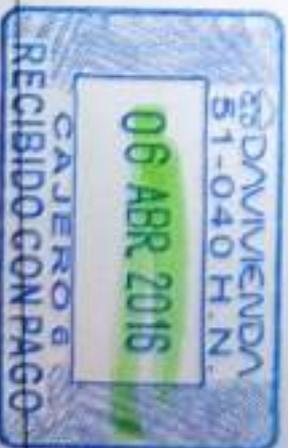
20. VALOR A PAGAR: 1.004.000
 21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO: 100.000
 22. INTERES DE MORSA: 0

23. TOTAL A PAGAR (Renglon 20 - 21 + 22): **904.000**

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglon 18): 100.000
 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 23 + 24): 1.104.000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO



AÑO GRAVABLE
2015



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2015201011621359

No. de referencia del recaudo
15011697041

201

A IDENTIFICACION DEL PREDIO
1. CHIP AAA00622KOM 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C01139535 3. CEDULA CATASTRAL 77A 79 26

B INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO
4. DIRECCION DEL PREDIO CL 77A 80A 66
5. TERRENO (M²) 131.6 6. CONSTRUCCION (M²) 250.45 7. TARIFA 6 8. AJUSTE 85,000 9. EXENCION 0

D IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ
11. IDENTIFICACION CC 24234413

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 77A 80A 66
13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITE DE PAGO
Hasta **10/ABR/2015** Hasta **19/JUN/2015**

E LIQUIDACION PRIVADA
14. AUTOMVALUO (Base gravable) AA 198,570,000
15. IMPUESTO A CARGO FU 1,106,000
16. SANCIONES VS 0

F AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 0
18. IMPUESTO AJUSTADO IA 1,106,000

G SALDO A CARGO
19. TOTAL SALDO A CARGO HA 1,106,000

H PAGO
20. VALOR A PAGAR VP 1,106,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 0
22. INTERES DE MORA IM 0

23. TOTAL A PAGAR (Renglon 20 - 21 + 22) TP 995,000

I PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglon 18) AV 111,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 23 + 24) 1,106,000

Aporta voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO
M. aporte debe consignarse al Banco de Bogotá

Valor Total: 995,000.00
2144 Impuestos Distritales

07/04/2015 1:11 PM Trans:1602
Banco de Bogotá 441 Calle 80
Horario Normal 1,106,000

441-OFFICINA CALLE 80
07 ABR 2015

CAJERO 1
RECIBIDO CON PAGO

SELLO

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.



No. de referencia del recaldo
14011754830

201

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. OHIP AAA00622KOM 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C01139535 3. CEDULA CATASTRAL 77A 79 26

4. DIRECCION DEL PREDIO CL 77A 80A 66

5. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) 131.6 6. CONSTRUCCION (M²) 250.45 7. TARIFA 6 8. AJUSTE 82,000 9. EXENCION 0

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 77A 80A 66 11. IDENTIFICACION CC 24234413 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITE DE PAGO Hasta **11/ABR/2014** Hasta **20/JUN/2014**

E. LIQUIDACION PRIMADA

14. AUTOVALUO (Base gravable) AA 179,332,000

15. IMPUESTO A CARGO FU 994,000

16. SANCIONES VS 0

17. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

18. IMPUESTO AJUSTADO IA 72,000 922,000

19. TOTAL SALDO A CARGO HA 922,000

20. VALOR A PAGAR VP 922,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 92,000

22. INTERES DE MORA Banco de Bogota 441 Calle Pío Horma 0

23. TOTAL A PAGAR (Rango 20 - 29 + 22) 830,000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO 922,000

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de la cuota predial. Si NO SI. Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (Rango 30 - 39) AV 92,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Rango 30 + 24) TA 922,000

Valor total \$ 1,014,000.00
2144 Impuestos Distritales

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

Banco de Bogotá
441 OFICINA CALLE 80

07 ABR 2014

CAJERO 3
RECIBIDO CON PAGO

92,000

1,014,000

AÑO GRAVABLE
2013



Formulario para declaración sugerida del impuesto predial unificado

Formulario No
13201011632997991

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAAA006ZZKOM 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01139535 3. CEDULA CATASTRAL 77A 79 26

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) 131.6 6. CONSTRUCCIÓN (M²) 250.45 7. TARIFA 6 8. AJUSTE 81,000 9. EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ 11. IDENTIFICACION CC 24234413

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 77A 80A 66 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta **19/ABR/2013** Hasta **21/JUN/2013**

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base gravable)	AA	149,270,000	149,270,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	815,000	815,000
16. SANCIONES	VS	0	0

F. AJUSTE PARA FRECIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	53,000	53,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	762,000	762,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	762,000	762,000
-------------------------	----	---------	---------

H. PAGO

20. VALORA PAGAR	VP	762,000	762,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	76,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	686,000	762,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	76,000	76,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	762,000	838,000

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No



SELLO O TIMBRE

Banco de Bogotá
441-OFICINA CALLE 90
19 ABR 2013
CAJERO 3
RECIBIDO CON PAGO

AUTOADHESIVO

(415) 7707202600018(8020)014410330065314

AÑO GRAVABLE

2012


 Formulario sugerido del
 Impuesto predial unificado

Formulario No.

201 2201011622515666

201

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta	04/MAY/2012	Hasta	06/JUL/2012
E LIQUIDACIÓN PRIVADA					
14 AUTOVALÚO (Base gravable)	AA		118,013,000		118,013,000
15 IMPUESTO A CARGO	FU		630,000		630,000
16 SANCIONES	VS		0		0
F AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17 AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		0		0
18 IMPUESTO AJUSTADO	IA		630,000		630,000
G SALDO A CARGO					
19 TOTAL SALDO A CARGO	HA		630,000		630,000
H PAGO					
20 VALOR A PAGAR	VP		630,000		630,000
21 DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		63,000		0
22 INTERES DE MORA	IM		0		0
23 TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		567,000		630,000
I PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	El aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>	
24 PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		63,000		63,000
25 TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		630,000		693,000

DAVIVIENDA

BOGOTÁ, D.C. - D.D.L.

51040070223944



(416)7707202800018/8020j61040070223944

2

SELLO O TIMBRE



CONTRIBUYENTE

2010



Formulario para declaración sugerida del
Impuesto predial unificado

010201011617917428

201

A. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1. OBRAS: AAAAAA-ZZZZZKXOM 2. UBICACION: MARIPUSA MARIPUSA 3. CEDULA CATASTRAL: 6590C01139635 4. TIA: 79 26

4. DIRECCION DEL PROYECTO: CL 77A 80A 86

5. NOMBRE DEL PROYECTO: CL 77A 80A 86

6. TIEMPO (M): 131.6 7. VALOR: 250.45 8. AJUSTE: 64000 9. EXENCION: 0

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ 11. IDENTIFICACION: CC 24234413

12. DIRECCION DE NOTIFICACION: CL 77A 80A 86 13. CODIGO DE MUNICIPIO: 11001

FECHAS LIMITE DE PAGO: Hasta 07/MAY/2010 Hasta 02/JUL/2010

E. LIQUIDACION PREVIA

14. AUTOMANUADO (Item general)	AA	91,729,000	91,729,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	486,000	486,000
16. SANCIONES	VS	0	0

F. AJUSTE DE PAGO PRECISOS ACUTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	89,000	89,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	397,000	397,000

G. SALDO A PAGAR

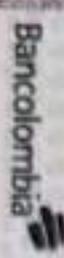
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	397,000	397,000
-------------------------	----	---------	---------

20. VALOR A PAGAR	VP	397,000	397,000
21. DESCUENTO POR PUNTO PAGO	TD	40,000	0
22. INTERES DE MORSA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Ranglon 20 - 21 + 22)	TP	357,000	397,000

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del ranglon 19)	AV	40,000	40,000
25. TOTAL DON PAGO VOLUNTARIO (Ranglon 23 + 24)	TA	397,000	437,000

SI NO M aporte debe destinarse al proyecto No.

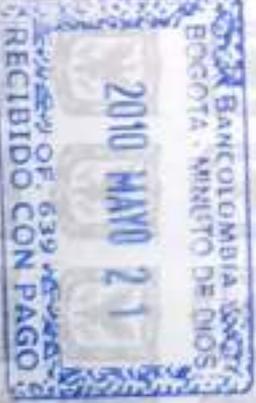


BOGOTA, D.C. - D.D.I.
07639710030536



447517701202690161639710030536

SELLO O TIMBRE



CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2009

Formulario para declaración sugerida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
009201011618708406 201

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0062ZKOM**

2. MATRICULA INMOBILIARIA **1139535**

3. CEDULA CATASTRAL **77A 79 26**

4. DIRECCION DEL PREDIO **CL 77A 80A 66**

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) **131.6**

6. CONSTRUCCION (M²) **173.2**

7. TARIFA **6**

8. AJUSTE **62000**

9. EXENCION **0**

C. TARIFA Y EXENCION

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL **MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ**

11. IDENTIFICACION **CC 24234413**

12. DIRECCION DE NOTIFICACION **CL 77 A 80 A 66**

13. CODIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LIMITE DE PAGO

HASTA **15/MAY/2009**

HASTA **30/JUN/2009**

E. LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base gravable)

66,783,000

66,783,000

15. IMPUESTO A CARGO

339,000

339,000

16. SANCIONES

0

0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA

AT

0

0

18. IMPUESTO AJUSTADO

IA

339,000

339,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO

HA

339,000

339,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR

VP

339,000

339,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

34,000

0

22. INTERES DE MORA

IM

0

0

23. TOTAL A PAGAR (Renglon 20 - 21 + 22)

TP

305,000

339,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

SI NO

Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

7. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglon 18)

AV

34,000

34,000

24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 23 + 24)

TA

339,000

373,000

AUTOADHESIVO

SD DAVIVIENDA
BOGOTA, D.C. - D.D.I.
51040070114730

4415170720260001618020161040070114730

SELLO O TIMBRE

SD DAVIVIENDA
51-040 H.N.
08 MAY 2009
CAJERO 2
RECIBIDO CON PAGO



AÑO GRAVABLE 2008

OPCIONES DE USO 0 DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

1. CNP AAA0062ZKOM 2. DIRECCION CL 77A 80A 66
 3. MATRÍCULA REGISTRAL 1139535 4. CÉDULA CATEGÓRICA 77A 79 26 5. EDIFICIO 3
 6. ÁREA DEL TERRENO (M²) 131.60 7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 173.20 8. DESTINO 61 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 9. TAPPA 6
 10. APELLIDOS Y NOMBRES (O RAZÓN SOCIAL) MARÍA EUGENIA PARRA RAMÍREZ 11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC 24234413
 12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 77 A 80 A 66 13. ACTO OFICIAL 14. FECHAR ACTO OFICIAL

FECHAS LIMITES DE PAGO

DESDE 08/JUL/2008
HASTA 08/JUL/2008

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	62,297,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	316,000
15. SANCIONES	VS	0
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA	316,000
17. VALOR A PAGAR	VP	316,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
19. INTERES DE MORA	IM	0
20. TOTAL A PAGAR	TP	316,000

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI NO

21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14) AV 32,000

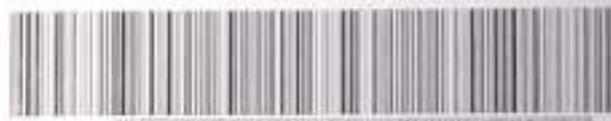
22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21) TA 348,000

MI APORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



FIRMA

maría E. Parra

NOMBRE María Eugenia Parra

C.C. X CE 24234413

AUTOADHESIVO



SELLO O TIMBRE



AÑO GRAVABLE

2007

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0062ZKOM 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1139535 3. ESTRATO 3
4. CÉDULA CATASTRAL 77A 79 26 5. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 77A 80A 66

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²) 131,6 7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 173,2

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

8. DESTINO 61 9. TARIFA PLENA 6 10. AJUSTE TARIFA 55000 11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ATALIVAR ROJAS CAMACHO 13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
TIPO CC NÚMERO 19276649
14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 77 A 80 A 66

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA 17/MAY/2007

HASTA 06/JUL/2007

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

15. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	59,049,000	59,049,000
16. IMPUESTO A CARGO	FU	299,000	299,000
17. Más SANCIONES	VS	0	0
F. SALDO A CARGO			
TOTAL SALDO A CARGO	HA	299,000	299,000
G. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	299,000	299,000
20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de región 16)	TD	30,000	0
21. Más INTERÉS DE MORA	IM	0	0
22. TOTAL A PAGAR (región 19 - 20 + 21)	TP	269,000	299,000

H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de región 16)	AV	30,000	30,000
24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (región 20 + 23)	TA	299,000	329,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02007201011666583358(3900)0000000299000(96)20070517



(415)7707202600085(8020)02007201011666583358(3900)0000000299000(96)20070517



(415)7707202600085(8020)02007201011666583358(3900)0000000299000(96)20070706



(415)7707202600085(8020)02007201011666583358(3900)0000000299000(96)20070706

I. FIRMA

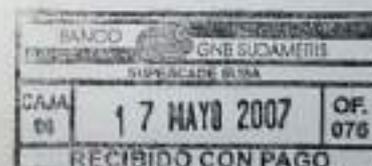
FIRMA

NÚMEROS Y APELLIDOS ATALIVAR ROJAS CAMACHO
C.C. C.E. NÚMERO 19276649 B9T

AUTOADHESIVO



SELLO O TIMBRE





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. LOCALIDAD

TU CONTRIBUCIÓN VALLE

025285

2014

Valorización por Beneficio Local

ACUERDO 523 DE 2013 Cobre Vigencia Año 1 de 1



Fecha de Emisión 01-JUL-2014 Cuenta de Cobre No. 010069687

Información Básica

Dirección del Predio CL 77A 80A 66 Dirección Correspondencia CL 77A 80A 66 ATALVAR ROJAS CAMACHO

Sujeto Tributario	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Area Total de Terreno	Conservación Histórica	Contribución Total
005610180600000000	AAA0062ZKOM	050C01139535	131.60	N	\$143,855

Zona de Influencia ZONA DE INFLUENCIA 2 GRUPO 2

Area de Terreno Por Uso	Pisos o Densidad	Estrato	Nivel Geoeconómico	Grado de Beneficio	Código Uso	Uso
131.60	2	3		4	1100	Residencial

Importante: Lea la información al respaldo



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

NIT. 899.999.081-6

2

VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL

Acuerdo 180 de 2005

FASE I

Fecha

30-NOV-2007

Cuenta de cobro No.

000122397



Información Básica

Dirección unidad predial	Dirección de correspondencia	Nombre propietario o poseedor	Contribución
CL 77A 80A 66	CL 77A 10A 66	MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ	\$299,332
Código Interno IDU	Chip	Matrícula Inmobiliaria	
001471786	AAA0062ZKOM	50C-1139535	

CON TU CONTRIBUCION ¡BOGOTÁ GANNA!
Ver detalle de su contribución en la resolución anexa

Importante: Lea la información al respaldo

CONTRIBUYENTE

Bogotá *in* Movimiento

Santafé de Bogotá, D.C. Marzo 13. 2008

señores
Mega Banco
Las Ferias

La presente para informarles sobre el crédito No. 03151000311 que tengo con ustedes que me veo en la obligación de suspender las cuotas que están pendientes por pagar ya que en este momento no tengo la capacidad económica para responderles + por tanto dejo en sus manos para que realicen los trámites necesarios y se paguen de dicha deuda sin que yo les cause daño; por garantía dejo la casa que está hipotecada por ustedes mismos.

Agradezco la atención que brinden a la presente carta.

Cordialmente,

María Eugenia Parra R.

cédula de ciud. 24234413

Tel 2769273. 2513795

celular 3103388483.





BANCO DE BOGOTÁ

ACUERDO DE FACILIDAD DE PAGO

En la fecha el (la) suscrito(a) señor(a) **MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ** C.C. 24.234.413, titular(es) de la(s) obligación No. 03151000311 radicada en la oficina **FERIAS** y **CARLOS MANUEL URREA HERRERA** Coordinador de Cartera Regional Bogotá Uno del Banco de Bogotá Red Megabanco, se ha celebrado el presente acuerdo de pago para facilidad del cliente, debido a que la obligación a la fecha se encuentra susceptible de proceso jurídico, con una altura de mora 67 días con algún fin de llegar a un acuerdo de pago:

EL (la) (los) Señor(a) (es) se compromete a cancelar el día 07 de mayo de 2008 antes de las 3 pm la suma de **\$4.324.000** para de esta manera quedar al día lo anterior para normalizar su situación teniendo en cuenta los hechos que suscitaron la mora con el Banco, y así pueda continuar atendiendo los pagos oportunamente de la obligación.

En caso de incumplimiento del anterior acuerdo se continuará con el proceso jurídico, causando demás costos y perjuicios que se generen en su contra.

El pago efectuado no se entenderá como prórroga o novación que sustituya las condiciones originales en el pagaré.

Bogotá D.C., mayo 7 de 2008

Maria Eugenia Parra

MARIA EUGENIA PARRA

C.C. 24234413

TEL 2769273

CEL 3103388483

DIREC CALLE 77ª No 80ª-66

Carlos Manuel Urrea Herrera

CARLOS MANUEL URREA HERRERA
Coordinador Cartera Regional Bogotá Uno
Banco de Bogotá Red Megabanco
Calle 36 No.7-47 Piso 8. Tel. 3320032 Ext 2222



Mega BANCO

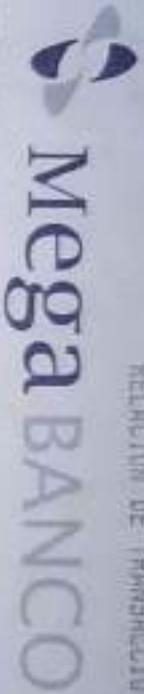
BOGOTA
 FERIAZ RED MEGABANCO
 Prestamo Numero : 4031145385
 Identif Cliente : 000024234413 PARRA RAMIREZ MARIA EUSEBIA una marca BANCO DE BOGOTA
 Direccion Comis : CALLE 77 & M 80 A 80 NIT.850.002.964-4
 Linea de Credito : CREDITO DR - Consumo - Titonea Hipotecaria
 Estado Actual : Vig y Vcto hasta 30 Dias
 Cta Desembolso : -

FEC CUOTA	FEC MOVIM	COMPR	TRANSACCION	TOT MOVIMIENTO	M. CAPITAL	INT CORRIENTE	INT DE MOR	SEGURO	GAde./CoC	APORTES
	31-08-2004	22023	Desembolso CtaPr/Acr	45'000,000	0	31,812	0	0	0	0
01-10-2004	12-10-2004	22018	Abono	1'379,778	389,432	954,375	18,235	25,536	0	0
01-11-2004	03-11-2004	22062	Abono	1'373,442	397,895	946,312	1,899	25,536	0	0
01-12-2004	07-12-2004	22039	Abono	1'375,221	406,334	937,673	5,178	25,536	0	0
01-01-2005	11-01-2005	22005	Abn.por Caja	1'375,212	414,952	929,055	5,669	25,536	0	0
01-02-2005	09-02-2005	22008	Abn.por Caja	1'375,199	423,752	920,255	5,654	25,536	0	0
01-03-2005	10-03-2005	22007	Abn.InterOficina	1'377,602	432,729	911,268	7,459	25,536	0	0
01-04-2005	12-04-2005	22004	Abn.por Caja	1'378,892	441,917	902,690	9,349	25,536	0	0
01-05-2005	14-05-2005	22004	Abn.InterOficina	1'380,678	451,289	892,718	12,135	25,536	0	0
	14-06-2005	22022	Acuerdo Credito	140,000	0	0	0	0	0	0
	14-06-2005	22823	Acuerdo Credito	160,000	0	0	0	0	0	0
01-06-2005	14-06-2005	22024	Abono	1'381,520	463,984	880,023	11,977	25,536	0	0
01-07-2005	18-07-2005	22006	Abn.InterOficina ✓	1'382,220	468,652	863,355	12,687	25,536	0	0
01-08-2005	09-08-2005	22023	Fecha Efectiva	1'368,850	504,974	838,740	0	25,536	0	0
01-09-2005	05-09-2005	22019	Abn.InterOficina	1'370,435	525,717	818,240	890	25,536	0	0
01-10-2005	04-10-2005	22035	Abn.InterOficina	1'378,090	537,132	809,332	0	25,536	0	0
01-11-2005	02-11-2005	22037	Debito Automatico	1'369,542	559,921	784,679	0	25,536	0	0
01-12-2005	08-11-2005	22007	Abn.InterOficina ✓	1'378,842	579,177	759,109	0	25,536	0	0
01-01-2006	07-12-2005	22002	Abn.por Caja ✓	1'380,000	619,587	734,877	0	25,536	0	0
01-02-2006	05-01-2006	22029	Abn.InterOficina ✓	1'369,542	627,449	716,538	0	25,536	0	0
01-03-2006	09-02-2006	22006	Abn.InterOficina ✓	1'359,714	622,853	711,573	0	25,536	0	0
01-04-2006	07-01-2006	22015	Abn.InterOficina ✓	1'319,543	644,406	699,661	0	25,536	0	0
01-05-2006	04-04-2006	22030	Abn.InterOficina ✓	1'369,542	651,008	687,121	0	25,536	0	0
01-06-2006	04-05-2006	22021	Abn.InterOficina ✓	1'369,726	711,395	629,395	0	25,536	0	0
01-07-2006	07-06-2006	22066	Abn.InterOficina ✓	1'358,824	740,922	592,568	0	25,536	0	0
01-08-2006	07-07-2006	50016	Abn.InterOficina ✓	1'328,114	771,977	561,002	0	25,536	0	0
01-09-2006	03-09-2006	50007	Abn.InterOficina ✓	1'356,547	787,383	547,628	0	25,536	0	0
01-10-2006	03-10-2006	50034	Debito Automatico ✓	1'369,543	799,767	144,240	0	25,536	0	0
01-11-2006	02-11-2006	50012	Debito Automatico ✓	1'369,542	812,674	331,333	0	25,536	0	0
01-12-2006	04-12-2006	50024	Debito Automatico ✓	1'369,542	826,593	117,409	0	25,536	0	0
01-01-2007	20-01-2007	50007	Debito Automatico ✓	1'389,122	940,761	103,246	19,579	25,536	0	0
01-02-2007	02-02-2007	50027	Debito Automatico ✓	1'369,543	832,207	451,750	0	25,536	0	0
<< TOTALES >>				19'187,780	22'459,834	103,602	791,618	0	0	0

Valor Inicial del Credito > 45'000,000
 Valor Interes Capitalizado > 0
 Total Intereses pagados > 22'562,430
 Saldo actual de la deuda > 25'812,220

Francia: RC (Acumulacion Prox.Cuota) RC (Reliquidacion de Cuota)

CUALQUIER INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARLA A NUESTRA REVISORIA FISCAL PricewaterhouseCoopers - S.A. 80183 Bogota, Colombia
 ANTES DE 30 DIAS A PARTIR DEL CORTE DE LA INFORMACION



BOGOTA
 FERIAS RED NEGARANCO
 Prestamo Numero : 4031045385
 Identif Cliente : 000024234413 PARA RAMIREZ MARIA EUSEBIA una marca BANCO DE BOGOTA
 Direccion Donat : CALLE 77 A N 90 A 66
 Linea de Credito : CREDITO BR - Consumo - Idonea Hipotecari.
 Estado Actual : Vig y Vcto hasta 30 Dias
 Cta Desembolso :
 NIT: 860.002.964-4

Cue Int Int

FEC CUOTA	FEC MOVIM	COMPX	TRANSACCION	TOT MOVIMIENTO	H. CAPITAL	INT CORRIENTE	INT DE MORA	SEGURO	GROS./ENC	APORTES
	50020	2007	Debito Automatico	1'369,543	906,384	437,623	0	25,536	0	0
	50033	2007	Debito Automatico	1'370,932	920,735	423,272	1'389	25,536	0	0
((TOTALES))				19'187,780	22'458,934	103,602	791,616	0	0	0
Valor Inicial del Credito				45'000,000						
Valor Interes Capitalizado				0						
Total Intereses pagados				22'562,436						
Saldo actual de la deuda				25'812,220						

Prorroga: AC (Acumulacion Prov.Cuota) RC (Reliquidacion de Cuota)

CUALQUIER INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARLA A NUESTRA REVISORIA FISCAL PrivateWaterhouseCoopers - A.A. 60158 Bogota, Colombia
 ANTES DE 30 DIAS A PARTIR DEL CORTE DE LA INFORMACION

~~Escaneado con CamScanner~~



MegaBANCO.

NIT. 860.034.921-5

CONTIENDE INFORMACION CONFIDENCIAL

Fecha: 03-11-2014
 Hora: 10:11:20 AM
 C.C. 10112200000000000000

Nombre	Fecha	Val	Operacion	Nombre y Estado del Cliente	Estado
2290703112014	01	031	001	ALDO A PRESTAMO	ACTIVO

RESUMEN DE CUENTA

Valor Efectivo	1.271.942,00	Cta # 3031142626
Valor Garantizado		
Beneficio + Costo		
TOTAL MOVIMIENTOS	1.271.942,00	

VALIDACION DEL MONTO

Saldo Anterior	44.410,00	RECIBO	44.410,00
Depositos	307.892,00	Pagos	307.892,00
Intereses Corrientes	145.110,00	Total a Pagar	307.892,00
Intereses de Mora	1.299,00	Quedando Deuda	00-00-2014
Sevaluacion Int.			
Valor Seguro	25.520,00		
Valor Agortas			

Detalle: ALDO A PRESTAMO 4 803104308
 Aprobado de (Cuenta) Preclada(8)

Cuenta	Código Identif.	Ago	Mes	Referencia	Debitos	Credito
3031142626	2031162626			1001-REC	44.410,00	44.410,00
3031142626	403104308			1001-REC	307.892,00	307.892,00
3031142626	100104308			1001-REC	145.110,00	145.110,00
3031142626	100104308			1001-REC	1.299,00	1,299,00
3031142626	100104308			1001-REC	25.520,00	25.520,00
TOTAL					1.271.942,00	1.271.942,00

Firma y Sello del beneficiario

Hoy a las

03/11/2014 10:11:20 AM
 10112200000000000000



MegaBANCO.

NIT. 960 034 921-5

ESTABLECIMIENTO DE CREDITO FINANCIERO

Fecha: 07/12/2024
Cuenta: 00000000000000000000

Operación: Pagos

Fecha: 07-12-2024 | Hora: 11:21 | CDB: 35 | PARA MARIBEL MARLA PERENA

VALORES ADJUDICADOS

Valor Capital	3		
Valor Cheques	3	30-0-1	
Devolver a Cliente	1	1'425'221,00	132 + 207142214
TOTAL MOVIMIENTOS		1'425'221,00	

APORTACION DEL AGENDA

FINANCIADO RECIBO

Saldo Anterior	44'212'473,20	Saldo Saldo	44'604'29,84
Abono a Capital	408'234,00	Pagos otros col	62'000,00
Interes Corriente	872'573,20	Total a Pagar	1'082'000,00
Interes de Mora	1'378,00	Valor Interés	0,00
Demerito Int.			
Valor Seguro	25'824,20		
Valor Seguro			

Detalle: Acreditación a PRESTAMO y RESTAURAR
Suma de Cuentas Pagadas

Cuenta	Cl. Int.	Importe	Debitar	Credito	Saldo
00000000000000000000	00000000000000000000		607'500,00		607'500,00
00000000000000000000	00000000000000000000		300'000,00		300'000,00
00000000000000000000	00000000000000000000		100'000,00		100'000,00
00000000000000000000	00000000000000000000		500'000,00		500'000,00
			1'507'500,00		1'507'500,00

Tarifa y Salvo al Servicio			
IVA 0%			

00000000000000000000
00000000000000000000
00000000000000000000
00000000000000000000
00000000000000000000

No. **2710872**

HGBANCO:016 0311/031105 14:18

4031045385C;20095 T0736

031105-PESOS

SALDO ANT 38'569.053,00

Capital 575.197,00

Int. Cte 758.109,00

Int. Mora 0,00

Seguro 25.536,00

Otr. Conco 0,00

Acrec. (-) 0,00

TOT. PAGO 1'358.842,00

Efectivo 1'358.842,00

V SALD CAP 37'993.856,00

PROXIMO ABONO

Val A Pag 1'369.543,00

Esc. Pz. Ab 010106

Espacio para Timbre de Caja

Este Recibo es valido unicamente con el Timbre de Caja, Sello y Firma del Cajero



Mega BANCO.

NIT. 860.034.921-5

COMPROBANTE DE ABONO
A CARTERA POR VENTANILLA

2307488

No.

RECIBO 016 1305/130505 15:00

40210457050;02090 T0783

130505-47803

SALDO ANT 42'092.779,00

Digital 451.289,00

Int. Cta 592.718,00

Int. Mora 11.135,00

Seguro 25.536,00

Int. Descp 0,00

Acres (-) 0,00

TOT. PASO 495.778,00

RECIBO 365.478,00

2023 417.641.490,00

PROXIMO ABONO

Val. a Pag 1.769.843,00

Espacio para Timbre de Caja

Este Recibo es valido unicamente con el Timbre de Caja, Sello y Firma del Cajero

MOD-08-03

CAR-02

— CLIENTE —



MegaBANCO.

NIT. 860.034.921-5

COMPROBANTE DE ABONO
A CARTERA POR VENTANILLA

2306870

No.

MGBANCO:016 0209/020905 15:27

4031045385Cj02593 T0933

020905-PESOS

SALDO ANT 40'191.880,00

Capital 525.767,00

Int.Cte 818.240,00

Int.Mora 890,00

Seguro 25.536,00

Otr.Concp 0,00

Acree.(-) 0,00

TOT.PAGO 1'370.433,00

Efectivo 1'370.433,00

NV SDO CAP 39'666.113,00

ROXIMO ABONO

Val A Pag 1'369.543,00

Fec.Px.Ab 011005

Vdo Desde 011005

<39841> ABONO DE CARTERA INTEROF

Espacio para Timbre de Caja

Este Recibo es valido unicamente con el Timbre de Caja, Sello y Firma del Cajero

CAR-62

MCD-08-03

— CLIENTE —

COMPROBANTE DE PAGO DE CRÉDITO O TARJETA DE CRÉDITO

(Ver instrucciones al respaldo)



BO F10-175, BP 1-10-9-98903

Ciudad Bogotá	Día 03	Mes 04	Año 09
Banco donde tiene el crédito o tarjeta de crédito <input checked="" type="checkbox"/> Bogotá <input type="checkbox"/> Occidente <input type="checkbox"/> Popular <input type="checkbox"/> AV Villas			
Nombre del titular del crédito o tarjeta MARIA EUGENIA PARRA			
Tipo de producto (Marque sólo uno) <input type="checkbox"/> Hipotecario <input type="checkbox"/> Tarjeta de crédito saldo en pesos <input type="checkbox"/> Crediservice <input type="checkbox"/> Tarjeta de crédito saldo en dólares (Sólo para Master Card de Banco de Occidente) <input checked="" type="checkbox"/> Otro crédito			
No. del producto 03151000311			
Tipo de pago (Marque sólo uno) <input checked="" type="checkbox"/> Pago normal Abono extraordinario a crédito para <input type="checkbox"/> Reducir plazo <input type="checkbox"/> Reducir valor cuota <input type="checkbox"/> Siguietes cuotas			
Forma de pago (Marque sólo una) <input type="checkbox"/> Tarjeta débito cuenta corriente <input checked="" type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Tarjeta débito cuenta de ahorros <input type="checkbox"/> Cheque local			
Valor \$ 1795.717	Código de cuenta del cheque		

Espacio para timbre de la transacción

Abril / 09

Banco de Bogotá 441 Calle 80
 W2441002 Usul437 Horario Norma
 03/04/2009 12 12 PM Tran:737
 CREDITO 03151000311 Bco de Bogotá
 PARRA RAMIREZ MARIA
 Valor Efectivo: 1,795,717.00
 Valor Total: 1,795,717.00
 Comision: 0.00
 AVPG

Depositante: **María P. Parra** Teléfono: **2769273**

No de Prestamo: 400100000
 Nombre Cliente: PARRA RAMIREZ MARIA EUGENIA
 Línea Crédito: CREDITO ORDINARIO - Consumo
 Tipo Garantía: Inmobiliaria
 Valor Prestado: 45.000.000,00
 Cuota fija: 1.144.007,00
 Cuotas a Pagar: 59

% Int Cte: 23,45 Mes-Voto
 % Int Mora: 28,92 Efectivo

Cuota	Capital	Intereses	Seguro	Gastos Adm.	Aportes	Total Cuota	Saldo Crédito
31-08-2004							45.000.000,00
01-10-2004	389.632,00	954.375,00	25.536,00			1.369.543,00	44.610.458,00
01-11-2004	397.895,00	948.112,00	25.536,00			1.369.543,00	44.212.613,00
01-12-2004	406.334,00	941.873,00	25.536,00			1.369.543,00	43.806.279,00
01-01-2005	414.852,00	935.653,00	25.536,00			1.369.543,00	43.391.437,00
01-02-2005	423.552,00	929.455,00	25.536,00			1.369.543,00	42.968.135,00
01-03-2005	432.339,00	923.288,00	25.536,00			1.369.543,00	42.536.496,00
01-04-2005	441.217,00	917.150,00	25.536,00			1.369.543,00	42.097.479,00
01-05-2005	451.289,00	892.718,00	25.536,00			1.369.543,00	41.641.490,00
01-06-2005	460.860,00	883.147,00	25.536,00			1.369.543,00	41.180.630,00
01-07-2005	470.634,00	873.373,00	25.536,00			1.369.543,00	40.709.996,00
01-08-2005	480.618,00	863.391,00	25.536,00			1.369.543,00	40.229.380,00
01-09-2005	490.808,00	853.199,00	25.536,00			1.369.543,00	39.738.871,00
01-10-2005	501.218,00	842.799,00	25.536,00			1.369.543,00	39.237.353,00
01-11-2005	511.848,00	832.199,00	25.536,00			1.369.543,00	38.725.805,00
01-12-2005	522.704,00	821.403,00	25.536,00			1.369.543,00	38.204.261,00
01-01-2006	533.789,00	810.418,00	25.536,00			1.369.543,00	37.672.712,00
01-02-2006	545.110,00	798.247,00	25.536,00			1.369.543,00	37.131.162,00
01-03-2006	556.671,00	785.896,00	25.536,00			1.369.543,00	36.579.611,00
01-04-2006	568.477,00	773.369,00	25.536,00			1.369.543,00	36.018.068,00
01-05-2006	580.533,00	760.674,00	25.536,00			1.369.543,00	35.446.521,00
01-06-2006	592.846,00	747.816,00	25.536,00			1.369.543,00	34.865.970,00
01-07-2006	605.419,00	734.800,00	25.536,00			1.369.543,00	34.276.423,00
01-08-2006	618.259,00	721.640,00	25.536,00			1.369.543,00	33.677.880,00
01-09-2006	631.371,00	708.350,00	25.536,00			1.369.543,00	33.070.339,00
01-10-2006	644.761,00	694.944,00	25.536,00			1.369.543,00	32.453.796,00
01-11-2006	658.436,00	681.527,00	25.536,00			1.369.543,00	31.828.250,00
01-12-2006	672.400,00	668.107,00	25.536,00			1.369.543,00	31.193.703,00
01-01-2007	686.660,00	654.790,00	25.536,00			1.369.543,00	30.550.160,00
01-02-2007	701.223,00	641.584,00	25.536,00			1.369.543,00	29.898.617,00
01-03-2007	716.095,00	627.492,00	25.536,00			1.369.543,00	29.239.074,00
01-04-2007	731.282,00	612.520,00	25.536,00			1.369.543,00	28.571.531,00
01-05-2007	746.792,00	597.675,00	25.536,00			1.369.543,00	27.896.988,00
01-06-2007	762.630,00	581.964,00	25.536,00			1.369.543,00	27.215.445,00
01-07-2007	778.804,00	566.393,00	25.536,00			1.369.543,00	26.526.902,00
01-08-2007	795.321,00	549.968,00	25.536,00			1.369.543,00	25.831.359,00
01-09-2007	812.188,00	532.699,00	25.536,00			1.369.543,00	25.128.816,00
01-10-2007	829.414,00	514.593,00	25.536,00			1.369.543,00	24.419.273,00
01-11-2007	847.004,00	495.657,00	25.536,00			1.369.543,00	23.692.730,00

Continúa...

No de Préstamo : 4011045385
 Nombre Cliente : MARIA ROSALEY MARIA EUGENIA
 Línea Crédito : CREDITO ORDINARIO - Consumo
 Tipo Garantía : Inmueble Hipotecaria
 Valor Préstamo : 45'000.000,00
 Cuota fija : 1'344.007,00
 Cuotas a Pagar : 39
 % Int Cto : 25,45 Mes-voto
 % Int Mora : 28,92 Efectivo

	Cuota	Capital	Intereses	Seguro	Gastos Adm.	Aportes	Total Cuota	Saldo Crédito
39	01-12-2007	844.948,00	479.039,00	25.536,00			1'349.543,00	29'725.549,00
40	01-01-2008	883.312,00	460.695,00	25.536,00			1'369.543,00	26'859.036,00
41	01-02-2008	902.046,00	441.961,00	25.536,00			1'369.543,00	18'916.990,00
42	01-03-2008	921.177,00	422.830,00	25.536,00			1'369.543,00	19'015.812,00
43	01-04-2008	940.725,00	403.294,00	25.536,00			1'369.543,00	18'675.109,00
44	01-05-2008	960.664,00	383.743,00	25.536,00			1'369.543,00	17'114.476,00
45	01-06-2008	981.036,00	363.967,00	25.536,00			1'369.543,00	16'133.599,00
46	01-07-2008	1'001.945,00	342.162,00	25.536,00			1'369.543,00	15'121.553,00
47	01-08-2008	1'023.092,00	320.918,00	25.536,00			1'369.543,00	14'108.461,00
48	01-09-2008	1'044.790,00	299.317,00	25.536,00			1'369.543,00	13'063.671,00
49	01-10-2008	1'066.948,00	277.059,00	25.536,00			1'369.543,00	11'996.727,00
50	01-11-2008	1'089.576,00	254.431,00	25.536,00			1'369.543,00	10'907.147,00
51	01-12-2008	1'112.685,00	231.522,00	25.536,00			1'369.543,00	9'794.462,00
52	01-01-2009	1'136.285,00	207.724,00	25.536,00			1'369.543,00	8'658.179,00
53	01-02-2009	1'160.381,00	183.226,00	25.536,00			1'369.543,00	7'497.799,00
54	01-03-2009	1'184.991,00	159.016,00	25.536,00			1'369.543,00	6'312.807,00
55	01-04-2009	1'210.123,00	133.884,00	25.536,00			1'369.543,00	5'102.684,00
56	01-05-2009	1'235.788,00	108.219,00	25.536,00			1'369.543,00	3'866.876,00
57	01-06-2009	1'261.997,00	82.019,00	25.536,00			1'369.543,00	2'604.879,00
58	01-07-2009	1'288.761,00	55.246,00	25.536,00			1'369.543,00	1'316.178,00
59	01-08-2009	1'216.138,00	27.913,00	25.537,00			1'369.588,00	0,00

TOTAL a pagar 80'803.037

Intereses 35.803.037

CUENTA: 2031102676 - PARRA RAMIREZ MARIA SUGENIA

Nit/Lea: 000024234413

Saldo Anterior << 728.989,43

FECHA	ELABORACION	URI	DOCUMENTO	CONCEPTO	VALOR	SALDO
011004	011004-001077	491614031000		IMPUESTO TRANSACCION FINANCIERA	-20,00	
011004	011004-001077	491614031000		N.S.CUOTA MANEJO O REEX 010180	-5.000,00	723.969,43
101004	101004-000809	50100 CLIENT		NC.Gtr-Concepto T.F.E. A TERCEROS TRASL	1.000.000,00	
121004	121004-001095	22019		IMPUESTO TRANSACCION FINANCIERA	-5.319,11	
171004	171004-001095	22019		N.S.ADONO A PRESTAMO	-1.319.778,00	538.672,32

Saldo Anterior << 728.989,43 >>
 Total Debitos << 1.379.317,11 >>
 Total Creditos << 1.000.000,00 >>
 Saldo Final << 338.672,32 >>
 No. Movimientos << 5 >>
 Saldo Minimo del mes al 21-10-2004 << 338.672,32 >>

E.R.F. Sobrado << 5.539,11 >>
 TAGAS EFECTIVAS VIGENTES AL 201004
 ANDBROS 2,30 LIQUIDACION TRIMESTRAL SOBRE SALDO MINIMO
 CUENTA CORRIENTE 3 SOBREGIRO 28,63 MORA 28,63
 TARJETA CREDITO 1 CUOTA DE MANEJO 3.000,00 N.A.
 PRESTAMO AUTOMATICO DTES 28,63 MORA 28,63

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA RELACION ES TEMPORAL Y SOLO SIRVE PARA VERIFICACION DE MOVIMIENTOS A NIVEL DE OFICINA
 NO ES VALIDA PARA CLIENTES

Mayo 06

MGBANCO:016 0305/030506 14:51
 4031045385C/19292 T1705
 030506-PESOS
 SALDO ANT 34'822.673,00
 Capital 711.395,00
 Int.Cte 628.395,00
 Int.Mora 0,00
 Seguro 25.536,00
 Otr.Concep 0,00
 Acrec.(-) 0,00
 TOT.PAGO 1'365.326,00
 Efectivo 1'095.326,00
 NU SDO CAP 34'111.278,00

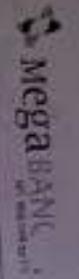
PROXIMO ABONO
 Val A Pag 1'369.543,00
 Fec.Fx.Ab 010706
 Vdo Desde 010706
 (41841) ABONO DE CARTERA INTEROF

Megabanco.
 OFICINA STA. HELENITA
 CAJA 1 OF. 016
 03 MAY 2006
RECIBIDO

Junio 06

MGBANCO:016 0606/060606 14:52
 031045385C/19509 T1520
 060606-PESOS
 SALDO ANT 34'111.278,00
 Capital 740.522,00
 Int.Cte 592.568,00
 Int.Mora 0,00
 Seguro 25.536,00
 Otr.Concep 0,00
 Acrec.(-) 0,00
 TOT.PAGO 1'359.626,00
 Efectivo 359.626,00
 / SDO CAP 33'370.756,00

PROXIMO ABONO
 Val A Pag 1'369.543,00
 Fec.Fx.Ab 010806
 Vdo Desde 010806
 (4564) ABONO DE CARTERA INTEROF



COMPROBANTE UNICO DE OPERACIONES
 SOLO SE REALIZA UNA TRANSACCION POR VOLANTE
 www.megabanco.com.uy

N. 2659773

FORMA DEL TITULAR (Derechos reservados a Megabanco S.A.)

Alonso 106

FILTROS EFECTIVO <input type="checkbox"/> CREDITO <input type="checkbox"/>		TRANSFERENCIAS NU CUENTA DESTINO		DEPÓSITOS Y PAGOS ABOONO <input type="checkbox"/> CLIENTE CONSULTA <input type="checkbox"/> PAGOS EXISTEN <input type="checkbox"/> REMESA AL CORRO <input type="checkbox"/> REMESA MERCADERIA <input type="checkbox"/> NO. DE DET. DEBENTE <input type="checkbox"/>	
TABLA DE CREDITO VALOR DE CREDITO VALOR DE CREDITO		TABLA DE CREDITO VALOR DE CREDITO VALOR DE CREDITO		TABLA DE CREDITO VALOR DE CREDITO VALOR DE CREDITO	
COD. REG. No. CARGUI	No CUENTA DEL CARGUI	MGBANCO:016 0305/030506 14:51 4031045385C/19292 030506-PESOS	MGBANCO:016 0606/060606 14:52 031045385C/19509 060606-PESOS	MGBANCO:016 0305/030506 14:51 4031045385C/19292 030506-PESOS	MGBANCO:016 0606/060606 14:52 031045385C/19509 060606-PESOS
SALDO ANT 34'822.673,00		SALDO ANT 34'111.278,00		SALDO ANT 34'111.278,00	
Capital 711.395,00		Capital 740.522,00		Capital 740.522,00	
Int.Cte 628.395,00		Int.Cte 592.568,00		Int.Cte 592.568,00	
Int.Mora 0,00		Int.Mora 0,00		Int.Mora 0,00	
Seguro 25.536,00		Seguro 25.536,00		Seguro 25.536,00	
Otr.Concep 0,00		Otr.Concep 0,00		Otr.Concep 0,00	
Acrec.(-) 0,00		Acrec.(-) 0,00		Acrec.(-) 0,00	
TOT.PAGO 1'365.326,00		TOT.PAGO 1'359.626,00		TOT.PAGO 1'365.326,00	
Efectivo 1'095.326,00		Efectivo 359.626,00		Efectivo 1'095.326,00	
NU SDO CAP 34'111.278,00		/ SDO CAP 33'370.756,00		NU SDO CAP 34'111.278,00	
PROXIMO ABONO		PROXIMO ABONO		PROXIMO ABONO	
Val A Pag 1'369.543,00		Val A Pag 1'369.543,00		Val A Pag 1'369.543,00	
Fec.Fx.Ab 010706		Fec.Fx.Ab 010806		Fec.Fx.Ab 010706	
Vdo Desde 010706		Vdo Desde 010706		Vdo Desde 010706	
(41841) ABONO DE CARTERA INTEROF		(4564) ABONO DE CARTERA INTEROF		(41841) ABONO DE CARTERA INTEROF	

OFICINA

14/12/2016

#20-016 0407/060706 10:01
 #5383C;19508 10812
 B6-PESOS
 0 AMT 33'370.754,00
 BAL 771.977,00
 Cte 541.003,00
 Mora 0,00
 ro 25.536,00
 Comp 0,00
 a*(-) 0,00
 FAGO 1'358.516,00
 Fivo 1'358.516,00
 BQ CAP 32'598.799,00

LINDO ABONO
 A F'ag 1'369.543,00
 Pk. Ab 010906
 Beside 010906
 059) ABONO DE CARTERA INTERIOR

— CUENTE —

COMPROBANTE UNICO DE OPERACIONES

NO SE PERMITE UNA TRANSACCION POR VOLANTE

MEGABANC

TRANSACCION: 11958

NO CUENTA DESTINO: Ahorros

TRANSACCIONES

DEPOSITOS Y PAGOS

RENTAS AL CORRI

RENTA MERCADA

VA. NO. DEL GRENTE

DETALLE

VALOR (\$)	NUMERO DE LA	FECHA	DESCRIPCION
EFECTIVO			
CREDITO			
TOTAL			

TEL: 001 787 488 1431

Nº 2732988

— CUENTE —

COMPROBANTE UNICO DE OPERACIONES

NO SE PERMITE UNA TRANSACCION POR VOLANTE

MEGABANC

TRANSACCION: 2269223

NO CUENTA DESTINO: Ahorros

TRANSACCIONES

DEPOSITOS Y PAGOS

RENTAS AL CORRI

RENTA MERCADA

VA. NO. DEL GRENTE

DETALLE

VALOR (\$)	NUMERO DE LA	FECHA	DESCRIPCION
EFECTIVO			
CREDITO			
TOTAL			

TEL: 001 787 488 1431

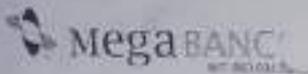
Agosto 06

MIBANCO: 016 0226/020906 09:11
 40310453850319292 TOK660
 020306-PREI05
 SALDO ANT 32'536.779,00
 Capital 787.383,00
 Int. Ofte 543.628,00
 Int. Hora 0,00
 Seguro 25.536,00
 Ofr. Lander 0,00
 Acres. (-) 0,00
 TOT. PAGO 1'356.547,00
 Efectivo 1'356.547,00
 NO SID OAF 51'811.396,00

PROY MO: ARI00

Val. a Pag 1'365.543,00
 Fac. P. R. 011006
 Vdo Pasado 011006
 (2438) ARI00 DE CARTERA INTEROF

MegaBANCO.
 OFICINA STA. HELENITA
 CAJA 1
 02 AGO 2006 OF. 16
RECIBIDO



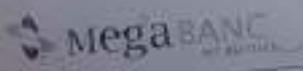
COMPROBANTE UNICO DE OPERACIONES
 www.megabanco.com.ec

N° 2624419

SOLO SE PERMITE UNA TRANSACCION POR VOLANTE

NÚMERO DE CUENTA (CANTA) TITULAR 2031162626		NÚMERO DE CUENTA DESTINO 24230443		NOMBRE DE LA PLAZA Mora Eugenio Para	
RETIROS EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> CHEQUE CERRADO A NOVENA 00		TRANSFERENCIAS NÚM. CUENTA DESTINO Mora Eugenio Para Agosto 06		DEPOSITOS Y PAGOS DEPOSITOS AHORRO <input type="checkbox"/> CUENTA CORRIENTE <input type="checkbox"/> PASAJE CARTERA <input type="checkbox"/> TARJETA DE CREDITO <input type="checkbox"/> CUOTA CREDITO <input type="checkbox"/>	
\$ COD. BCC No. CHEQUE No. CUENTA DEL CHEQUE VALOR DE LA PLAZA VALOR (\$)		DETALLE EFECTIVO 690000 CHEQUE CERRADO 0 TOTAL 690000		FIRMA DEL TITULAR (Grana arriba y abajo) Mora Eugenio Para 270127	

LEA Y ENTENDE BIEN LAS CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO... (small print text)



COMPROBANTE UNICO DE OPERACIONES
 www.megabanco.com.ec

N° 850833

NÚMERO DE CUENTA (CANTA) TITULAR 2031162626		NÚMERO DE CUENTA DESTINO 24230443		NOMBRE DE LA PLAZA Mora Eugenio Para	
RETIROS EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> CHEQUE CERRADO A NOVENA 00		TRANSFERENCIAS NÚM. CUENTA DESTINO Mora Eugenio Para Sept. 06		DEPOSITOS Y PAGOS DEPOSITOS AHORRO <input type="checkbox"/> CUENTA CORRIENTE <input type="checkbox"/> PASAJE CARTERA <input type="checkbox"/> TARJETA DE CREDITO <input type="checkbox"/> CUOTA CREDITO <input type="checkbox"/>	
\$ COD. BCC No. CHEQUE No. CUENTA DEL CHEQUE VALOR DE LA PLAZA VALOR (\$)		DETALLE EFECTIVO 400000 CHEQUE CERRADO 0 TOTAL 400000		FIRMA DEL TITULAR (Grana arriba y abajo) Mora Eugenio Para	

RECIBIDO
 OFICINA SIETE DE JOSETE
 CALA 1
 07 FEB 2006
 041

RECIBIDO
 OFICINA STA. HELENA
 CALA 016
 06 MAR 2006
 MEGA BANCO

MEGABANCO:041-0702/970204 10451
 40310451895116531 71300
 070286-PE995

SALDO ANT	36'784.620,00
Capital	422.858,90
Int.Cte	311.792,00
Int.Hors	4,00
Seguro	25.536,00
Otr.Concp	0,00
Acrec.(-)	0,00
TOT.PAGO	1'359.744,00
Efectivo	1'359.744,00
NO. 590 CAR	36'122.965,00

Mega BANCO
 COMPROMISANTE DE AROHO
 A CARTERA POR VENTANILLA

Enere 06

RECIBIDO
 OFICINA SANTA HELENA
 CALA 2
 04 ENE 2006
 OF 016
 MEGA BANCO

No. 0209533

PROXIMO ABONO

Val A Pag 1'359.543,00
 Fac.Pr.Ab 010406
 Val Desde 010406

Mega BANCO.
 COMPROMISANTE DE AROHO
 A CARTERA POR VENTANILLA

No. 2614496

Enere 06
ric 105

025.013000
 CARTERA INTERES

MEGABANCO:041-0702/970204 10451
 40310451895116531 71300
 070286-PE995

SALDO ANT	36'784.620,00
Capital	422.858,90
Int.Cte	311.792,00
Int.Hors	4,00
Seguro	25.536,00
Otr.Concp	0,00
Acrec.(-)	0,00
TOT.PAGO	1'359.744,00
Efectivo	1'359.744,00
NO. 590 CAR	36'122.965,00

Recuerde la importancia de mantener al día sus obligaciones. Pagando a tiempo, además de estar tranquilo, podrá contar siempre con una excelente referencia financiera.



INFORMACION DEL CLIENTE
 PARRA RAMIREZ MARIA EUGENIA
 CALLE 77 A N 80 A 56

BOGOTA, BOGOTA D.C.
 Entrega: Urbano Oficina: 031 Perlas



Numero del credito : 03151000311
 Fecha limite de pago : 01/02/2009
 Fecha de corte : 05/01/2009
 Dias de mora : 000
 Valor cuota : 1,370,000.00
 Cod. Origen : 031
 BOGOTA

Febrero/09

Informacion del Credito Consumo

Valor aprobado	Plazo	Pago con débito automático
45,000,000.00	59 Meses	Cuenta No. 031162626

Detalle pago anterior		Detalle pago a realizar	
Descripción	Valor	Descripción	Valor
Saldo capital anterior	5,476,313.79	Abono Y capital	1,370,000.00
Pago Anterior	1,374,801.90	Intereses Corrientes	0.00
Abono a capital	1,226,943.73	Intereses de Mora	0.00
Intereses Corrientes	0.00	Otros Cargos	0.00
Intereses de Mora	0.00	Nuevo saldo capital	4,249,314.56
Otros Cargos	0.00		
Nuevo saldo capital	4,249,314.56		
		Valor cuota	1,370,000.00
		Cuenta número	031
		Pago Total	1,370,000.00

COMPROBANTE DE PAGO DE CRÉDITO O TARJETA DE CRÉDITO

(Ver instrucciones al receptor)

Ciudad Bogotá Dia 04 Mes 03 Año 2009 Firma para todos de la transacción

Banco donde tiene el crédito o tarjeta de crédito:
 Bogotá Occidente Popular AV/Villa MB

Nombre del titular del crédito o tarjeta:
Maria Eugenia Parra R.

Tipo de producto (Marque sólo uno):
 Hipotecario Tarjeta de crédito sobre su pagaré
 Crediservice Tarjeta de crédito sobre su dinero (sólo para Mayor Care de Banco de Bogotá)
 Otro crédito

No. del producto:
03151000311

Tipo de pago (Marque sólo uno):
 Pago normal Retirar dinero
 Afuera del territorio o crédito con Retirar valor líquido
 Siguiendo cuenta

Forma de pago (Marque sólo uno):
 Tarjeta débito cuenta corriente Efectivo
 Tarjeta débito cuenta de ahorro Cheque total

Banco de Bogotá 441 Calle 80
 03151001 Usu3166 -Horario Noras
 04/03/2009 1:16 PM Trans:329
 CREDITO 03151000311 Bco de Bogotá
 PARRA RAMIREZ MARIA EUGENIA
 AVPS Pago Credito Aval
 Valor Efectivo: 1,380,000.00
 Valor Total: 1,380,000.00

Marzo/09

Recuerde la importancia de mantener al día sus obligaciones. Pagando a tiempo, además de estar tranquilo, podrá contar siempre con una excelente referencia financiera.



INFORMACION DEL CLIENTE
 PARRA RAMIREZ MARIA EUGENIA
 CALLE 77 A N 89 A 56

BOGOTÁ, BOGOTÁ D.C.

Entrega: Urbano

Oficina: 031 Farian



Numero del credito : 03151000311
 Fecha limite de pago : 01/10/2008
 Fecha de corte : 16/09/2008
 Dias de mora : 009
 Valor cuota : 1,369,643.00
 Cod. Origen : 031
 BOGOTÁ

Octubre 108

Informacion del Credito Consumo

Valor aprobado	Plazo	Pago con débito automático
45,000,000.00	59 Meses	Cuenta No. 031162626

Detalle pago anterior		Detalle pago a realizar	
Descripción	Valor	Descripción	Valor
Saldo capital anterior	10,137,878	A - a capital	1,131,943.00
Pago Anterior	1,375,112.37	Intereses Corrientes	131,761.27
Nuevo a capital	1,128,597.58	Saldo Vencido	6.88
Intereses Corrientes	215,097.34	Intereses de Mora	118.44
Intereses de Mora	4,457.00	Otros Cargos	23,716.30
Otros Cargos	25,316.00		
Nuevo saldo capital	9,608,972.14		
		Valor cuota	1,369,643.00
		Cuota numero	02
		Pago Total	1,369,643.00

1,369,643.00

COMPROBANTE DE PAGO DE CRÉDITO O TARJETA DE RÉDITO

(Ver instrucciones al reverso)

Especto para inicio de la transacción

Ciudad: Bogotá Día: 04 Mes: 11 Año: 2008

Banco donde será el crédito o tarjeta de crédito:
 Bogotá Occidente Popular Av Villas

Nombre del titular de crédito o tarjeta:
Maria Eugenia Parra Ramirez

Tipos de producto (Marque solo uno):
 Inquilinario Tarjeta de crédito usada en proceso
 Crediservicio Tarjeta de crédito usada en cobro
 Otro crédito Cita para hacer Cam de Nueva Generación

No. del producto: 03151000311

Tipo de pago (Marque solo uno):
 Pago normal Abono extraordinario a crédito pago Recibo (Banco)
 Pago normal Recibo valor cuota Pagamento cuotas

Forma de pago (Marque solo uno)

Banco de Bogotá 441 Calle 90
 M2441001 Usq3683 Horario Norma
 04/11/2008 9:31 AM Trans:185
 CREDITO 03151000311 Bco de Bogotá
 PARRA RAMIREZ MARIA EUGENIA
 NUPG Pago Credito Aval
 Valor Efectivo: 1,371,091.00
 Valor total: 1,371,091.00

MEJOR, porque tenemos para usted más posibilidad de hacer realidad sus sueños.

INFORMACION DEL CLIENTE

PARRA RAMIREZ MARIA EUGENIA
 CALLE 77 A N 80 A 66
 BOGOTA ,BOGOTA D.C.
 Entrega: Urbano Oficina: 031 Perlas



Numero del credito : 03151000311
 Fecha limite de pago : 01/06/2008
 Fecha de corte : 17/05/2008
 Dias de mora : 000
 Valor cuota : 1.344.007,00
 Cod. Origen : 031
 BOGOTA

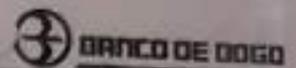
Junio 03/08

Informacion del Credito Consumo

Valor aprobado	Plazo	Pago con débito automático	
45,000,000.00	59 Meses	Cuenta No.	031162626

Detalle pago anterior		Detalle pago a realizar	
Descripción	Valor	Descripción	Valor
Saldo capital anterior	14,636,489.37	Abono a capital	1,115,940.21
Pago Anterior	4,3 01.00	Intereses Corrientes	228,886.78
Abono a capital	3,1 25.98	Saldo Vencido	0.00
Intereses Corrientes	1,035,364.63	Intereses de Mora	0.00
Intereses de Mora	73,597.39	Otros Cargos	0.00
Otros Cargos	14,608.00		
Nuevo saldo capital	13,442,050.39		
		Valor cuota	1,344,007.00
		Cuota numero	66
		Pago Total	13,348,382.39

COMPROBANTE DE ABONO DE CRÉDITO O TARJETA DE CRÉDITO
ENTRE OF IAS BANCO DE BOGOTA Y RED MEGABANCO



Ciudad: Bogotá Día: 04 Mes: 01 Año: 2008

Banco donde tiene el crédito o tarjeta de crédito:
 Banco de Bogotá Megabanco

Nombre del titular del crédito o tarjeta:
Maria Eugenia Para

Tipo de producto (marque sólo uno):
 Crediservice Tarjeta de crédito
 Otro crédito

No. de producto:
03151000311

Tipo de pago (Marque sólo uno):
 Pago normal Abono extraordinario a crédito para Reducir plazo Reducir valor a cuotas Siguiendo cuotas

Forma de pago (Marque sólo uno):
 Efectivo Cheque local

Valor: \$1370000= Código Banco: No. Cuenta del Cheque:

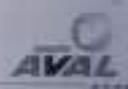
Espacio para timbre de la transacción

Ene 04 2008

BANCO DE BOGOTÁ 441 Calle 80
 W2441003 ###85364 Horario Normal
 04/01/2008 12 29 PM Tran:923
 CREDITO 03151000311 Bco de Bogotá
 PARA RAMIREZ MARIA EUGENIA
 AVPG Pago Credito Aval
 Valor Efectivo: 1,370,000.00
 Valor Total: 1,370,000.00

El depositante: Maria E. Para Teléfono(s): 2769273

COMPROBANTE DE PAGO DE CRÉDITO O TARJETA DE CRÉDITO



Ciudad: Bogotá Día: 07 Mes: 05 Año: 08

Banco donde tiene el crédito o tarjeta de crédito:
 Bogotá Occidente Popular AV Villas

Nombre del titular del crédito o tarjeta:
Maria Eugenia Para

Tipo de producto (Marque sólo uno):
 Hipotecario Tarjeta de crédito saldo en pesos
 Crediservice Tarjeta de crédito saldo en dólares (Solo para Master Card de Banco de Occidente)
 Otro crédito

No. del producto:
03151000311

Tipo de pago (Marque sólo uno):
 Pago normal Abono extraordinario a crédito para Reducir plazo Reducir valor a cuotas Siguiendo cuotas

Forma de pago (Marque sólo una):
 Tarjeta débito cuenta corriente Efectivo
 Tarjeta débito cuenta de ahorros Cheque local

Valor: \$4324000 Código Banco: No. de cuenta del cheque:

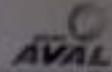
Espacio para timbre de la transacción

para quedar al día

07 de 08
 Banco de Bogotá 031 Ferias
 W2031001 ###81779 Horario Nor
 07/05/2008 2 38 PM Tran:
 987
 CREDITO 03151000311 Bco de Bog
 Ota
 PARA RAMIREZ MARIA EUGENIA
 AVPG Pago Credito Aval
 Valor Efectivo: 4,324,000.00
 Valor Total: 4,324,000.00

Depositar: Maria E. Para Teléfono: 2769273

COMPROBANTE DE PAGO DE CRÉDITO O TARJETA DE CRÉDITO
(Ver instrucciones al respaldo)



Ciudad: **Bogotá** Día: **01** Mes: **10** Año: **07**

Banco donde tiene el crédito o tarjeta de crédito:
 Bogotá Occidente Popular AV Villas

Nombre del titular del crédito o tarjeta: _____

Tipo de producto (Marque sólo uno):
 Hipotecario Tarjeta de crédito usada en pesos
 Crédito servicio Tarjeta de crédito usada en dólares
 Otro crédito (Solo para MasterCard o Banco de Occidente)

Nº del producto: **03151000311**

Tipo de pago (Marque sólo uno):
 Pago normal Abono extraordinario a crédito para Abono plan
 Pago normal Reducir valor cuota Siguiendo cuotas

Forma de pago (Marque sólo uno):
 Tarjeta débito cuenta corriente Efectivo
 Tarjeta débito cuenta de ahorro Cheque local

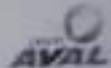
Valor: **\$ 1.374.000** Código: **01** No. de cuenta del pagador: **441304615**

Espacio para timbre de la transacción

cuota de crédito de octubre/07

BANCO DE BOGOTÁ 441 Calle 90
 #2441003 #####5364 Horario Normal
 01/10/2007 12:06 PM Trans1097
 CREDITO 03151000311 Bco de Bogotá
 PARRA RAMIREZ MARIA EUGENIA
 AVPB Pago Credito Aval
 Valor Efectivo: \$ 1.374.000,00
 Valor Total: \$ 1.374.000,00

COMPROBANTE DE PAGO DE CRÉDITO O TARJETA DE CRÉDITO
(Ver instrucciones al respaldo)



Ciudad: **Bogotá** Día: **01** Mes: **11** Año: **07**

Banco donde tiene el crédito o tarjeta de crédito:
 Bogotá Occidente Popular AV Villas

Nombre del titular del crédito o tarjeta: **Maria Eugenia Parra**

Tipo de producto (Marque sólo uno):
 Hipotecario Tarjeta de crédito usada en pesos
 Crédito servicio Tarjeta de crédito usada en dólares
 Otro crédito (Solo para MasterCard o Banco de Occidente)

Nº del producto: **03151000311**

Tipo de pago (Marque sólo uno):
 Pago normal Abono extraordinario a crédito para Abono plan
 Pago normal Reducir valor cuota Siguiendo cuotas

Forma de pago (Marque sólo uno):
 Tarjeta débito cuenta corriente Efectivo
 Tarjeta débito cuenta de ahorro Cheque local

Valor: **\$ 1.370.000** Código: _____ No. de cuenta del pagador: _____

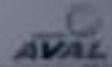
Espacio para timbre de la transacción

01/11/07

BANCO DE BOGOTÁ 441 Calle 90
 #2441003 #####9999 Horario Normal
 01/11/2007 11:21 AM Trans1097
 CREDITO 03151000311 Bco de Bogotá
 PARRA RAMIREZ MARIA EUGENIA
 AVPB Pago Credito Aval
 Valor Efectivo: \$ 1.370.000,00
 Valor Total: \$ 1.370.000,00

Depositar: **Maria E Parra** Titular: **6269213**

COMPROBANTE DE PAGO DE CRÉDITO O TARJETA DE CRÉDITO
(Ver instrucciones al respaldo)



Ciudad: **Bogotá** Día: **03** Mes: **12** Año: **2007**

Banco donde tiene el crédito o tarjeta de crédito:
 Bogotá Occidente Popular AV Villas

Nombre del titular del crédito o tarjeta: **Maria Eugenia Parra**

Tipo de producto (Marque sólo uno):
 Hipotecario Tarjeta de crédito usada en pesos
 Crédito servicio Tarjeta de crédito usada en dólares
 Otro crédito (Solo para MasterCard o Banco de Occidente)

Nº del producto: **03151000311**

Tipo de pago (Marque sólo uno):
 Pago normal Abono extraordinario a crédito para Abono plan
 Pago normal Reducir valor cuota Siguiendo cuotas

Espacio para timbre de la transacción

03/12/07 cuota casa

JAPOT

BANCO DE BOGOTÁ 441 Calle 90
 #2441003 #####0891 Horario Normal
 03/12/2007 11:18 AM Trans1028
 CREDITO 03151000311 Bco de Bogotá
 PARRA RAMIREZ MARIA EUGENIA
 AVPB Pago Credito Aval
 Valor Efectivo: \$ 1.370.000,00
 Valor Total: \$ 1.370.000,00

COMPROBANTE DE ABONO DE CRÉDITO O TARJETA DE CRÉDITO
ENTRE OFICINAS BANCO DE BOGOTÁ Y RED MEGABANCO



Ciudad: Bogotá 17 de Julio 2007

Banco donde tiene el crédito y tarjeta de crédito: Banco de Bogotá Megabanco Red Megabanco

Espacio para firma de la transacción: [Firma]

Nombre del titular: MARIA EUGENIA PARRA

Tipo de producto (Marque solo uno):
 Crédito tarjeta Tarjeta de crédito
 Crédito

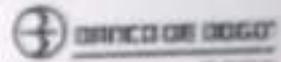
Número de producto: 4031045385 BANCO DE BOGOTÁ 145 Santa Helena
 B2145001 88885044 Horario Horas
 11/07/2007 12:00 PM TransAcc
 CREDITO 4031045385
 PARRA FANIREZ MARIA EUGENIA
 AVPG Pago Crédito Aval
 Valor Efectivo: 1,370,000.00
 Valor Total: 1,370,000.00

Tipo de pago (Marque solo uno):
 Pagar en efectivo Pagar en cheque
 Pagar en tarjeta Pagar en tarjeta y efectivo Equivalente efectivo

Forma de pago (Marque solo uno):
 Crédito Cheque local Cheque internacional Tarjeta de crédito

Código de Cuenta de Cheque: No Cuenta de Cheque Si Cuenta de Cheque

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE
ENTRE OFICINAS BANCO DE BOGOTÁ Y RED MEGABANCO



Ciudad: Bogotá 03 de Agosto 2007

Banco de ubicación de la cuenta: Banco de Bogotá Megabanco Red Megabanco

Espacio para firma de la transacción: [Firma]

Tipo de cuenta: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorro

Número de cuenta: 4031045385

Cheque No. Cuenta de Cheque	\$	Valor	BANCO DE BOGOTÁ 441 Calle 80
	\$		B2441003 88881323 Horario Horas
	\$		03/08/2007 10:28 AM TransAcc
	\$		CREDITO 4031045385
	\$		PARRA FANIREZ MARIA EUGENIA
	\$		AVPG Pago Crédito Aval
	\$		Valor Efectivo: 1,370,000.00
	\$		Valor Total: 1,370,000.00

EFECTIVO \$ 1,370,000

TOTAL DEPOSITO \$ 1,370,000

El depositante: [Firma]



COMPROBANTE ÚNICO DE OPERACIONES

11501235

03131000311 24234413 Maria Eugenia Parra

RETRICIÓN		TRANSFERENCIAS	DEPOSITOS Y PAGOS
EFECTIVO	CHEQUE	NO CUENTA DE CHEQUE	BANCO DE BOGOTÁ 038-PARRA EUGENIA
			B2031003 88887913 Horario Horas
			04/08/2007 12:35 PM TransAcc
			587
			CREDITO 03131000311 BANCO DE BOGOTÁ
			PARRA FANIREZ MARIA EUGENIA
			AVPG Pago Crédito Aval
			Valor Efectivo: 1,370,000.00
			Valor Total: <u>1,370,000</u>

otono

JUNIO 10 1

BANCO S.A.
KOTA
KOTA KOT MEXICANO

COMPAGNIE FINANCIERE MULTIPLE



Mega BANCO

Fecha: 04-06-2007
Cta: 04000000000000000000

una marca BANCO DE KOTA
NIT. 860.002964-1

Fecha	Doc	Desc	Debe	Haber	Saldo
04-06-2007	01	001 000		10000000000000000000	

Valor Efectivo : 42.001,00
 Valor Cheques : 00.000,00
 Detalle a Cuenta :
 TOTAL MOVIMIENTO : 42.001,00

APLICACION DEL ABONO

Saldo anterior	20.554.777,00
Abono a Capital	872.011,30
Interes Cuentas	490.393,60
Interes de mora	2.478,00
Deposicion int.	25.514,00
Valor Empré	
Valor Abonos	

PROYECTOS ABONO

Monto a pagar	24.081.143,00
Pagos antes del	03-07-2007
Total a pagar	1.249.042,00
Menos de	02-07-2007

Detalle a ABONO A PRESTAMO 803160000
 Abono de Cuenta Partida

Cuenta	Util. Identif. (Acc. Debit)	Interes	Debe	Haber
1100000000			42.001,00	
1100000000			860.000,00	
1100000000				42.001,00
1100000000				860.000,00
1100000000				42.001,00
1100000000				860.000,00
TOTAL			1.372.001,00	1.372.001,00

Firma y sello del representante

LE 5080741031 (021)
 10/05/2009-07 11:25
 115252525252525
 10 4650.015.00
 02.07.07.01
 0.00

DIBOYA
FERIAS REO MEGABANCO



Cuenta	Fecha	Suc	Agenc	Dep	Cant.	una marca BANCO DE COLOMBIA NIT 9000029644	Trans
22015	04-05-2007	01	031	000	35	PARRA RAMIREZ MARIA E	901

VALORES ABONADOS

Valor Efectivo : 1.372.021,00
 Valor Cheques :
 Debito a Cuenta :
 Nro :
 Cta : 2031162626
 TOTAL MOVIMIENTO : 1.372.021,00

pagó
Maria Elena

APLICACION DEL ABONO

PROXIMO ABONO

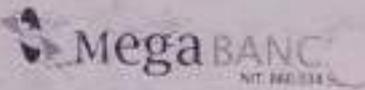
SALDO ANTERIOR :	25.812.220,00	NUEVO SALDO :	24.934.773,00
Abono a Capital :	857.447,00	Paque antes del :	01-06-2007
Interes Corriente :	486.560,00	Total a Pagar :	1.369.543,00
Interes de Mora :	2.478,00	Vencido Desde :	01-06-2007
Devolucion Int. :			
Valor Seguro :	25.536,00		
Valor Aportes :			

Detalle : ABONO A PRESTARO : 4031045385 PEGOS
 Abono de Costa(s) Factada(s)

Cuenta	Cl	No. Identif.	Agc	Dep	Tr	Referenc	Debito	Credito
1105050010						EFFECTIV	1.372.021,00	
1111110010		4031045385				CAPITAL		857.447,00
2555100012		08605246546				SEGURO		25.536,00
15051800710						INT-MOR		2.478,00
16051800110						INT-GEN		486.560,00
T O T A L E S :							1.372.021,00	1.372.021,00

Firma y Sello del Beneficiario	Elaboro	Reviso	Aprobo
NIT 000	16824		(C-28)

DE 8090781031 (031)
 10405/040507 13:22
 # 0483563 T0616
 IT. 41.372.021,00
 100 41.372.021,00
 11 22015



COMPROBANTE UNICO DE OPERACIONES
www.megabanco.com.co

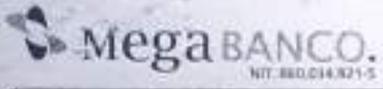
Nº 3440040

SOLO SE PERMITE UNA TRANSACCION POR VOLANTE

NÚMERO DE CUENTA, CREDITO, TARIETA		NÚMERO DE IDENTIFICACION 24234413		TITULAR DE LA CUENTA Marta E Parra	
RETIROS EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> CHEQUE GRADO A NOMBRE DE		TRANSFERENCIAS No. CUENTA DESTINO 203116262626		DEPOSITOS Y PAGOS DEPOSITOS AHORRO <input type="checkbox"/> CUENTA CORRIENTE <input checked="" type="checkbox"/> PAGOS CARTERA TARIETA DE CREDITO <input type="checkbox"/> CUOTA CREDITO <input type="checkbox"/>	
REMESA AL COBRO <input type="checkbox"/>		REMESA NEGOCIADA <input type="checkbox"/>		Vo. So. DEL GERENTE	
\$ COD. BCO. No. CHEQUE No. CUENTA DEL CHEQUE NOMBRE DE LA PLAZA VALOR (\$) DETALLE \$ 2200000 CHEQUES/CANTIDAD \$ TOTAL 2200000 NOMBRE DEL TITULAR (para retiros y transferencias) EFECTIVO Dep: 0040					
DEPOSITANTE				TELEFONO	

ESTE CHEQUE RELACIONADO EN ESTE COMPROBANTE SERA ÚNICA DE IDENTIFICACION POSIBLE Y EL CLIENTE ACIERTA QUE ABRIRÁ LOS CUENTAS Y CUOTAS A SU INTERES SIN RESPONSABILIDAD DE LOS AJUSTES REALIZADOS POR COMPROBANTE SUJETO A SU USO CON EL SEGURO DEL BANCO Y EL NÚMERO DE CHEQUE ES MÍNIMO DE 5 (CINCO) UNA RELACION CON SU ÚNICA INFORMACION DE ESTE COMPROBANTE O ÚNICO SEGURO NOMINALE AL VALOR EQUIVALENTE A LA CUOTA TOTAL REQUERIDA POR EL DEPOSITANTE EN EL ORIGINAL DE ESTE COMPROBANTE

CLIENTE



COMPROBANTE UNICO DE DEPOSITO
www.megabanco.com.co

Nº 6910344

AHORRO <input checked="" type="checkbox"/> CUENTA CORRIENTE <input type="checkbox"/> TARIETA DE CREDITO <input type="checkbox"/> CUOTA CREDITO <input type="checkbox"/> REMESA AL COBRO <input type="checkbox"/> REMESA NEGOCIADA <input type="checkbox"/> Vo. So. GERENTE									
NÚMERO DE CUENTA, CREDITO O TARIETA 2031162626		TITULAR DE LA CUENTA Marta E Parra							
COD. BCO. NÚMERO DE CHEQUE		NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUE		NOMBRE DE LA PLAZA		VALOR (\$)		DETALLE	
		consignacion		Ahorros		1200000		EFECTIVO 1200000	
								CHEQUES/CANTIDAD \$	
								TOTAL 1200000	
								NOMBRE DEL TITULAR (para retiros y transferencias) Ismael Vasquez	
								TELEFONO 2769273	
								Dep: 0344	

ESTE CHEQUE RELACIONADO EN ESTE COMPROBANTE SERA ÚNICA DE IDENTIFICACION POSIBLE Y EL CLIENTE ACIERTA QUE ABRIRÁ LOS CUENTAS Y CUOTAS A SU INTERES SIN RESPONSABILIDAD DE LOS AJUSTES REALIZADOS POR COMPROBANTE SUJETO A SU USO CON EL SEGURO DEL BANCO Y EL NÚMERO DE CHEQUE ES MÍNIMO DE 5 (CINCO) UNA RELACION CON SU ÚNICA INFORMACION DE ESTE COMPROBANTE O ÚNICO SEGURO NOMINALE AL VALOR EQUIVALENTE A LA CUOTA TOTAL REQUERIDA POR EL DEPOSITANTE EN EL ORIGINAL DE ESTE COMPROBANTE

CLIENTE



Mega BANCO

NIT. 860.034.921-5

COMPROBANTE CONTABLE MULTIPLE
TRANSACCIONES

Página: 1
Fecha: 08-08-2005
Suc: 040020071043

Código	Fecha	Suc	Agenc	Dep	Exib	Nombre o Razón Social	Trámite
02023108	08-08-2005	01	031	1000	35	FARRA RAMIREZ MARIA EUGENIA	801

VALORES ADONADOS

Valor Efectivo	1'368.850,00	
Valor Cheques		
Debito a Cuenta		
TOTAL MOVIMIENTO	1'368.850,00	

APLICACION DEL ABONO

SALDO ANTERIOR	40'691.854,00
Abono a Capital	504.974,00
Interes Corriente	528.340,00
Interes de Mora	
Devolucion Int.	
Valor Seguro	25.528,00
Valor Aportes	

PROXIMO ABONO

ABONO 08-08-05	40'192.880,00
Pagos a cargo de Int.	31-07-2005
Total a Pagar	1'149.543,00
Vencido Desde	31-07-2005

Detalle: ABONO FECHA EFECTIVA 29-07-2005 PAC. **403104538**
Abono de Cuenta(s) Pactada(s)

Cuenta	Ci	No. Identif.	Ant.	Dep	Tr	Referencia	Debito	Credito
10050500110						EFFECTIV	1'368.850,00	
1411100119		4031045385				CAPITAL		504.974,00
2001000112		09605246546				SEGURO		25.528,00
20050500110						INTERES		528.340,00
16051800110						INT-ven		793.019,00
T O T A L E S							1'368.850,00	1'368.850,00

Firma y Sello del Beneficiario

Elabora

Revisa

Aprob

15/1

Mega CC

MegaBANCO

BOLETA
FERIAS

NIT. 860.034.921-5

COMPROBANTE CONTABLE MULTIPLE
TRANSACCIONAL

Página: 1
Fecha: 14-06-2005
Run: 140520051444

Numero	Fecha	Suc	Agenc	Dep	Caus.	Nombre o Razon Social	Trans
22024	14-06-2005	01	031	800	35	PARRA RAMIREZ MARIA EUGENIA	985

VALORES ABONADOS

Valor Efectivo :	1'081.520,00	Nro :	
Valor Cheques :		Cta :	279505002
Debito a Cuenta :	300.000,00		
TOTAL MOVIMIENTO :	1'381.520,00		

APLICACION DEL ABONO

SALDO ANTERIOR :	41'641.490,00
Abono a Capital :	463.984,00
Interes Corriente :	880.023,00
Interes de Mora :	11.977,00
Devolucion Int. :	
Valor Seguro :	25.536,00
Valor Aportes :	

PROXIMO ABONO

NUEVO SALDO :	41'177.506,00
Pague antes del :	01-07-2005
Total a Pagar :	1'369.543,00
Vencido Desde :	01-07-2005

Detalle : ABONO A PRESTAMO : 4031045385
Abono de Cuota(s) Pactada(s)

Cuenta	CI	No. Identif.	Agc	Dep	Tr	Referenc	Debito	Credito
110505001	0					EFFECTIV	1'081.520,00	
279505002	9	4031045385				ACRV-CAR	300.000,00	463.984,00
141115001	9	4031045385				CAPITAL		25.536,00
255510001	2	08605246546				SEGURO		11.977,00
160510002	0					INT-MOR		880.023,00
160510001	0					INT-VEN		
T O T A L E S \$							1'381.520,00	1'381.520,00

Firma y Sello del Beneficiario

Nit o CC

Elaboro

Reviso

Aprobo

10970

[C-20]

00'025'100.75 301-00'000
00'025'100.75 301-00'000
00'025'100.75 301-00'000
00'025'100.75 301-00'000



MegaBANCO

BOGOTÁ
FERIAS

NIT. 860.034.921-5

COMPROBANTE CONTABLE MULTIPLE
TRANSACCIONAL

Página: 1
Fecha: 14-06-2005
Run: 140620051442

Numero	Fecha	Suc	Agenc	Dep	Caus.	Nombre o Razon Social	Trans
22022	14-06-2005	01	031	000	35	PARRA RAMIREZ MARIA EUGENIA	984

Detalle : ABONO CUOTA CREDITO 4031045385. Pag 4031045385

Cuenta	CI	No. Identif.	Agc	Dep	Tr	Referenc	Debito	Credito
259595034	1	24234413				ETA-CONT	140.000,00	140.000,00
279505002	9	4031045385				ACRV-CAR		
T O T A L E S \$							140.000,00	140.000,00

Firma y Sello del Beneficiario

Elaboro
18974



Reviso

Aprobo

Nit o CC

(C-28)

140.000,00

140.000,00

Reviso

Aprobo

[C-28]

DE CAJA



MGRANCO:031 1406/140605 15:01
CT7031003959Cj20024 T080E
C:20 ND \$140.000,00
COMPR : 20005

Numero	Fecha	Suc	Agenc	Dep	Caus.	Nombre o Razon Social	Trans
22023	14-06-2005	01	031	000	35	PARRA RAMIREZ MARIA EUGENIA	904

Detalle : ABONO A CUOTA CREDITO 4031045385. Pag 4031045385

Cuenta	Cl	No. Identif.	Agc	Dep	Tr	Referenc	Debito	Credito
259595034	1	24234413				CTA-CONT	160.000,00	
279505002	9	4031045385				ACRV-CAR		160.000,00
T O T A L E S :							160.000,00	160.000,00

Firma y Sello del Beneficiario	Elabora	Reviso	Aprobo
	18974		
Nit o CC			(C-28)

Numero	Fecha	Suc	Agencia	Depen	Causal	Nombre o Razón Social	Transac.
20004	14-06-2005	01	831	000	20	ATALIVAR ROJAS CARACHO	200

Detalle : CANCELACION DE CUOTA DE MARIA EUGENIA PARRA C.C.24234413

Cuenta	CI	No. Identif.	Agc	Dep	Tr	Referenc	Debito	Credito
212005001	9	2031161184					150.000,00	
259595034	1	19276649						150.000,00
T O T A L E S \$							150.000,00	150.000,00

Firma y Sello del Beneficiario

Elaboro
14-06-2005

Reviso

Aprobo

Nit o CC

18974

(C-2)

PARA SU VALIDEZ REQUIERE TIMBRE O SELLO DE CAJA

BANCO 1404/140605 13:00
 2031161184C/20024 10810
 00'000'0010 00
 00002 + 20040

Ciudad

Declaración de operaciones en efectivo

Válido para una transacción

Banco de radicación del producto

Bogotá Occidente Popular Av. Villavega

Tipo de producto

Cuenta Corriente Cuenta Ahorro Crédito Tarjeta Crédito CDT Otro cuál?

Datos del titular del producto (Nombres y apellidos o Razón Social)

ANALUISA HOPES CAMARINO

C.C. NIT C.E. Pasaporte Otro

No. 199296649

Datos del ordenante de la transacción (Nombres y apellidos o Razón Social)

MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ

C.C. NIT C.E. Pasaporte Otro

No. 24234413

Dirección

CL 79 N. 77-47

Datos de quien realiza físicamente la transacción (Nombres y apellidos)

MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ

C.C. Pasaporte Otro

No. 24234413

Dirección

CL 79 N. 77-47

Firma

Maria E. Parra
24234413

Hora

Tipo de moneda

Nacional Extranjera

Número de producto

12428811

Valor

Tipo de transacción

Depósito/Consignación Pago Retiro Compra divisas Venta divisas Otro

Doce millones cuatrocientos veinti-ocho mil ochocientos once



Espacio para timbre de la transacción o Firma y sello del cajero



Banco de Bogota

2170 W2441004

25/06/2010 9 51 AM

DOCUMENTO: 19276649

IDENTIFICACION: 19276649

Valor Cheque: 0.00

Valor Efectivo: 12,428,811.00

Valor Total: 12,428,811.00

Valor Cero Millones

Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Once pesos 00/10

(R)

INGRESO COMPROBANTES INTERNOS

Tran:110 Horario Normal

OFICINA: 441 Calle 80

Centro Resp: 441



441 OFICINA CALLE 80

25 JUN 2010

CAJERO 4

RECIBIDO CON PAGO

Grabó

Autorizadas

Ciente

Banco de Bogotá



mega

ASUNTO: Propuesta de Pago
 OFICINA: FERIAS
 OBLIGACION: 3151006583
 TIPO DE ACUERDO: NORMAL
 ABOGADO ASIGNADO: MEGALINEA S.A.

NOMBRE: ATALIVAR ROJAS ATALIVAR
 CEDULA: 19276648
 FECHA ACUERDO: 6/17/2010 12:00:00AM

La propuesta es presentada por el (la) titular de la obligación Sr(S). ATALIVAR ROJAS ATALIVAR. Solicita condonación de intereses para así cancelar la obligación en 1 cuotas mensuales a partir del momento de ser aprobada esta propuesta.

Estado Actual de la Obligación	
Fecha Castigo	15-Nov-2008
Capital	0
Interés Corriente	0
Interés Contingente	0
Interés de Mora	0
Seguros por pagar	0
Otros Conceptos	0
Cuentas x Cobrar	13,449,000
Gastos Judiciales	0
Honorarios	0
TOTAL DEUDA	13,449,000

Propuesta de Condonación	
N° Cuotas	1
Valor Cuota	9,414,300
Valor Condonación	4,034,700

Valor a Cancelar		Vir Condonación
A capital	3,014,511	0
A Intereses Corrientes	0	0
A Intereses Contingente	0	0
Intereses de Mora	0	0
Otros Conceptos	0	0
Cuentas x Cobrar	9,414,300	4,034,700
Gastos Judiciales	0	0
Seguros por pagar	0	0
Honorarios	0	0
TOTAL	12,428,811	4,034,700
VALOR CONDONACION		4,034,700

NOTAS

Sirvase aplicar al Crédito de acuerdo a las instrucciones y si estos pagos se efectuara fuera de la fecha señalada, se perderá el beneficio de la condonación.

Plan de Pagos										
Fecha Pago	Capital	Intereses Corrientes	Intereses Contingente	Intereses Mora	Otros Conceptos	Cuentas x Cobrar	Gastos Judiciales	Seguros x Pagar	Honorarios	Valor Cuota
25-Jun-2010	3014511	0	0	0	0	9,414,300	0	0	0	12,428,811

Vale la pena precisar que la acción judicial continuará hasta tanto no se concreto el pago total de la obligación en los términos de la aprobada anteriormente Idomanda.

El pago efectuado no se entenderá como prórroga o novación de la obligación y será necesario el cumplimiento de los términos en que se autoriza el

POR FAVOR REALIZAR LOS PAGOS UNICAMENTE EN LAS CAJAS DEL BANCO

Observaciones y/o Aprobación del Comité:

De existir costas judiciales que no estén contempladas en esta aprobación deberán ser canceladas por el cliente

Firmas:

Banco de Bogotá
 Eric Hernandez
 Normalización de Activos

Nombre:

Cargo: ERICA HERNANDEZ
 NORMALIZACION DE ACTIVOS

24-Jun-2010

CLL 72 11- 85 PISO 5 TL 3767760 EXT 4891

María Eugenia Parra
 compañera
 Deudor: ATALIVAR ROJAS ATALIVAR
 c.c. 24234413
 Tel. 2769273

Banco de Bogotá

ACUERDO DE PAGO

El día 06 de Junio de 2010 el Señor deudor AVALILAR ROJAS C.
Identificado con cedula de ciudadanía No 101776649 de Bogotá
Con número de obligación 101776649 llega a un acuerdo de
pago por 16.516.000 de forma voluntaria con el Banco de Bogotá por la suma
de (Vr/Letras) Diez y seis millones quinientos pagaderos el día
28 del mes de Junio de 2010

El deudor se notifica en la dirección 511 37A No 80A 06
Teléfono 310 335 4433
Celular _____

AVALILAR ROJAS

DEUDOR

CC 24234413 MARIA EUGENIA PARRA

CC 101776649

Erica Hernandez T.

NEGOCIADOR (A)

CC

TEL: 3767760 Ext. 4891-4658

3214754487

ALVARADO A
DOS LETRAS

IER 28-JUNIO-2010.

28-JULIO-2010.

Erica Hernandez
15276649Bog

Banco de Bogotá

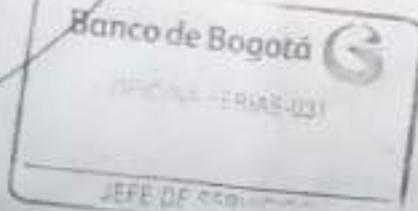


PAZ Y SALVO

El **BANCO DE BOGOTA** oficina ferias **BOGOTA** señala por medio de este documento que el señor **ATALIVAR ROJAS CAMACHO** identificado con **CC 19.276.649** se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la obligación **03151006583**. *de la deuda q' tenía Atalivar*

Se expide en **BOGOTA**, a los tres (3) días del mes Agosto del año Dos Mil diez (2010)

Entre el **BANCO DE BOGOTA** Y **ATALIVAR ROJAS CAMACHO** identificado con **CC 19.276.649** obligación que es origen del presente paz y salvo en los términos del Art. 15 y 16 del código civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al **BANCO DE BOGOTA** para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del código de comercio, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación de la obligación origen al presente arroje un saldo a mi (nuestro) cargo y a favor del banco me obligo a pagar dicho saldo en el **BANCO DE BOGOTA** a más tardar el día hábil de haber sido firmado por escrito por parte del banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta




NANCY CONSTANZA CAMELO
Jefe de Servicios
Oficina ferias 031

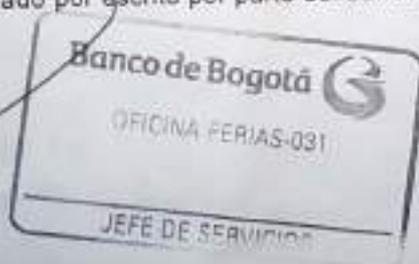


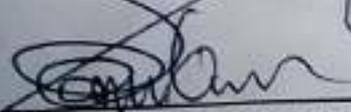
PAZ Y SALVO

El **BANCO DE BOGOTA** oficina ferias **BOGOTA** señala por medio de este documento que el señor **ATALIVAR ROJAS CAMACHO** identificado con **CC 19.276.649** se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la obligación **03151006583**.

Se expide en **BOGOTA**, a los tres (3) días del mes Agosto del año Dos Mil diez (2010)

Entre el **BANCO DE BOGOTA** Y **ATALIVAR ROJAS CAMACHO** identificado con **CC 19.276.649** obligación que es origen del presente paz y salvo en los términos del Art. 15 y 16 del código civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al **BANCO DE BOGOTA** para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del código de comercio, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación de la obligación origen al presente arroje un saldo a mi (nuestro) cargo y a favor del banco me obligo a pagar dicho saldo en el **BANCO DE BOGOTA** a más tardar el día hábil de haber sido firmado por escrito por parte del banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta




NANCY CONSTANZA CAMELO
Jefe de Servicios
Oficina ferias 031

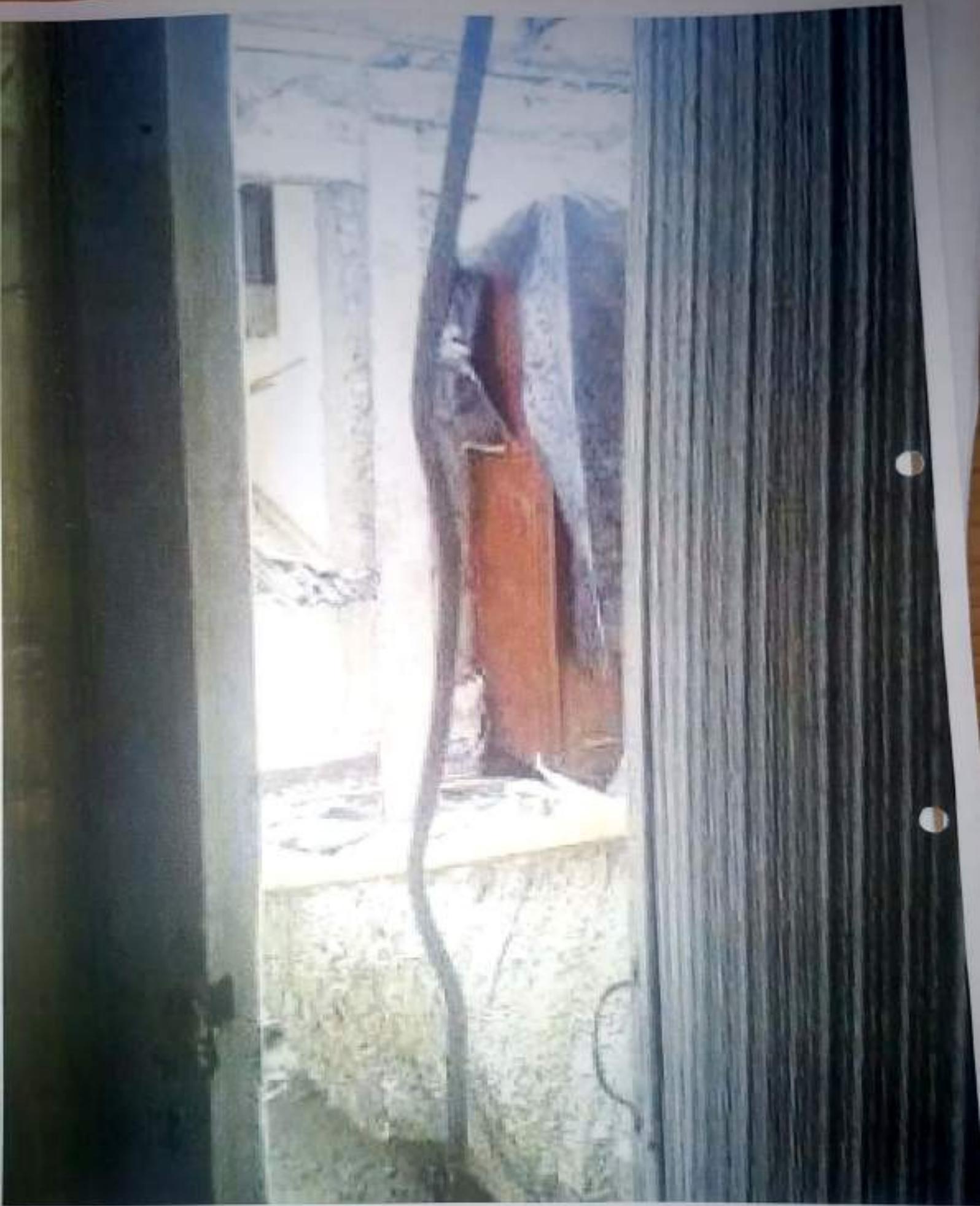






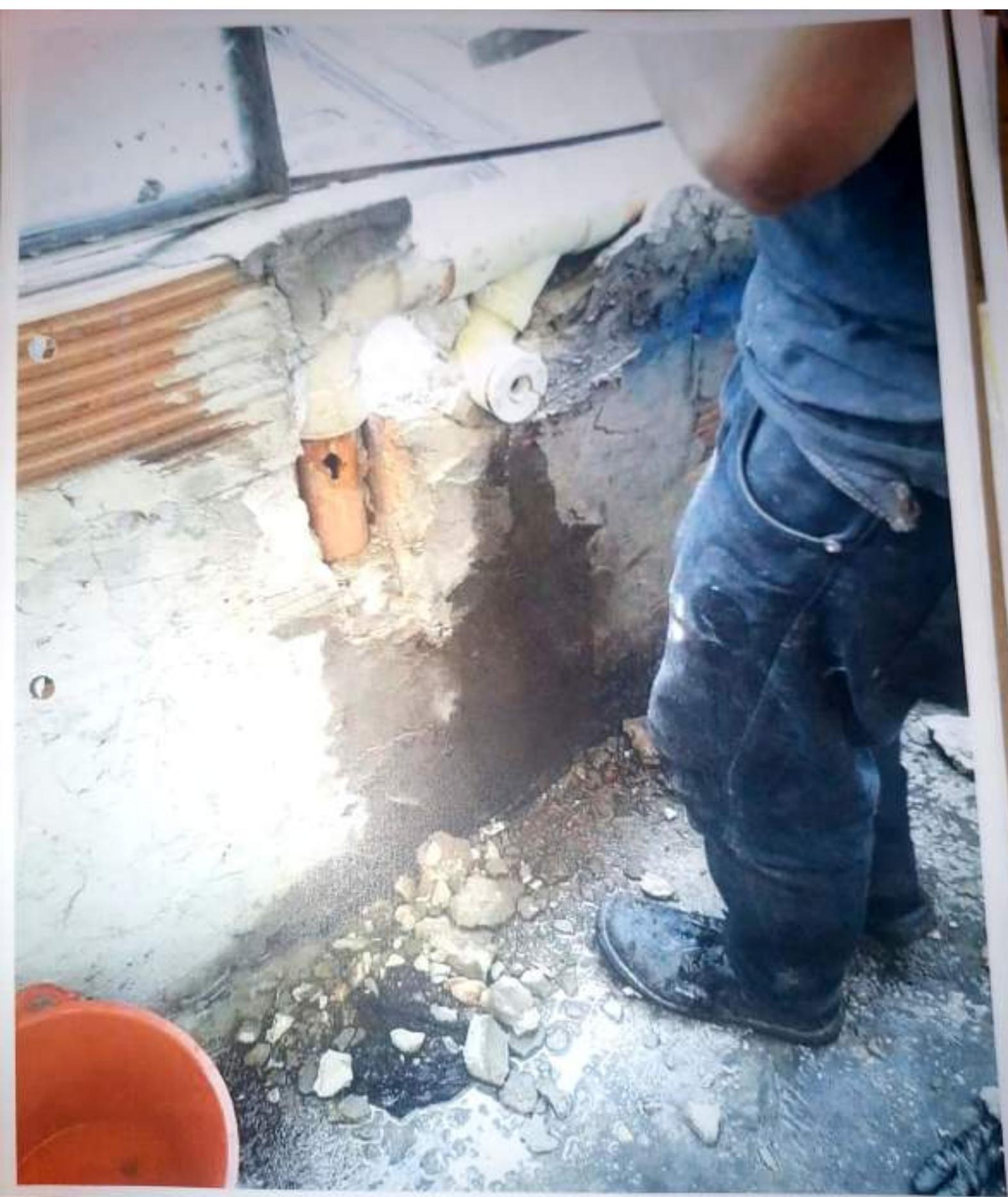
















Arreglos caja
de CI 77A 80A 66
17 03 12

CUENTA DE COBRO PEDIDO COTIZACION REMISION

SEÑOR(ES): Nelson Matta

DIRECCION: CIUDAD:

C.C. / NIT. FORMA DE PAGO

CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
	Saldo de pintura estruca da + Arreglos Jario de apartamentos 180000		
	X Recibio		
	Nelson Matta		

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

TOTAL \$

COMPROBANTE DE VENTA

DIA	MES	AÑO
8	3	12



CLIENTE:
DIRECCION:
DIDADOR:

NIT:
C.C. MARIA
TEL. EUGENIA
TEL. PARRA

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2	Tomos polo		15000
1	Interruptor		7900
1	Tapa		1000
2	Tomillos		500

Documento Soporte de Venta Art. 816-2 E.T.

RECIBI

NIT & CC

Desc 24.400
TOTAL

03 03 12

CUENTA DE COBRO PEDIDO COTIZACION REMISION

SEÑOR(ES):
 DIRECCION: CIUDAD:

C.C. / NIT. FORMA DE PAGO

CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
2 do	abono de obra al Sr Nelson Matta	X mano 2000000	

Nelson A. Matta

2000000

TOTAL \$

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

DEPOSITO Y FERRETERIA

VENTAS POR MAYOR Y AL DÉTAL

No.

FECHA

DIA	MES	AÑO
01	03	12

SEÑORES:

María Eugenia Parro

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

FORMA DE PAGO:

NIT:

CANT.

DESCRIPCIÓN

VR. UNIT.

VR. TOTAL

1

kilo alambre

3500

FERRETERIA FERREMAVI
NIT. 11.167.257-2
Materiales de Construcción
Reparaciones Locativas
Cerrajería - Eléctricos
Carrera 88 Bis No. 76-67 Tel: 491 5424
La Granja - Bogotá D.C.

TOTAL \$

3500

Este documento se asimila en todos sus efectos a una Letra de cambio, Art. 774 del Código de Comercio.



AV. Ciudad de Cali No. 77A - 12 Tel. 9128386

Cel. 313 860 78 97 - 300 206 32 33

Punto de Fábrica. Cll. 129 No. 89 - 20

Régimen Simplificado - Nit. 51978820-6

FACTURA DE VENTA

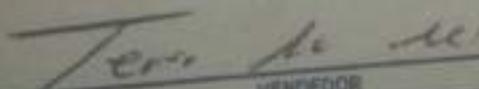
0336

CIUDAD Y FECHA	Bogotá 28.2.2012	NIT: 24234413
SEÑOR:	María Eugenia Parra	TEL.:
DIRECCIÓN:		

CANTIDAD	CONCEPTO	V./UNITARIO	VALOR TOTAL
1/2	Galón Ismate blanco		15.000
1	luneta vinilo T 2		60.000
1	Galón fhpner		10.000
1	rodillo Económico		3.000
1	bracha 3"		4.000
OBSERVACIONES:		TOTAL \$	92.000
		ABONO \$	
		SALDO \$	

SON:

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio según artículo 774 del Código de Comercio

 VENDEDOR	RECIBI FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE
---	---

DATOS DEL CLIENTE

Nombre:	MARIA PARRA		
Nit o C.C.:	34334413		
Domicilio:	CLE 77 A NO 80 A-86	Teléfono:	NO TIENE
Ciudad:	Bogotá D.C.		
Clara:	MARIA PARRA		
Dirección:	CLE 77 A NO 80 A-86		

DATOS DE FACTURA

No. de Pedido:	3209527
No. Orden de Compra:	DIEGO NEMOCÓN
Fecha de Factura:	25.07.2012
Fecha de Vencimiento:	25.01.2012
Forma de Pago:	Anticipo

DATOS DEL VENDEDOR ALFAGRES S.A.

Asesor:	DIEGO NEMOCÓN	Dirección:	Av. Calle 80 No. 30 y 88
Punto de Venta:	GB Quirigua	E-mail:	
Teléfono:	2515935	Fax:	4302354
		Ciudad:	Bogotá

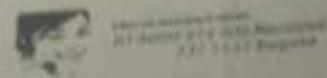
No. ORDEN DE ENTREGA	REFERENCIA CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0083735484	135017487	ALABASTRINO MOCCA 33X33-3	M ²	3	12,18	11.034,48	134.400
0063735484	225010872	PEGADURO 25 KG	KG	1	90,00	450,00	23.850

NO SE ADMITEN CAMBIOS
 NI DEVOLUCIONES

DESCUENTOS	0
SUBTOTAL	157.250
TRANSPORTE	0
IVA	25.178
VALOR FACTURA	182.428
ABONOS	162.528
NETO A PAGAR	0

* FAVOR IRAR CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO.
 * SI ESTA FACTURA NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERES DE MORA POR EL VALOR AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.
 * FACTURA POR COMPUTADOR RESOLUCION DIAN NO. 318000054907 DEL 27 DE JUNIO DE 2011, DECIDE EL NO. 3060001 HASTA EL 5000000.

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN
 NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA
 DIACOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 2509 DEL 11/12/1993
 AUTORETENCIONES RESOLUCIÓN No. 1094 DEL 31/05/2000



NOTA: Total de este paquete de facturas

es \$ 1.241.200=





Jorge Humberto Gómez Castro
 NIT 80410304 - 4
 Regimen Simplificado

FACTURA DE VENTA
 N° 0067

Actividad Económica 2322 ICA 11.04 por mil

CALLE 78 No. 76 - 26 · Telefax: 4363005 e-Mail: sealerquimica@hotmail.com · Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 24 de Febrero De 20 12

Señor (es): María Eugenia Parra NIT: 24234413 Contado Crédito

Dirección: Calle 27A # 30A-66 Tel: 310 3388483 Fecha Vencimiento _____

CANTIDAD	ARTICULO	VR.UNIT.	VR. TOTAL
1	Emulsion Acopolitex X 5 gal	\$ 36.500=	\$ 36.500=
SON: Treinta y seis mil quinientos pesos m/cn.		C A N C E L A D O	
		TOTAL \$	\$ 36.500=

RECIBE CONFORME:

 FIRMA SELLO

NOTA: Debers haber recibido real y materialmente la mercancía descrita en el título vobis. Recpto esta factura de venta que se emite a una letra de cambio. Art. 778 y S.S. Del C. Co. - La firma por terceros en representación u otra cualidad similar a nombre del comprador, implica obligación de cobro con el artículo 640 C. - La cancelación de esta factura que sea realizada con cheque y ésta sea devuelta por el banco por cualquier causal, tendrá sujeción del 20% sobre el valor del cheque Art. 731 del C. Co. - A partir de la fecha del vencimiento de los plazos estipulados en esta factura se cobrarán intereses por mora.

· IMPERMEABILIZANTES · ACRÍLICAS ·

FECHA		
DIA	MES	AÑO
23	7	2017
No.		

PEDIDO COTIZACION REMISION CUENTA COBRO

SEÑOR(ES): María Eugenia Parra

DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____

FORMA DE PAGO: _____ NIT: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3	Buitos para ro	\$	13500
1	Buho Boyaca	\$	24000
50	gancho J.		
			37500
	más		
10	flanes		130000
			167500
	Total		

FERRETERIA Y DEPÓSITO
 C.A. INC.
 TEL 434 08 15

Este documento se asimila en todos sus efectos a una Letra de cambio, Art. 774 del Código de Comercio.

TOTAL \$ 167,500

Cuenta de Cobro

minerva **No.**

Regimen Simplificado

Fecha de la transacción
26 6 2013

Apellidos y nombre o razón social

C.C.P.N.

17187788-1

Dirección y teléfono

La Señora **María Eugenia Perea**

Ciudad

Bogotá

Apellidos y nombre o razón social

CONSTRUCCIONES M.H. MAURICIO RODRIGUEZ

Dirección y teléfono

17187788-1

Por concepto de

**Arreglo de Locales para Apartamento y
monoducto y material para el 3 PISO**

\$ 4.000.000 =

Cancelado

Suma (En letras)

cuatro millones pesos M.N. cto.

Total

\$ 4.000.000 =

Forma de pago

\$ 50 y 50 % Efectivo

Aceptada (Firma)

Mauricio Rodriguez

Aceptada (Firma)

CONSTRUCCIONES M.H.

Nota: Se adjuntan los siguientes documentos:

SI 3202280436

Forma minerva

5314

CONSTRUCCIONES M.H.

Bogotá, abril 15 de 2015

contrato NO.
0415G

Yo, María Eugenia Parra Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 24234413 y el Sr. Gustavo Mendoza Paéz, identificado con cédula de ciudadanía No. 4166298 celebramos el siguiente contrato: La construcción de un apartamento como ampliación de la casa ubicada en la cll 77 A No 30A-66 del barrio La Granja así: se construyó un área de 35m² aproximadamente en el segundo piso de la parte atrás de la casa, incluye una escalera, en concreto, una (1) sala, una (1) habitación, un (1) baño, y una cocina con instalación de gas natural, energía y acueducto, en techo de PVC, cubierta en teja eternit, acabados de pañetes, estucos pinturas, enchapes e instalación de ornamentación (puertas metálicas y reja-ventanas.)

El acuerdo pactado incluye materiales y mano de obra por un costo y valor de cuarenta millones de pesos \$40,000,000.00 = en pagaderos así: el 50% para inicio de obra y compra de materiales, un 25% a la mitad del abance de obra y el otro 25% al terminar la obra.

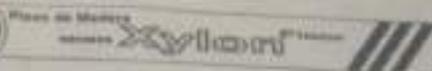
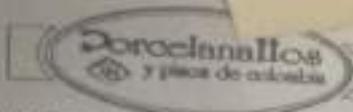
María E. Parra
María Eugenia Parra
cc 24234413
contratante

Gustavo Mendoza
cc 4166298
contratista

Td 3118530018.

Bogotá

Contrato No.
0415G



PORCELANATOS Y PISOS DE COLOMBIA SAS

NIT: 9007822-7 IVA REGIMEN COMUN
Somos Autorizados por Res 8399 23/05/2016
Somos Grandes Contribuyentes SHD Resolución DDH-042065 de 12/10/2017.
Habilitación Nomenclátor de Facturación No. de hasta
Desde el 1º de enero ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 4029 11.04 x 1000
Email: info@xylorfloor.com

- Importadores Directos
- Porcelanatos Brillantes - Mateo y Rusticos
- Pisarras
- Pisos de Madera Laminada
- Cerámicas Rectificadas
- Pisos de Vinilo

FACTURA DE VENTA No 80 3008847

Nombre: VICTOR MANUEL GOMEZ GONZALEZ Fecha: 16/04/2015
 NIT: 19409464 Vence: 16/05/2015
 Dirección: calle 80 No 76 51 local 10 Cond Pago: 30 días Precio Credito
 País: BOGOTÁ Asesor: GUZMAN ANA M
 COLOMBIA
 Teléfono: 6011078
 Ciudad: BOGOTÁ

Referencia	Cantidad	Descripción	Caja	Bodega	Vr. Unit.	Total
TA330	24.04	PISO LAM TEXTURIZADO ALAMO CLAS.31 DE 1215 X 195 X 5.3	12.02	CALLEJO	19,396.95	477,938.79
PLAS	25.00	PLASTICO NEGRO	25.00	CALLEJO	128.31	3,207.75
YUN	25.00	YUNOLÓN ESPUMA PE 1 MM X 300 MTS	25.00	CALLEJO	301.72	7,543.10
GCHALSARROBOS	10.00	GUARDESCOBA ALGARROBO NACIONAL 2.40X2.5X1.1	10.00	CALLEJO	5,948.28	59,482.76
REMITIBOS	1.00	PERFIL DE TRANSICION T. COREMTO IMPORTADO 2.40X4	1.00	CALLEJO	11,206.80	11,206.80

piso laminado alcoobas

Porcelanillos
CALLEJO

DETALLE DESPUES DE 30 DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES	SUBTOTAL	555,404.31
USUARIO:	IVA	85,504.69
Esta factura se emite en todas sus efectos legales a una sola vez de acuerdo con Art. 774 C.C.	RETENCIONES	0.00
El cumplimiento del Pago oportuno causará el incómodo de intereses por mora de acuerdo con la ley.	TOTAL	640,909.00

SON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS
 Favor consignar a nombre de PORCELANATOS Y PISOS DE COLOMBIA
 Banco BBVA Cuenta de ahorros N° 130076280
 Banco Colpatria Cuenta Corriente N° 4411026539

Quitar Cheques con sello de "PÁGUESE ÚNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO" - NO HACEMOS RECAUDO A DOMICILIO
 Acreditamos que este material es la cantidad y referencias que exhibe. Autorizamos la responsabilidad a entrega el material descrito, en esta factura, a la persona que presenta la SEGUNDA COPIA.

Recibido: C.C/NIL

Reservados todos los derechos

Tubertín Crs. 21 No.166 - 45
Calle 136 No. 45 - 22

Autopista Norte No. 136 - 15
Av. Calle 80 No. 114 - 43

Impreso por: Fax Business Cms 300320012-5

TEL EFONO PBX: 7444840

DEPOSITO Y FERRETERIA

VENTAS POR MAYOR Y AL DETAL

COMPONENTE DE VENTA

17 4 15

Nombre: *David Eugenio Parro*

CANT	ARTICULO	VF UNIT	VF TOTAL
1	pegante		3500
4	Dc. pallas acero		2400
			<u>5900</u>

~~DEPOSITO Y FERRETERIA~~
~~VENTAS POR MAYOR Y AL DETAL~~

5900



DEMOLICIONES PARRA LTDA.

Calle 79 No.77 - 47 B. La Granja Tel.: 276 9273 Cel.:310 338 8483
Bogotá, D.C.

Todo lo relacionado con la construcción - Ornamentación
Compras de demolición dentro y fuera de la ciudad

COTIZACIÓN

6217

Cliente:

María Echeverri Parra

Dirección:

Teléfono:

3103388483

Ciudad:

Bogotá

FECHA

18 04 2015

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Puertas metálicas 89 X 2m		500,000
2	Rejón tipo banco 1.25 X 1.18		180,000
1	Rejón tipo banco 1.35 X 1.20		75,000

CANCELADO ENTREGADO

DEMOLICIONES PARRA LTDA

María Echeverri Parra

TOTAL \$

755,000

Comparamos su demolición dentro y fuera de la ciudad

VALIDEZ DE ESTA COTIZACIÓN 15 DÍAS

FECHA	VALOR	SALDO

DEPOSITO Y FERRETERIA

VENTAS POR MAYOR Y AL DETAL

COMPROBANTE DE VENTA

[Empty box for stamp or logo]

22 4 15

Cliente:

Dirección:

Forma de Pago:

CANT.

ARTICULO

Vr. UNIT.

Vr. TOTAL

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1/4	Estuco plast.		3800
1	R. y 90 bl.		1500
			<u>5300</u>

DEPOSITO Y FERRETERIA
LA NUEVA ESPAÑA
CALLE DE LA APPA
28008

ESTE DOCUMENTO SE ADMITE EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 174 DEL C.C.

5300

Abri 15 / 2019
Contrato

23 04 2019

CUENTA DE COBRO

PEDIDO

COTIZACION

REMISION

SEÑOR(ES)

Gustavo Mendez

DIRECCION:

CIUDAD:

C.C. / NIT.

FORMA DE PAGO

CANT.

DESCRIPCION

Vr. UNITARIO

VALOR TOTAL

enchape dos alcobas

estucada

por cada

instalada 2 pto +

dos repa

VALOR

500000

Recibido

CC 4166298.

500000

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA
ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

TOTAL \$



DISTRIBUIDORA DE PINTURAS
YESID COLOR'S



YESID CORDOBA SILVA
NIT. 79.851.360 - 7 - Régimen Simplificado
Mezcla Técnica de Pinturas

VENTAS POR MAYOR Y DETAL - DESPACHOS A DOMICILIO

CARRERA 81 No. 77 - 45 - TELEFAX 490 29 04 - CELULAR 310 854 05 47 - BOGOTA, D. C.

FECHA
DIA: 23
MES: 04
AÑO: 2015

MEZCLA COMPUTARIZADA Y DISTRIBUCIÓN
DE LAS MEJORES MARCAS DE PINTURAS
TODO LO RELACIONADO CON LA
LINEA AUTOMOTRIZ

ORDEN DE PEDIDO
Nº: 1808

Señor(es): Maria Eugenia Parra
Dirección: _____ Teléfono: _____

NIT. Nº: _____ Condiciones de Pago: _____

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
1/B	BLANCO MATE		7000
		SUB TOTAL \$	7000
		TOTAL \$	7000

NOTA: Esta factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio
Artículo 774 del Código de Comercio
Después de salida la mercancía no se aceptan devoluciones
ACEPTAMOS TARJETAS DE CREDITO

Recibi a Satisfacción: _____

C. G. de Pinturas Originales Glasurit

Contrato
mano de obra

COMPROBANTE
DE VENTA

25 5 2019

Sr. Vitto Rodriguez

Dirección:

Tel:

Forma de pago:

NI:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
	El Señor en mencion se compromete a realizar toda la instalación eléctrica de un apartamento nuevo que se construya en el 2do. piso de la parte de atrás en la casa ubicada en la cil 77A 80A 66 esto de ocho (8) puntos o salidas poniendo todo el material requerido. por un valor de \$ 650.000		
X	Vitto Rodriguez		

Celular 3102863182

cc 2608364

DEPÓSITO "EL PALMAR"

PABLO E. BAUTISTA V.
C.C. 17.074.936-8 IVA RÉGIMEN COMÚN
Actividad Económica: 51411

PAVCO Y TODO LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN

Servicio a Domicilio

FACTURACIÓN AUTORIZADA RESOLUCIÓN DIAN No. 320001207820 - FECHA 2014-11-18 DE LA 30203 A LA 35202

Av. Calle 80 No. 82-95 Tels.: 223 5992 - 224 3859 Bogotá D.C.

Fecha: Bogotá Enero 27 de 2016 **FACTURA DE VENTA No. 32830**
Señor(es) **Maria Eugenia Lopez** C.C. ó NIT **74'234.413**
Dirección **Calle 77A # 80A66** Tel.: **3103388483**

TABLÓN CÚCUTA, TUBERÍAS P.V.C., LADRILLOS, BLOQUES, ARENAS, CEMENTOS, ELÉCTRICOS, PINTURAS, TEJAS ETERNIT Y PLÁSTICAS AJOVER, HIERROS, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS SIKA, TOXEMENT, TELA ASFÁLTICA, ETC.

CANT	DETALLE	V. Unit.	VALOR TOTAL
10	Bultos Cemento Gris Comex	2500	25000
27	Varillas 1/2" X 6mts	12673	343071
20	Bloques Helios #4 Excorta	1500	30000
40	Medios Bloques #4 Excorta	800	32000
23	Leros 1/2" de largo Excorta	3000	69000

CANCELADO

ENTREGADO

SUBTOTAL 1 **736316**
RETEFUENTE
IVA **44655**
TOTALS **780971**

Después de entregada la mercancía no se aceptan cambios ni devoluciones.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: LUNES A VIERNES:
7:00 a.m. - 12:00 m. / 1:30 p.m. - 6:00 p.m. **Sábado: 7:30 a.m. - 3:00 p.m.**

MIL GRACIAS POR SU COMPRA



Inicio de obra
DEMOLICIONES PARRA LTDA.
 Calle 79 No.77 - 47 B. La Granja Tel.: 276 9273 Cel.:310 338 8483
 Bogota, D.C.

COTIZACIÓN

6634

Cliente:

Maria Eugenia Parra

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:

Bogota

FECHA

23 01 2016

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tubo p.v.c 1 1/2	18.000	18.000
3	Tubos presión 1 1/2	12.000	36.000
3	codos 3"	3.500	10.500
2	Tee 3"	4.000	8.000
8	codos 1 1/2	2.000	16.000
1	Tee 1 1/2	2.000	4.000
2	bujes 3 X 1 1/2	3.200	6.400
1	unión 3"	2.800	2.800
1	Tubo p.v.c 3" pesado	40.000	40.000
10	Tee 1 1/2	0.500	5.000
14	codos 1 1/2	0.500	7.000
9	unión 1 1/2	0.500	4.500
10	adaptadores machos 1 1/2	0.400	4.000
3	adaptadores hembr. 1 1/2	0.400	1.200
1	codo con rosa 1 1/2 ducha	2.000	2.000
1	bolla estopa	3.000	3.000
TOTAL		50.500	200.000
TOTAL		7.000	166.000

DEMOLICIONES PARRA LTDA

Comparamos su demolición dentro y fuera de la ciudad

VALIDEZ DE ESTA COTIZACIÓN 15 DÍAS



DEPOSITO Y FERRETERIA LA NUEVA ESPAÑA

Henry Español

NIT. 79.055.905-4 • Régimen Simplificado

Todo lo relacionado con la Construcción

Cra. 81 No. 77A - 54 • Tel.: 436 65 73 • Bogotá, D.C.

DIA	MES	AÑO
26	1	16

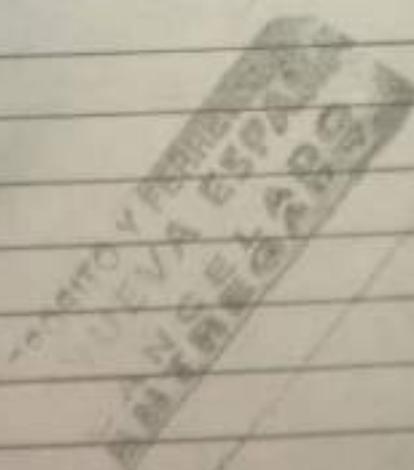
FACTURA
DE VENTA

Nº 5346

SEÑOR(ES) Maria Eugenia Parra NIT. _____

DIRECCION _____ TEL _____

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1/16	Soldadora		7500
1	Limpiaador 300g		7400
4	Codo 1/2		6000
1	Registro 1/2 PVC		4000
			<u>40500</u>



NOTA: ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN ART. 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

ABOND	\$	
SALDO	\$	
TOTAL	\$	40500

SERVICIO A
DOMICILIO

PTADA,

ATENTAMENTE



DISTRIELÉTRICOS EL DANUBIO



Nit. 79.474.025-2
Régimen Simplificado

FACTURA

Nº 0573

FECHA:

27 Ene 16

José Uriel Ruiz S.

distridanubio68@hotmail.com

Iluminación y Eléctricos - Balastros - Tubería - Bombillería
en todas las marcas - Mantenimiento Garantizado de Electrodomésticos
Servicio de Cerrajería

Av. Calle 72 No. 75-13 Tel.: 276 8778 Bogotá D.C.

SEÑORES: Manriquez Parra

DIRECCIÓN: _____ **NIT:** _____

TELÉFONO: _____ **FORMA DE PAGO:** _____

C.R.C. DI CAROLINA CONTINUA RESO...

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNT.	VR. TOTAL
4	Caja Exagonal		4000
14	caja 5800		14000
70	mts N 124 Zedales		70000
20	mts Versudo		8000
1	perilla universal		4000
OBSERVACIONES		SUBTOTAL \$	
		TOTAL \$	100.000

VENDEDOR
Firma _____

RECIBIDO POR:
Firma C.C. o NIT _____



Ferretería Latina SAS.

BOGOTÁ EN ALIANZA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

ÁNGULOS, PLATINAS, LÁMINAS: HR. - CR. - GALVAN, TUBOS: ESTRUCTURAL - CR. - A.N. - GALVAN, HIERROS LISOS Y CORRUGADOS, SOLDADURA WEST-ARCO, ACERO FIGURADO, // DESPACHOS A DOMICILIO SUJETOS A CONDICIONES.

FACTURA DE VENTA No. B1 55206

Nit 860024843

ICA ACTIVIDAD 51411 - TARIFA 0.9 X 1000 // RESPONSABLE IVA RÉGIMEN COMÚN

CLIENTE	MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ
IDT	24234413

RESOLUCIÓN DIAN No. 000071243340 - FECHA DE EMISIÓN: VERBATA NUMERACIÓN DEL 4007 AL 7000

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
27-ene-16	27-ene-16

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 79 NO 77 47	Bogotá D.C.	3103388483

VENDEDOR	FORMA DE PAGO
ANA SOFIA GUCAR	Contado

Ref.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Total
LG242	LAMINA GALVAN C 24-2X1 ***** CERRADA *****	7,00	22 642	16%	158.494

ENTREGADO
FERRETERIA LATINA S.A.S.

ENTREGADO
FERRETERIA LATINA S.A.S.

FERRETERIA LATINA
NIT. 860024843
CANCELADO

Valor en Letras: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE

SUBTOTAL	158.494
IVA	25.356
RETELENTE	0
RETEVA	0
RETEICA	0
TOTAL FACTURA	183.853

OBSERVACIONES

Nota: No se aceptan cambios ni devoluciones después de 24 horas de recibida la mercancía. Plazo máximo para retirar la mercancía, 2 días hábiles.

FERRETERIA LATINA S.A.S

RECIBIDO

COMPRUE
C.C

FECHA

ACEPTADA

FECHA

FINCA Y SELLO DEL CLIENTE



DEMOLICIONES PARRA LTDA.

Calle 79 No.77 - 47 B. La Granja Tel.: 276 9273 Cel.: 310 338 8483
Bogota, D.C.

COTIZACIÓN

6635

Todo lo relacionado con la construcción - Ornamentación
Compramos su demolición dentro y fuera de la ciudad

Cliente: Maria Eugenia Parra

FECHA

27 01 2016

Dirección: _____

Ciudad: Bogota

Teléfono: _____

Tel: 310 338 8483 Cel: 310 338 8483

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Registro de ducha	23000	23000
1	Registro 1/2 lizo	8000	8000
1	Sifón completo	5000	5000
1	Regilla de 1/2	3000	3000
1	canal de 6.46m X 80 de barro ^{aluminio}	300000	300000
1	cinta aislante	5000	5000
1	División para ducha 80x180	80000	80000
50	terminales 1/2	0.300	15000
1	Sanitario con lavamanos y griferi.	—	120000
2	caja de baldosa x 2m x 1.5m color blanco	—	25000
8	Tejas eternit No. 10 usada.	—	240000
DEMOLICIONES PARRA LTDA.		TOTAL \$ 824.000 =	

~~CANCELADO
ENTREGADO~~

Compramos su demolición dentro y fuera de la ciudad

VALIDEZ DE ESTA COTIZACIÓN 15 DÍAS

FECHA	VALOR	SALDO

DEPÓSITO "EL PALMAR"

PABLO E. BAUTISTA V.
C.C. 17.074.936-8 IVA RÉGIMEN COMÚN
Actividad Económica: 51411

PAVCO Y TODO LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN
Servicio a Domicilio

FACTURACIÓN AUTORIZADA RESOLUCIÓN DIAN No. 320001207820 - FECHA 2014-11-18 DE LA 30203 A LA 35202
Av. Calle 80 No. 82-95 Tels.: 223 5992 - 224 3859 Bogotá D.C.

Fecha: Bogotá 28 Enero de 2016
Señor(es): María Eugenia Parra C. ó NIT 24234413
Dirección: Calle 77A # 80A66 Tel.: 3118590018

FACTURA DE VENTA
No. 32880

TABLÓN CÚCUTA, TUBERÍAS P.V.C., LADRILLOS, BLOQUES, ARENAS,
CEMENTOS, ELÉCTRICOS, PINTURAS, TEJAS ETERNIT Y PLÁSTICAS AJOVER,
HIERROS, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS SIKI, TOXEMENT, TELA ASFÁLTICA, ETC.

CANT	DETALLE	Ve. Unit.	VALOR TOTAL
10	Bultos Cemento	500	5000
24	lcnos Mercado	500	12000
		SUBTOTAL \$	37000
		RETEFUENTE	4000
		IVA	4000
		TOTALS	45000

ENTREGADO

CANCELADO

Después de entregada la mercancía no se aceptan cambios ni devoluciones.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: LUNES A VIERNES:
7:00 a.m. - 12:00 m. / 1:30 p.m. - 6:00 p.m. Sábado: 7:30 a.m. - 3:00 p.m.

MIL GRACIAS POR SU COMPRA



DISTRIBUIDORA DE PINTURAS YESID COLOR'S



YESID CORDOBA SILVA
NIT. 79.651.360 - 7 - Régimen Simplificado

Mezcla Técnica de Pinturas

VENTAS POR MAYOR Y DETAL - DESPACHOS A DOMICILIO

CARRERA 81 No. 77 - 45 - TELEFAX 490 29 04 - CELULAR 310 854 05 47 - BOGOTÁ, D. C.

FACTURA DE VENTA

2924

MEZCLA COMPUTARIZADA Y DISTRIBUCIÓN
DE LAS MEJORES MARCAS DE PINTURAS
Y TODO LO RELACIONADO CON LA
LINEA AUTOMOTRIZ

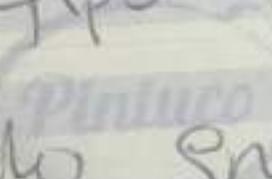
FECHA		
DIA	MES	AÑO
6	2	16

Señor (es): _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Condiciones: _____

CANT.	DETALLE	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Carrete Unilo tipo 1-Blanca		105000
1	rodillo Suede		5000=
 El Color de la Calidad			
			
NOTA: Esta factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Artículo 774 del Código de Comercio Después de salida la mercancía no se aceptan devoluciones ACEPTAMOS TARJETAS DE CREDITO		SUB TOTAL \$	
		TOTAL \$	\$110.000

PUBLIPRINT Publicidad Impresa Nit 19489349-3 Tel: 316 567 112

08/02/16

DIA 08 MES 02 AÑO 16

Nombre: *Unión Contact*

Dirección:

CANT.	ARTICULOS	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	bolto antiq. gris	\$29.00	
3	lonas caucho p. 20	16.500	

\$45.500

DISTRIBUIDORA DE **SA**
 TRIPLEX Y FERRERIA
Concepción
 Sra. Bibiana Gómez Roa

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008 ART. 17 DEL C. DE C.

TOTAL \$ *45.500*

Remisión

No. 3174

Remisor (v)	Fecha	D	M	A	Folio No.
Home agencia Parana	09	02		2016	04
Dirección	C/77 A H BOA 66				Ciudad
Transportador	316 3380153				Peso artículo

Despachamos a Ud. (s) los siguientes artículos:

Referencia	Cantidad	Descripción del Artículo
0.7 105-S-1 T3	61.88 12 1	52 Laminas de madera Clara mate 1250 x 1350 Perimetral amarillo Union T
		\$ 1'082.900
		\$ 135.000
		\$ 125.500
		\$ 1'258.400

cc 2926678

Observaciones:	Despachado por	Transportado por	Recibido por	Cajas, bultos etc.
				Peso total

REMACHES Y TORNILLOS DE LA ROJAS

CARMEN LILIA CONTRERAS

NIT. 41.700.306-1 IVA Régimen Común - Actividad Económica 4752

Herramientas - Tornillos Caterpillar - Espárragos - Pernos en Acero

Res. DIAN No. 320001228393 Fecha: 22/01/2015 Num. Autoriza del 300001 al 360000

AV. ROJAS (Carrera 70) No. 69B-04 - VENTAS: 545 64 59

FAX: 544 84 02 BOGOTA, D.C. - Im.remachesytornillos@hotmail.com

AÑO: 2016
 MES:
 DÍA:
FACTURA DE VENTA, No. **344798**
 SEÑOR(ES): **Mania Contreras**
 DIRECCION: **Mania Contreras**
 TEL.:
 NIT.:

GANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	8x1/2! PUNTA		12000 2844
			<u>14844</u>
		SUB-TOTAL	
		I.V.A.	2326
		TOTAL \$	<u>17170</u>

[Handwritten signature]

FIRMA

Imp. por máquina automática núm. 11 132 225-7 col. 310 1099



arquiPanel
Materiales para Construcción Liviana en seco

FACTURA DE VENTA

ARQ N° 1284

Regimen: General

Mauricio Palacios Torres: NW 5.888.298-2

Actividad Económica ICA 4330 - 4003 Tarifa ED x 1000

Resol. DIAN No. 320001312066 de 17-09-2015 Habilita del 501 al 3000

Factura Impreso por computador el Software Legit Soft ERP-PLUS

Señores: PARRA MARIA EUGENIA
Nit: 24.234.413 -
Dirección: CL 77A 80A 66
Teléfono: 3103388483
Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha Emisión	Fecha Vencimiento
09 - feb - 2016	09 - feb - 2016
Forma de Pago:	CONTADO

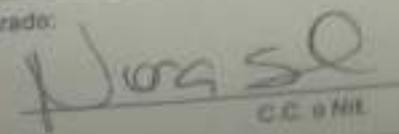
Descripción	Und	Cant	Vr. Unitario	Vr. Total
OMEGA x 2.44 CAL 26	UND	22	2.241	49.302
VIGUETA BASE 4 x 2.44 CAL 26	UND	22	2.241	49.302
ANGULO DE CUELGA 2 x 2 x 2.44 CAL 26	UND	30	1.293	38.790

OBSERVACIONES:

EL DESCARGUE ES POR CUENTA DEL CLIENTE, EL CONDUCTOR NO ESTA AUTORIZADO A DESCARGAR EL MATERIAL.

SON: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS
MCTE

SUBTOTAL	137.397
IVA 16%	21.984
TOTAL	159.381

Elaborado:  C.C. @ NIT	Aceptada: C.C. @ NIT
---	-----------------------------

Favor girar cheque a nombre de MAURICIO PALACIOS TORRES, NIT 5.888.298-2 a consignar en el Banco de Bogotá en la Cuenta Corriente No. 042001257
La presente factura de venta se emite en todos sus efectos legales a título valor según Ley 1231 de Julio de 2008 del C.C. El comprador declara que ha recibido total y
materialmente las mercancías a su entera satisfacción y que la firma que así aparece está autorizada para suscribir este título sin condicionamiento.
Cte 68 No. 70 - 26 Telefonos: 540 09 59 - 224 75 10 Celular: 313 355 89 07 - 310 322 74 05 Bogotá D.C.
www.aditechos.com arquipanel_ventas@hotmail.com

Soldadura para canal



Ferreteria Latina SAS.

10007 EN ACCION PARA LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA

ÁNGULOS, PLATINAS, LÁMINAS: HR. - CR. - GALVAN, TUBOS: ESTRUCTURAL - CR. - A.N. - GALVAN, HIERROS LISOS Y CORRUGADOS, SOLDADURA WEST-ARCO, ACERO FIGURADO. // DESPACHOS A DOMICILIO SUJETOS A CONDICIONES.

Página 1 de 1

FACTURA DE VENTA No. B1 55842

Nit 860024843

ICA ACTIVIDAD 51411 - TARIFA 6.9 X 1000 // RESPONSABLE IVA RÉGIMEN COMÚN

REGISTRO DE IVA No. 300012888 - FECHA 20150506 - HABILITA MISION DEL 2009 AL 2020

CLIENTE	VENTAS MOSTRADOR		FECHA FACTURA	11-feb-16	FECHA VENCIMIENTO	11-feb-16	
NIT	22222222		VENDEDOR	ANA SOFIA CUCAR		FORMA DE PAGO	Contado
DIRECCION	CIUDAD	TELÉFONO					

Ref.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Total
01	SOLDADURA ESTAÑO BARRA CERRADA	1,00	17.241	16%	17.241
SUBTOTAL					17.241
IVA					2.759
RETEFUENTE					0
RETEIVA					0
RETEICA					0
TOTAL FACTURA					20.000

ENTREGADO
FERRETERIA LATINA S.A.S.

ENTREGADO
FERRETERIA LATINA S.A.S.

FERRETERIA LATINA
NIT: 860.024.843-6
CANCELADO

Valor en Letras
VEINTE MIL PESOS MCTE

En la presente factura de venta se declara el valor nominal de acuerdo a la Ley 1471 del 2010 del comercio
se acepta el contenido de la factura, el estado de la mercancía por ella y la cantidad exacta y perfecta
completa de acuerdo al pedido y el valor que trata esta factura de venta
y en caso de mora se declara el interés moroso autorizando por la Ley 474 de 2000 que la parte de la
prestación devenga al comprador según que toda persona esta autorizada por el consumidor a no ser recibida
de inmediato, todo cheque devuelto tendrá una sanción según Art. 100 del Código de Comercio

OBSERVACIONES:

Nota: No se aceptan cambios ni devoluciones después de 24 horas, de recibida la mercancía. Plazo máximo para retirar la mercancía, 2 días hábiles.

RECIBIDO
FERRETERIA LATINA S.A.S.
ACEPTADA
C.C. _____
Fecha: _____

ODONTO S.A.S. C.R. No. 235 - 51 y 52 - 195 1246 - 261 3485 - Principal: 340 59 44 - Fax: 267 8118 - Email: contactenos@ferreteria-latina.com
Calle 88 No. 70 - 26 Telefonos: 540 09 59 - 224 75 10 Celular: 313 355 89 07 - 310 322 74 05 Bogotá D.C.
www.acotechos.com arquipanel_ventas@hotmail.com

Soldo dura para canal

DEPÓSITO "EL PALMAR"

PABLO E. BAUTISTA V.
C.C. 17.074.936-8 IVA RÉGIMEN COMÚN
Actividad Económica: 51411

PAVCO Y TODO LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN
"Servicio a Domicilio"

FACTURACIÓN AUTORIZADA RESOLUCIÓN DIAN No. 320001207820 - FECHA 2014-11-18 DE LA 30203 A LA 35202
Av. Calle 80 No. 82-95 Tels.: 223 5992 - 224 3859 Bogotá D.C.

FACTURA DE VENTA
No. 33000

Fecha: Bogotá Febrero 11 de 2016

Señor(es) María Eugenia para C.C. 6 NIT 24234413

Dirección Calle 77A 780A-66 Tel.: 3118590018

TABLÓN CÚCUTA, TUBERÍAS P.V.C., LADRILLOS, BLOQUES, ARENAS,
CEMENTOS, ELÉCTRICOS, PINTURAS, TEJAS ETERNIT Y PLÁSTICAS AJOVER,
HIERROS, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS SIKA, TOXEMENT, TELA ASFÁLTICA, ETC.

CANT	DETALLE	Vr. Unit	VALOR TOTAL
10	Plataje de Desgado	776	7760
10	Plataje aglomerado 7/12	776	7760
10	Plataje de alambre 7/12	776	7760
2	Talos de 30 y 40 cm	9.138	18.276
1	caja para 3 Talos	17759	17759

ENTREGA

SUBTOTAL \$ 59.315

RETEFUENTE

IVA

TOTALS

9.490
68805

CANCELADO

Después de entrega la mercancía no se aceptan cambios ni devoluciones.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: LUNES A VIERNES:
7:00 a.m. - 12:00 m. / 1:30 p.m. - 6:00 p.m. Sábado: 7:30 a.m. - 3:00 p.m.
MIL GRACIAS POR SU COMPRA



DISTRIBUIDORA DE CERÁMICAS COLOMBIA & CÍA. LTDA.
Revestimientos cerámicos, porcelanato, y porcelana sanitaria

NIT. 800.229.113-0



PORCELANATOS

corona
Mejora tu Vida

Apartir del 13/11/2015 nos llamamos DISTRIBUIDORA DE CERAMICAS COLOMBIA S.A.S

Av. Calle 72 No. 80 C-29 Barrio La Clarita - PBX.: 223 3059 - 430 7019 - 252 1234 - Bogotá, D.C.
www.ceramicascolombia.com

ICA Código 47521 Actividad Económica 6.9x1.000
ICA Código 4755 Actividad Económica 11.04x1.000
Resolución No. 320001140162 de 2014/05/09
Numeración autorizada del DC1 10001 al DC1 30000

FACTURA
DE VENTA

DC1 23878

IVA RÉGIMEN COMÚN
No somos grandes contribuyentes

Bogotá, D.C. 11 de febrero de 2016

NIT. ó C.C. 24234413

Señor(es) MARIA EUGENIA PARRA

Dirección _____ Barrio _____ Teléfono _____

CÓDIGO	CANT.	ARTICULO	CALIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL
PSE160088	33.00	✓ FISO SAN BERNARDO 50*50 CJ 1,5m ² PRIMERA EURO CERAMICA		13.707	452.328
PGT900020	200.00	✓ PEGANTE PEGA IMPACTO CON LATEX GRIS *25KG		341	68.276
BQL920015	1.00	✓ CJ CONCOLOR PORC BEIGE *5KG REF. 90305 C-105		16.638	16.638
WNG700036	16.00	✓ WNG MARMOL NACAR NORMAPLAS REF. 403010		2.566	41.379
PRC260100	3.00	✓ PARED JAYA BLANCO 25*35 CJ*2.0m ² REF. 35621 PRIMERA		14.569	43.707

ESTE DOCUMENTO DE CERÁMICAS COLOMBIA & CÍA. LTDA. ESTÁ ENTREGADO

CANCELADO

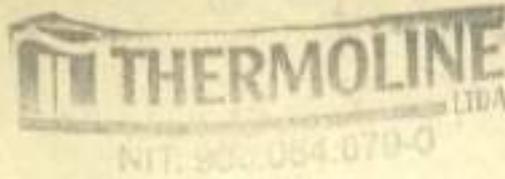
Abonó \$	Saldo \$	Tarjeta	SUB-TOTAL \$	622.328
Efectivo	Cheque No.		IVA 16 % \$	99.572
Asesor	RODOLFO ENRIQUE DURAN ROSSELL		TOTAL \$	721.900
Recibi a entera satisfacción	DISTRIBUIDORA DE CERAMICAS COLOMBIA S.A.S NIT. 800.229.113-0			

La presente factura de venta se asienta a un Título válido con todos sus efectos legales según ley 1221 de 2008

FERRETERIA Y DEPOSITO

MATERIALES
PARA SU CONSTRUCCION

COMPROBANTE DE VENTA



13 02 16

Cliente:

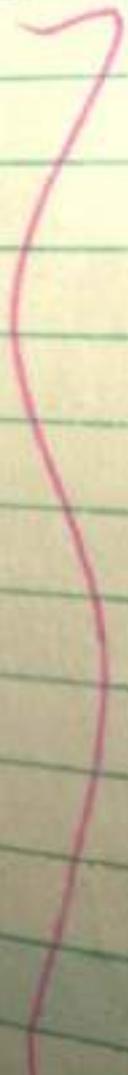
Dirección:

Tel:

Forma de Pago:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
2	Mts Pirlan Remate Es.		9.000
1	Rejilla 3'		1.500
			<u>\$10.500</u>

Cancelado efectivo



ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, ARTICULO 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO

TOTAL \$

DEPOSITO EL PALMAR

Asop. Medellín No. 82-90

Tel. 223 59 92

No.

DÍA	MES	AÑO
16	2	2016

CLIENTE

DIR.:

TEL.

CIUDAD:

VENDEDOR:

NIT.

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	V. UNIT.	V. TOTAL
16	pepades	\$	11000

CANCELADO

FIRMA

TOTAL

\$

11000

ENTREGADO

DEPOSITO EL PALMERO

Asop. Medellín No. 82-90

Tel. 223 59 92

No.

DÍA

MES

AÑO

16 2 2016

CLIENTE

DIR.:

TEL.

CIUDAD:

VENDEDOR:

NIT.

CANT

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

V/UNIT

V/TOTAL

1 Maleta de Vena

\$ 4000

CANCELADO

TOTAL

\$ 4000

FIRMA

ENTREGADO

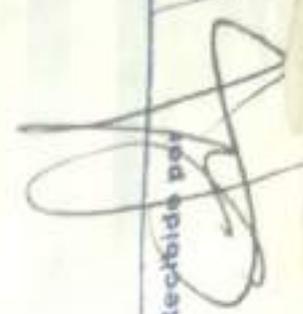
Remisión

No. 3245

Señor (as)	Gustavo Mendate			Fecha	D	M	A	Pedido No.
Dirección	C1 69 DC - 21				18	02	2016	02
Transportador	311 85A 00 18			Conductor	Luzmary D.C			
					Placa Vehículo			

Despachamos a Ud. (s) los siguientes articulos:

Referencia	Cantidad	Descripción del Artículo	
	1	Penicilina cefe clev	A.500
			14.500
			\$ 14.500

Recibido por 

Despachado por	Transportado por	Recibido por	Cajas, bultos etc.
			Peso total

DEPOSITO EL PALMERO

Aerop. Medellín No. 82-58
Tel. 223 59 82

No.		
DÍA	MES	AÑO
19	2	2016

CLIENTE

DIR.:

TEL.

CIUDAD:

VENDEDOR:

NIT.

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	V/UNIT.	V/TOTAL
2	CD SPUC 1/2	500	1000
1	CD PUC 4K	300	300
1	CD Eccl 05 1/2	1000	1000
			<hr/>
			5900

CANCELADO \$5900

TOTAL \$

5900

FIRMA

REGADO

FORMAS JD FORMAS

DIA 22 MES 02 AÑO 16

Nombre: *Walter Cortado*

Dirección:

CANT.	ARTICULOS	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
4	longanizas p 20		\$ 21.200
1	bolto cemento gris		- 29.500
			<u>\$ 50.700</u>

DISTRIBUIDORA DE **SG**
 TRIPLEX Y FERRETERIA
Concha
 Bárbara Bibiana Gómez Roa

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008 ART. 77 DEL C. DE C.

TOTAL \$ 50.700

FERRETERIA "FONSECA"

Venta de toda clase de Materiales para Construcción

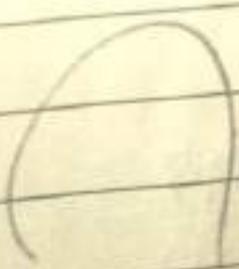
Av. Calle 72 No. 80C 46 - Barrio Tabora - Teléfono 251 8385

Fax: 276 0861 Bogotá, D.C.

REMISION

Fecha: Fe 5 - 23 / 2016.

Por: _____
 Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	ARTICULOS	Vr. UND.	Vr. TOTAL
24	Chozos pullos 3"		7200
12	Tornillos		2400
1	Broca 1/4		8500
			18100
			
			TOTAL \$ 18100

FORMAS

FORMAS JD FORMAS

JD FORMAS JD FORMAS

JD FORMAS JD FORMAS

DIA	MES	AÑO
23	02	16

Nombre:

Uberto Contreras

Dirección:

CANT.

ARTICULOS

Vr. Unit.

Vr. TOTAL

1

lona en una pzo

\$5.300

DISTRIBUIDORA DE TRIPLE X Y FERRETERIA SG

Sara
Sara Bibiana Gómez Roa

TOTAL \$

5.300

FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008 ART. 772 DEL C. DE C.

DIA: 24 | MES: 02 | AÑO: 16

Nombre: Unión Anteb

Dirección:

CANT.	ARTICULOS	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
10	hilo/cuñetas		\$ 10000
1	lana arena pozo		5300
1	teflón		600
6	chazo puntallos 3 1/2		2100
			<hr/>
			\$ 18000

DISTRIBUIDORA DE
 TRIPLE X Y FERRETERIA

Anteb
 Sandra Babilana Gómez Rea

1 anteb 24 2.600
 TOTAL \$ 18.000

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA
 LETRA DE CAMBIO, SEGUN LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008, ART. 172 DEL C. DE C.

TOTAL \$ 20.600

DIA 24 MES 02 AÑO 16

Nombre: *Urenton Contreras*

Dirección:

CANT.	ARTICULOS	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
12	chazo p-kilos 3 1/2		\$ 4.200

DISTRIBUIDORA DE **SG**
TRIMEX Y FERRETERIA
Concepción
Sandra Bibiana Gómez Roa

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA... SEGUN LEY 1201 DE JULIO 17 DE 2004 ART. 172 DEL C. DE C. TOTAL \$ 4.200

FORMAS

FORMAS JD FORMAS

JD FORMAS JD FORMAS

JD FORMAS JD FORMAS

25 02 16

Nombre: *Unión Contad*

Dirección:

CANT.	ARTICULOS	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
3	Hilo <i>s</i> <i>a</i> <i>m</i> <i>p</i> <i>a</i>		\$1.200
2	Hilo <i>a</i> <i>m</i> <i>t</i> <i>a</i> <i>g</i> <i>r</i> <i>a</i>		2.000

\$3.200

DISTRIBUIDORA DE
 HERRAMIENTAS Y FERRETERIA **SG**
Carola
 Sandra Bibiana Gómez Roa

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN COMPROBANTE SEGUN LEY 1221 DE JULIO 17 DE 2008 ART 171 DEL C.D.C.

TOTAL \$ 3.200

POSITO EL PALMAR

Autop. INDEPENDIENTE No. 82-00

Tel. 223 59 92

No.		AÑO	
DÍA	MES		
26	2	2016	

CLIENTE

DIRECCIÓN

CIUDAD:

VENDEDOR:

TEL.

NIT.

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Sajo Fleece	7000	7000

CANCELADO

FIRMA

TOTAL \$ 7000

ENTREGADO

DEPOSITO EL PALMADO

Antioq. Medellin No. 82-88

No.

DIA

MES

AÑO

27 2 2016

CLIENTE

Tel. 229 53 83

TEL.

DIR.:

NIT.

CIUDAD:

VENDEDOR:

CANT.

DESCRIPCION DEL ARTICULO

V/UNIT.

V/TOTAL

1 Sufon Flexible \$ 7000

CANCELADO

ENTREGADO

TOTAL

\$ 7000

Manana Gómez Roa

29 2 2016

ORDEN DE COBRO

MAJOR(ES):

PEDIDO

COTIZACION

REMISION

DIRECCION:

C.C. / NIT.

CIUDAD:

CANT.

DESCRIPCION

FORMA DE PAGO

Vr. UNITARIO

VALOR TOTAL

1	33 X 150/100		3000
2	formulas		5000

~~8000~~

REGADO

EL MATERIAL SE DEJA HASTA
 DONDE SE PEDA ENTREGAR EL
 CARRON PARA ENTREGAR EL
 TEL 434 0235 EXT 413 057 2440
 314 214 3205

CANCELADO

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

TOTAL \$ 8000



Tubería de Cobre, Racores,
Abrasivos, Herramientas.
Cambio de Guardas, Autos y Residencia
Hechura de toda clase de llaves.
DOMICILIOS

NIT.: 79.571.899-0

**FACTURA
DE VENTA**

Nº 15709

Ciudad Bogotá
 Calle _____ NIT: _____
 Dirección _____ Tel: _____

FECHA FACTURA
02 / 03 / 16
DIA MES AÑO

FECHA VENCIMIENTO
 DIA _____ MES _____ AÑO _____

Esta factura de venta, se emite en todo sus efectos y la letra de cambio, art. 174 del Código de Comercio. El no pago de esta factura dentro del plazo estipulado ocasiona intereses por mora al máximo autorizado por la ley.

CANT.	ARTICULO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Metro coaxial		600.-
1	splinter.		2500
4	terminales parcha.		4000.-
			<u>7.100</u>

[Handwritten signature]

FIRMA _____
 CEN _____

SUBTOTAL \$ _____
 IVA \$ _____
 TOTAL \$ 7.100

Carrera 81 No. 78-43 • Tel.: 2233458 - Cel.: 317 266 6237 - Bogotá D.C.
 Después de 30 días no se responde por trabajos pendientes

Impreso por: APC Impresiones / Av. Piedad Camargo No. 4-980-0 Cel. 311 3760496



DISTRIBUIDORA DE PINTURAS YESID COLOR'S

YESID CORDOBA SILVA
NIT. 79.651.360 - 7 - Regimen Simplificado

CARRERA 81 No. 77 - 45 - TELEFAX 490 29 04 - CELULAR 310 854 05 47 - BOGOTÁ, D. C.

FECHA

MES: 03 AÑO: 2016

MEZCLA COMPUTARIZADA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS MEJORES MARCAS DE PINTURAS Y TODO LO RELACIONADO CON LA LINEA AUTOMOTRIZ

ORDEN DE PEDIDO

Nº 5591

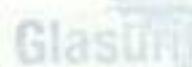
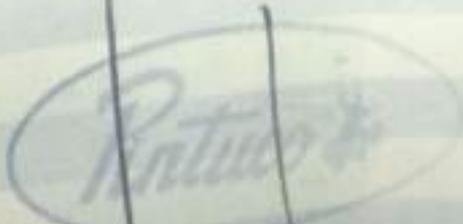
Servicio(es):

Dirección:

NIT. Nº:

Teléfono:

Condiciones de Pago:

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
1/2	Thmr	7000	
	 		
		SUB TOTAL \$	7000
		TOTAL \$	7000

NOTA: Esta factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Artículo 774 del Código de Comercio. Después de salida la mercancía no se aceptan devoluciones. ACEPTAMOS TARJETAS DE CREDITO

Recibí a Satisfacción:

G.C. Pinturas Originales Glasurit

PUBLICIDAD PUNTO DE VENTA DE 1988000-3 Tel: 216 067 7110

FORMAS

FORMAS JD FORMAS

JD FORMAS JD FORMAS

JD FORMAS JD FORMAS

JD FORMAS

JD FORMAS

DIA	MES	AÑO
03	03	16

Nombre:

Unión Contable

Dirección:

CANT.

ARTICULOS

Vr. Unit.

Vr. TOTAL

1
15

lona arena diario
kilo Santo qn

\$6.900
15.000

\$21.900

DISTRIBUIDORA DE
TIEMPO FERRETERIA

Sandra Bibiana Gómez Roca

TOTAL \$

21.900

CON LOS EFECTOS LEGALES UNA
C.O.C.

DIA: 05
 MES: 03
 AÑO: 16

Nombre: Venta Contactos

Dirección:

CANT.	ARTICULOS	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
40	bloques #4		\$44,000
1	Sulfo cemento x 50		29,500
4	lonas arena foto		21,200
1	llave para agua		12,000
1	teflon		600
			<u>\$107,300</u>

DISTRIBUIDORA DE
 TIENDAS Y PERRETERIA
Concepción
 Sardoña Biliante Gómez Rod

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA
 DE CAMBIO, SEGUN LEY 1221 DE JUNIO 17 DE 2008 ART. 172 DEL C. DE C.

TOTAL \$ 107,300

DIA 12 MES 03 AÑO 16

Nombre:

Dirección:

CANT.	ARTICULOS	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	Acople gnival		5000
1	Adap 1/2 Pvc		600

~~FERRETERIA FERREMAVI
MIT: 11
Material
Reparación 287-2
Carrajentes Localizac
Carrera 7800 No 7800 - Electrónica
La Granja 287 10 407 5433
Sociedad S.C.~~

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008, ART. 772 DEL C. DE C.

TOTAL \$ 5600

DIA 28 MES 10 AÑO 16

Nombre: Unión Contado

Dirección:

CANT.	ARTICULOS	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
3	lonas encaje a poco.		\$15.900
1	bulto cemento gris 40		26.500
1	bronce unido a 2 kilos		13.000

\$55.400

DISTRIBUIDORA DE **SG**
TRIPLE Y FERRETERIA

Cancela
Saraiva Bibiana Gomez Rea

TOTAL \$ 55.400

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2006 ART. 772 DEL C. DE C.

DIA MES AÑO
 28 10 16

Nombre: *Unión Contactos*

Dirección:

CANT.	ARTICULOS	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	bolto cuenta anti		\$26.000
3	lentes para foto		15.900

42.400

DISTRIBUIDORA DE **SG**
 TRIPLE Y FERRETERIA

Canalón

Sandra Esthara Gómez Ros

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008, ART 772 DEL C. DE C.

TOTAL \$ 42.400

29 10 2018

CUENTA DE COBRO PEDIDO COTIZACION REMISION

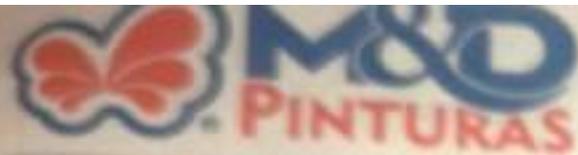
SEÑOR(ES): Gustavo Mendoza

DIRECCION: CIUDAD:

C.C. / NIT. FORMA DE PAGO

CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	impermeabilización		
a	50cm de altura		
.	Resanes,		
	pin turas de 75m ² .		
	pin turas puerta +		
	reja-ventana		
	cancelado		
	recibió Gustavo Mendoza		
	cc 4166298		
	3118580018		
	420.000 =		

TOTAL \$



PINTURAS M&D HERMANOS

VENTAS POR MAYOR Y AL DETAL - MEZCLA TÉCNICA
LINEA AUTOMOTRIZ - ARQUITECTÓNICA - MADERAS

MARCELO ARCINIEGAS
NIT. 79.832.827-9
RÉGIMEN COMÚN

ORDEN DE PEDIDO

Nº 93163

30 10 20/16

SEÑOR(ES):
 DIRECCIÓN:
 CIUDAD:
 NIT / C.C.:
 TEL:
 FORMA DE PAGO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNID.	VR. TOTAL
1/2	Cinta Vermix blanca		123.000

MARCELO ARCINIEGAS
 NIT. 79.832.827-9
 C.I. 72.328.6
 PINTURAS M&D HERMANOS

SON: SUBTOTAL

CLIENTE: VENDEDOR:

LVA
TOTAL → 123.000

AV. CALI No. 82 - 73 • Tel.: 223 32 85 • Cel.: 314 291 2176 • BOGOTÁ, D.C.

Nombre:

Venta Contab

31 10 16

Dirección:

CANT.

ARTICULOS

Vr. Unit.

Vr. TOTAL

1

rodillo filpa 9"

\$5000

DISTRIBUIDORA DE **SG**
TAPICERÍA

Carolina Estilana Gómez

68000

102.800 TOTAL

5000

ESTA FACTURA DE VENTA SE ABRILAN EN...



PINTURAS M&D HERMANOS
 VENTAS POR MAYOR Y AL DETAL - MEZCLA TÉCNICA
 LINEA AUTOMOTRIZ - ARQUITECTÓNICA - MADERAS

MARCELO ARCINIEGAS
 NIT. 79.652.827-9
 RÉGIMEN COMÚN
ORDEN DE PEDIDO

SEÑORES: _____ NIT/C.C.: _____
 DIRECCIÓN: _____ TEL.: _____
 CIUDAD: _____ FORMA DE PAGO: _____

Nº: **93272**
 01 11 2016

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	gp de Vnishes Blanco ISA	\$ 52500	52500
SUBTOTAL			
LVA			
TOTAL			52500

~~PINTURAS M & D HERMANOS~~
~~NIT. 79.652.827-9~~
~~Tel 223 2705~~
~~CALLE 82-73~~

CLIENTE: _____ VENDEDOR: _____
 AV. CALLI 82-73 • Tel.: 223 32 85 • Cel.: 314 291 2176 • BOGOTÁ, D.C.



DISTRIBUIDORA FERRETERA

EL MAESTRO
¡¡El aliado para su negocio !!

distribuidoraferreterainfo@gmail.com

FACTURA DE VENTA No. 1406

Ingrid Beltran S
52.795.443-1
Régimen Simplificado
Móvil: 310 868 3166
315 755 2419
Av calle 72 # 78-66.

NOR(09):

maria Eugenia Enao 13/17
Parra

DIRECCIÓN:

FECHA:

NIT:

TEL:

CANT

DESCRIPCIÓN

VR. UNIT VR. TOTAL

CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
2	Boltas Preparar		23600
1	Caneca Unida		113800
1/2	Galón Estuco Plastico		12600
2	Riegos 1/2" 20		2000
3	Cintas 3/4" 1"		8100

esto es unido?

IMPRESO POR: LATORRE CREATIVOS SAS. TEL: 312 5700 6993

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

RECIBI:

VENDEDOR:

TOTAL \$

260.100
~~152.000~~

CC:

MIL GRACIAS !!



FERRERIA

DEWALT

Una de Herramientas por a Especialista
MIT 19 ASA 860-1

RINCON CELY PEDRO ANTONIO
MIT 79 454 600 - 7 / IVA 1kg Cornu
C/ 75 No 72 - 32 / B Santa Mª del Lago
Bogotá D.C. - Colombia

Resolución 1991 No 18762007886886
De 04 / 11 / 2017 del No 1 - 150 X01 al 1 - 219999
CITD 4752 - 1 ARLTA 11 04/1000
No somos grandes contribuyentes ni autorriteriores

Factura de Venta 1 176302
F. Expedición 15/09/2017
Doc. Ref

CLIENTE: 200 22222222-2
Nombre: CLIENTE MOSTRADOR

DISTRIBUIDOR: MAKITA - CARBORUNDUM - STANLEY - DEWALT - IRWIN - QUALITA - SAFE - ZERRUTI - MAXILOCK

País: Descripción

Tel:
Fax:

R22050P RODACHINA TIM BLANCO 21P 2*

Cantidad	Precio	%Dto.	%IVA	Total
3,00	12.000,00	0,00	19	36.000,00

FERRERIA
ENTREGADO
MIT 19 ASA 860-1
CANCELLADO

*Para devolución de dinero UNICAMENTE se podrá el mismo día de la factura. *Para CAMBIO y GARANTIA en los próximos 15 días a la fecha.

Esta factura del servicio de los artículos valor - Ley 1251 de 2008 El contribuyente declara haber recibido real y materialmente las mercancías

Total Mens	Base Gravable	Total
36000,00	30252,10	36.000,00
Dcto en Línea 0,00	Retención 0,00	
Dcto Global 0,00	IVA 5747,90	
Total Factura		36.000,00

C.C. Firma y Sello

Contrato trabajo
arreglo locativo

#12042018

CUENTA DE COBRO PEDIDO COTIZACION REMISION

SEÑOR(ES): Oscar Ramirez

DIRECCION: CIUDAD:

C.C. / NIT. FORMA DE PAGO

CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
	pañete e impermeabilización pared exterior.		280,000
	enchape. pintura Apto. (Oscar-Luisa)		250,000
	Armar cocina aux e instalac luz-agua.		150,000
	instalación puerta para baño - traslado tomas		150,000

Recibio

830,000 =

X Oscar Ramirez

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODO SU EFECTO AL VOUCHER DE CAMBIO, ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. TOTAL \$ 830,000

DEPOSITO Y FERRETERIA

VENTAS POR MAYOR Y AL DETAL

COMPROBANTE DE VENTA



[Empty box for stamp or date]

19 4 18

Cliente: Maria Eugenia Parra

Dirección:

Forma de Pago:

Tel:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
2	kg. Arena		8000
7	Bt. Cemento		22000
1	Llave top 8		10000
			<u>40000</u>

DEPOSITO Y FERRETERIA
LA NUEVA ESPAÑA
CALLE BLANCA
SANTO DOMINGO

SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA
RECIBO SEGUN ART. 774 DEL C.C.

40000

DEPOSITO Y FERRETERIA

VENTAS POR MAYOR Y AL DETAL

COMPROBANTE DE VENTA



21 4 18

Cliencia: Marcia Eugenia Parra

Dirección:

Tel:

Forma de Pago:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
3	L. Arena		12000
1/2	Bt. Cemento		11500
			<u>23500</u>

~~DEPOSITO Y FERRETERIA
LA NUEVA ESPAÑA
CALLE 229~~

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA
RECIBO SEGUN ART. 774 DEL C.C.

23500

DEPOSITO Y FERRETERIA

VENTAS POR MAYOR Y AL DETAL

COMPROBANTE DE VENTA



[Empty box for stamp]

27 4 18

Cliete: María Esquivel Parra

Dirección:

Forma de Pago:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
4	L. Arena		16000
1/2	Bt. Cemento		11500
			<u>27.500</u>
1	Sabon cemento marino		<u>37.000</u>
			64.000
			27.500

DEPOSITO Y FERRETERIA
LA NUEVA ESPAÑA
CANCELADA

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL C.C.



DISTRIBUIDORA FERRETERA

EL MAESTRO

¡¡El aliado para su negocio!!

distribuidoraferreterainfo@gmail.com

FACTURA DE VENTA No. 2189

Ingrid Beltran S
52.795.443-1
Régimen Simplificado
Móvil: [REDACTED]
315 755 2419
Av calle 72 # 78-66.

SEÑOR(es):

María Pardo

FECHA:

ABR 21 / 18

NIT:

TEL:

DIRECCIÓN:

CANT

DESCRIPCIÓN

VR. UNIT

VR. TOTAL

CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
2	Lonas Arena		9000
1/2	Bolsa Cemento		15000
1	Cinta tometera		3600

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ARTICULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

TOTAL: \$ 25600

RECIBI:

VENDEDOR:

CC:

IMPRESO POR: LATORRE CREATIVOS SAS. TEL: 312 5700 6693

FERRETERIA PVC
NIT 2945695-1
REG SIMPLIFICADO
CRA 81 77A-16
CEL 3015216056

2019-11-29 16:47
REG 1690

MATERIAL	\$2,500
MATERIAL	\$2,500
MATERIAL	\$5,000
MATERIAL	\$2,500
EFFECTIVO	\$12,500

"El Danubio" modificado



PINTURAS M&D HERMANOS

VENTAS POR MAYOR Y AL DETAL - MEZCLA TÉCNICA
LINEA AUTOMOTRIZ - ARQUITECTÓNICA - MADERAS

MARCELO ARCINIEGAS
NIT. 79.652.827-9
RÉGIMEN COMÚN

ORDEN DE PEDIDO

214844

21/12/2019

SEÑOR(ES): *María Eugenia P.*

NIT / C.C.:
TEL.: *3103388483*

FORMA DE PAGO:

DIRECCIÓN:
CIUDAD:

CANTIDAD

DESCRIPCIÓN

VR. UNIT.

VR. TOTAL

1/4 Barmig
2 Aerosol

Inte Sswaltek
317 Pullog Plateado

9000

23000

*pintura para
la escalera de madera.*

CAJAS 100
PINTURAS M&D

SON:

SUBTOTAL

I.V.A.

CLIENTE:

VENDEDOR:

TOTAL

32000

AV. CALLE 72 No. 82 - 73 • Tel.: 223 32 85 • Cel.: 314 291 2176 • BOGOTÁ, D.C.



EL PORTAL ELÉCTRICO JG

3M

Calle 18 No. 12 - 93 - Local 1 - Tel.: 561 41 08
Cel.: 312 302 88 47 - Bogotá - Colombia
elportalelectricojg@gmail.com



Cliente: Maria G. Parra Fecha: 21/12/16
Dirección: _____ Tel.: _____

COTIZACIÓN
No. **0654**

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	TOTAL
15	PANEL 150 10 SLP.	12000	180000
5	PANEL 150 10 INCLUSTAL	10000	50000
1	PANEL 150 12 SLP.	10000	10000
1	PANEL 150 12 INCLUSTAL	8000	8000
1	ROLLO CUBA		3000

**CANCELADO
ENTREGADO**

TOTAL \$ 250000

ACEPTADO (Nombre) _____

140 - 4 - CEL.: 312 550 56 04

IMP. POR ALEJANDRO M...

236



PINTURAS M&D HERMANOS
VENTAS POR MAYOR Y AL DETAL - MEZCLA TÉCNICA
LINEA AUTOMOTRIZ - ARQUITECTÓNICA - MADERAS

MARCELO ARCINIEGAS
NIT. 79.652.827-9
RÉGIMEN COMÚN
ORDEN DE PEDIDO

SEÑOR(ES): *maria Eugenia Ferrer*

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____

TEL: _____

FORMA DE PAGO: _____

229793

DIA: *09* MES: *08* AÑO: *2010*

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
<i>1</i>	<i>Salon decorativo</i>		<i>50.000</i>
CANCELADO ENTREGADO			
SUBTOTAL		<i>'20 JUN 9 2:30PM</i>	
I.V.A.			
TOTAL			<i>50.000</i>

VENDEDOR: *Marcelo Arciniegas*

CLIENTE: _____

AV. CALLE 72 No. 82 - 73 • Tel.: 223 32 85 • Cel.: 314 291 2176 • BOGOTÁ, D.C.

IMPRESO POR GRAFICAS PEDRO RUIZ NIT 18212181-3 CEL. 313 85 2584



Sosa
DISTRIBUCIONES S.A.S.
 NIT. 900.564.101-0 • REGIMEN COMUN

Lacas - Esmaltes - Vinilos - Barniz
 Masilla - Sellador - Brochas - Rodillos
 Lijas - Cintas - Thinner - Acrílicos, etc.

Av. Calle 72 No. 83-21 - Bogotá, D.C.
 Tel: 224 8194 - Cel: 320 361 8108
 sosadistribuciones@hotmail.com

Sponzou a juí

FECHA: 17 06 2020 NIT. _____
 CLIENTE: Maria Eugenia Parro
 DIRECCIÓN _____ FORMA DE PAGO _____

COTIZACIÓN
Nº 18822

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Total
1	Caneca TIPO 2 tito blanco		175.000
5	mt) Cartón.	1600	8000
1	rollo cinta 1"		3500

NO ES VALIDA COMO RECIBO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO _____

Cotización válida por 30 días

TOTAL \$ 726.500

Impreso por: IMPRESIONAR LTDA. Tel: 662 1872

102863182

Mécnico
Electricista



Tito Rodríguez
311 487 2190 - 318 512 0059

BANTE
NTA

12 08 2020

Cliente: Sr Tito Rodríguez

Dirección:

Forma de pago:

Tel:

Nº:

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
-------	----------	-----------	-----------

1 traslado de un interruptor de la sala en el 2do piso
 1 Revisión interna de la instalación eléctrica por algunos bombillos que se quemaron seguidos por un valor de \$300.000 cancelado a:

X Tito Rodríguez

Cédula 3102863182.

Bogotá D.C., Mayo 2012.

Aviso importante
Leer completamente

Señor (a)
Nombre: **PARRA RAMIREZ MARIA EUGENIA**
Dirección: CL 77A 80A - 0066 - - - 01 -
Póliza: 471759
YZ-97-97-4-227493
Ciudad

Asunto: Notificación de Revisión Técnica Reglamentaria

Apreciado Cliente:

Cumpliendo nuestro compromiso de garantizar su seguridad y la de su familia queremos informarle que Gas Natural S.A., ESP realizará la **Revisión Técnica Reglamentaria (RTR)** de su instalación interna y los gasodomesticos (estufa, calentador, secadora, hornos, calefactor y/o chimenea), el día **25/05/2012** en la jornada **MAÑANA AVC [07:00 - 13:00]**.

Esta revisión será realizada por inspectores, debidamente identificados de la firma **RTG LTDA.**, quien actúa en representación de nuestra Compañía, organismo de inspección acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En caso de no poder atender al inspector en la fecha señalada, se dejará un comprobante de visita con las instrucciones a seguir.

El costo de la revisión para este año es de **\$60.078** y su pago se realizará únicamente a través de la factura mensual de Gas Natural S.A., ESP. En el momento de la visita usted podrá seleccionar la forma de pago. Recuerde que los inspectores no están autorizados para recibir dinero.

Lo invitamos a consultar la cartilla adjunta donde encontrará información detallada sobre la Revisión Técnica Reglamentaria. Cualquier inquietud adicional será atendida en nuestra línea de servicio al cliente **307 81 21** de lunes a viernes de 7:00 AM a 6:00 PM y sábado de 8:00 AM a 1:00 PM.

Reciba un atento saludo,

Asistencia al Cliente

revisión técnica
reglamentaria
necesaria, preventiva y segura

KROMEROG
Cl: 01409424
AVISO: 8036732438

Petición N° 19066630
Fecha: 03/08/2017
Hora: 16:37:06
Página 1 de 1

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN REQUERIMIENTO

La Empresa le comunica que dará inicio al trámite para la petición por usted presentada, relacionada a continuación:

Tipo de Requerimiento: Instalación de Medidor
Predio ubicado en la: BOGOTÁ D.C., CL 77A 80A 66
Cuenta Contrato: 10124785
Zona a la que Pertenece: ZN02
Anexa documentos:

Observaciones:

Sra. Maria Parra c.c. 24234413 Tel 3103388483 Usuario trae medidor N. de serie A16S521093 de 1/2". Marca ITRON. Tipo Velocidad CU, por Hurto de medidor, ya está homologado por el laboratorio de medidores. Se adjunta certificado de calibración. Factura y copia de la Cámara y Comercio del lugar en donde se realizó la compra. El medidor queda en custodia del usuario, de igual manera se informa que este no podrá ser instalado por el usuario. Se informan tiempos de atención. También podrá darse como enterado de la actuación de la Empresa en el mismo momento de la ejecución del trabajo en terreno.

Al respecto la Empresa le informa que su requerimiento será tramitado dentro de los términos que establece la Ley, teniendo en cuenta que el requerimiento fue presentado de manera presencial, la respuesta se dará de la misma forma, por lo que usted debe acercarse a cualquier punto de atención de la Empresa a conocer la respuesta.



KATHERINE ROMERO GUTIERREZ
Agente de Atención
Oficina de Atención

PROTOCOLO DE CALIBRACIÓN DE MEDIDOR No HIDROMETRICA SA

CL1702004207



FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO: 2017-06-06

FECHA DE RECEPCIÓN: 2017-06-02

FECHA DE CALIBRACIÓN: 2017-06-06

DATOS DEL SOLICITANTE

SOLICITANTE: FF SOLUCIONES S.A.

DIRECCIÓN SOLICITANTE: CRA 25 # 18 - 23

NR, RUT o CC: 660 030 360-5

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO OBJETO DE CALIBRACIÓN

NÚMERO DE SERIAL: A163521093

MEDIDOR: NUEVO

MARCA: ITRON

MODELO: FLODIS CYBLE

TIPO: Velocidad CU

AÑO DE FABRICACIÓN: 2016

CLASE METROLÓGICA: R 160

CAPACIDAD MÁXIMA DE ESCALA: 9999 m³

DIVISIÓN MÍNIMA DE LA ESCALA: 0,02 L

DIÁMETRO: 15 mm

CONDICIONES DURANTE LA CALIBRACIÓN

TEMPERATURA INICIAL DEL AGUA °C: 21,42 TEMPERATURA AMBIENTE INICIAL °C: 20,3 HUMEDAD RELATIVA INICIAL %: 73,0

TEMPERATURA FINAL DEL AGUA °C: 21,86 TEMPERATURA AMBIENTE FINAL °C: 20,3 HUMEDAD RELATIVA FINAL %: 72,2

MÉTODO DE CALIBRACIÓN	INCERTIDUMBRE	TRAZABILIDAD			DECLARACIÓN
El método utilizado es el de transmisión de presión en el cual el agua que pasa a través del medidor, se fuerza a fluir a través de un orificio en el medidor, se mide el volumen de agua que fluye a través del orificio y se divide por el tiempo que tarda en fluir el agua a través del orificio para obtener el caudal. Este método es conforme a la norma NTC 1063-1:2007 y a los remos 5.1 de la NTC 1063-1:2007.	La incertidumbre es reportada en la estándar compuesta multiplicada por un factor de cobertura de 2, con lo cual se logra un nivel de confianza de aproximadamente 95%.	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN	# NR CERTIFICADO	ENTIDAD QUE CALIBRA	Hidrométrica S.A. para asegurar el funcionamiento de la trazabilidad de los patrones de referencia del laboratorio con los correspondientes patrones nacionales e internacionales envía sus instrumentos y patrones para calibración al Instituto Nacional de Metrología (INM) y/o laboratorios acreditados. Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No puede ser reproducido total ni parcialmente, excepto, cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite. Los resultados obtenidos en el presente certificado, se refieren al momento y condiciones en que se realizó la calibración. Hidrométrica S.A. no se responsabiliza de los perjuicios que pudiesen derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.
		TRANSMISIÓN DE PRESIÓN	CC-174-137 CC-174-138	HIDROMETRICA S.A.	
CONVENCIONES	TERMOREGISTANCIA PT 100	CC-116-901 CC-116-904	VOLUMEN S.A.S		
1) F y Q: CAUDAL MEDIO CO y Q: CAUDAL TRANSICIÓN Q1 y Q2: CAUDAL PERMANENTE Estas definiciones corresponden a los numerales 3.4, 3.6, 3.8 de la NTC 1063-1:1995 y a los numerales 3.4.3, 3.11, 3.12 de la NTC 1063-1:2007.	RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 5 L	CC-15-4038			
	RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 10 L	CC-15-4040			
	RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 30 L	CC-15-4036			
	RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 95 L	CC-15-4037			
	CALDALIMETRO DE 15 mm	CC-15-4041			
	CALDALIMETRO DE 25 mm	CC-15-4042			
		CALDALIMETRO DE 35 mm	CC-15-4041/1104		

RESULTADOS DE LA PRUEBA

PRUEBA	RANGO CAUDAL (L/h)	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	VOLUMEN INDICADO MEDIDOR	VOLUMEN DEL PATRÓN	ERROR EN LA PRUEBA	INCERTIDUMBRE	E.M.P. %	RESULTADO DE LA CALIBRACIÓN
Q1	15,82 - 17,19	220,740 L	225,560 L	4,820 L	4,970 L	-3,018%	±0,14%	±5%	Conforme
Q2	25,00 - 27,50	213,840 L	218,640 L	5,000 L	4,960 L	0,402%	±0,14%	±7%	Conforme
Q3	2250,00 - 2300,00	117,580 L	213,560 L	96,080 L	95,300 L	0,819%	±0,016%	±2%	Conforme
QL	2812,00 - 3125,00	236,240 L	335,380 L	96,140 L	95,550 L	0,618%	±0,016%	±2%	Conforme

E.M.P. Error máximo permisible: numeral 5.1 de la norma NTC 1063-1:1995, numerales 5.2.1, 5.2.3 y 5.2.4 de la norma NTC 1063-1:2007

CALIBRÓ

CC: 1073891283

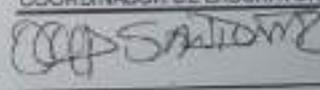
Cargo: TÉCNICO DE LABORATORIO

Firma: 

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Nombre: OLGA LUCIA SANDOVAL

Cargo: COORDINADOR DE LABORATORIO

Firma: 

— FIN —

Cra. 26 No. 22C-47 PBX:(571) 3379766 - FAX 3407099
Bogotá D.C. Colombia
www.hidrometrica.co

1 de 1
Mod.14-150809

RCM-0103-100601

Señores
JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad.

ASUNTO: DIVISORIO DE MERY VARGAS PEÑA CONTRA MARÍA EUGENIA PARRA RAMÍREZ

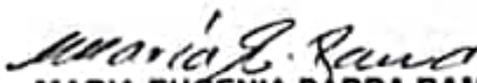
RAD: 2022-075

MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ, mujer, mayor de edad, domiciliada en la calle 77ª No. 80 A- 66 Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 24.234.413 de Bogotá D.C., acudo con el respeto y acatamiento a este despacho para expresarle que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al abogado Dr. **JOHN FREDDY CAMACHO ESPITIA**, mayor de edad, identificado con cédula No. 79.968.036 de Bogotá D.C. y Tarjeta profesional No. 243.825 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico del apoderado selegalabogados@gmail.com, para que me represente en mi condición de demandada en cuanto a derecho corresponda, dentro del proceso **DIVISORIO O VENTA DE LA COSA COMÚN** presentado por la Sra. **MERY VARGAS PEÑA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 51.844.692, respecto del inmueble ubicado en la Calle 77 A No. 80 A - 66, BARRIO LA GRANJA de la zona Noroccidente, registrado bajo el número de matrícula No. 50C-1139535 predio urbano solicitado en este proceso.

Mi apoderado queda facultado para contestar la demanda, presentar excepciones previas y de fondo, interponer recursos, notificarse de providencias, demandar en reconvenición, presentar incidentes, además recibir dineros y especies, transigir, renunciar, sustituir, reasumir situaciones, conciliar, transar, transigir y demás facultades concordantes con el mandato conferido.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,


MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ
C.C. 24.234.413 de Bogotá D.C.
Acepto:


JOHN FREDDY CAMACHO ESPITIA
CC. 79.968.036 DE Bogotá D.C.
T.P. N° 243.825 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



ad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciseis (16) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la
incuenta Y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ,
do con Cédula de Ciudadanía / NUIP 24234413, presentó el documento dirigido a JUEZ 19 CIVIL y
que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como

Maria Parra



3wI40qe08jm6
16/03/2022 - 09 10:52

----- Firma autógrafa -----

al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo
o en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la
ria Nacional del Estado Civil.

la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos
s y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado



RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ

Notario Cincuenta Y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3wI40qe08jm6

CONTESTACIÓN DEMANDA 2022-075

JOHN F CAMACHO <selegalabogados@gmail.com>

Mié 30/03/2022 12:29 PM

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mariaeugenia0746@gmail.com <mariaeugenia0746@gmail.com>; cebra5@yahoo.com <cebra5@yahoo.com>; HOLMAN ROJAS RAMIREZ <rey474@yahoo.com>

Doctora

ANA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA

JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Divisorio de MERY VARGAS PEÑA en contra de MARÍA EUGENIA PARRA RAMÍREZ.**Rad. 2022-0075****CONTESTACIÓN DEMANDA Y FORMULACIÓN EXCEPCIONES**

JOHN FREDDY CAMACHO ESPITIA, identificado con C.C. 79.968.036, expedida en Bogotá D.C, T.P. No. 243.825 de C.S.J. con domicilio en la Carrera 8 No. 17-42 Oficina 501 en la ciudad de Bogotá D.C., email: selegalabogados@gmail.com, actuando como apoderado principal de **MARIA EUGENIA PARRA RAMÍREZ**, en tiempo para hacerlo, me permito contestar la demanda, en los siguientes términos:

*Cordialmente,***JOHN FREDDY CAMACHO E.****ABOGADO ESPECIALIZADO****SÈLEGAL ABOGADOS S.A.S.****WWW.SELEGAL.COM.CO****TELS: 3112001450 - 3013649134 - 3192671910****Carrera 8 No. 17 - 42, oficina 501****EDIFICIO CENTRAL****Bogotá D.C**

Antes de imprimir este mensaje, por favor, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250.000 litros de agua. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

Los comentarios plasmados en este correo son del remitente solamente y no reflejan necesariamente la posición de SÈLEGAL ABOGADOS S.A.S. y subsidiarias.

El remitente de esta comunicación de buena fe cree que este mensaje y todos sus anexos están libres de virus y cualquier dispositivo, código o elemento que puedan afectar al destinatario.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

PROCESO: 110013103019202200 075 00 00

Hoy 21 de ABRIL de 2022 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO DE CONTESTACION por el término de CINCO (5) días, en cumplimiento al artículo 370 Y 110 del C.G.P.

Inicia: 22 ABRIL de 2022
Finaliza: 28 ABRIL de 2022

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ